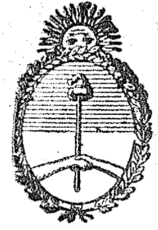


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 14 de julio de 1970

NUMERO

21.969

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Impresora Paysandú

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 22 de mayo de 1970, pasada por ante la escribana del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Yolanda Fanny Gershanik, la sociedad que gira en esto plaza bajo la denominación de "IMPRESORA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 14 de marzo de 1969 aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación el 7 de mayo de 1970, resolución I. G. J. Nº 0737 ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil, representado por acciones ordinarias, de pesos Ley 18.188 uno, valor nominal cada una, y dividido en series de pesos Ley 18.188 seis mil cada serie.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 25.50 e.14|7 Nº 72.010 v. 14|7|70

Herzfeld y Levy - Asioma Asociados

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS Y SEVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de junio de 1970, pasada al folio 3235 del Registro 293 a cargo de la escribana Aurora F. Vallejos, fue protocolizada la reforma introducida a los estatutos sociales de la sociedad "HERZFELD Y LEVY - ASIOMA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", resueltos por asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1969, y aprobados por la Inspección General de Justicia el 27 de mayo de 1970, Resolución I.G.J. Nº 0866, modificándose la denominación social, la que en adelante será: "Herzfeld y Levy Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", quedando redactado el encabezamiento de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "La sociedad anónima denominada 'Herzfeld y Levy, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" y que fuera autorizada a funcionar bajo el nombre de "Herzfeld y Levy Asioma Asociados Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables".

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33 e.14|7 Nº 72.102 v.14|7|70

Pasik y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE COMUNICA que por escritura de fecha 1º de junio de 1970, pasada al folio 1622 ante el escribano Rafael Sverdloff en el Registro Nº 28 de Capital Federal a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma del artículo 23 de los estatutos de la sociedad "PASIK Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" sancionada por asamblea realizada el 6 de febrero de 1970, cuyo texto queda redactado así: "Artículo 23: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año, practicándose en esa fecha el Balance General, cuya confección se ajustará a las normas y disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia". — Dicha reforma fue autorizada por Resolución I.G.J. Nº 6.596, recaída en el expediente 13.946-A-112.405 del 17 de abril de 1970.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 25,50 e.14|7 Nº 72.201 v.14|7|70

Bodegas y Viñedos López

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures de "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Domicilio: Godoy Cruz número 2000, Capital Federal. I: Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 31 de agosto de 1959. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal: 9 de diciembre de 1959. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los Estatutos: 21 de agosto de 1967. Números y folios de dichas inscripciones: números 3543 y 2262, folios 222 y 143, libros 52 y 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — II: Objeto y Ramo Principal: La sociedad tiene por objeto en general, desarrollar todo género de actividades agrícolas especialmente las vitivinícolas, olivícolas y frutícolas y las industriales que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol. — III: Capital: El capital social autorizado es de un millón doscientos mil pesos ley 18.188 representados por 1.200.000 acciones ordinarias al portador de un peso ley 18.188 cada una. El capital suscripto e integrado asciende a 1.200.000 pesos ley 18.188 dividido en 1.200.000 acciones ordinarias al portador de un peso cada una. — IV: Directorio: El órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad está constituido en la siguiente forma: Presidente: José Federico López; Vicepresidente: José Federico López (hijo); Directores: Carlos Alberto López, Elena Fernández; Saralegui de López, María Elena López de Lalanne; Martha Susana López de Naveira; María Inés López de Irigoyen; Síndico Titular: Alberto Tomás López; Síndico Suplente: Manuel Martín. — V: Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Antonio Fanego y fideicomisario suplente el señor Egidio Santiago Marelli. Con fecha 16 de junio de 1970, ante el escribano José Clemente Alonso, al folio 3307 del Registro de Contratos Públicos número 37 de esta Capital, fue suscripto el contrato de emisión con garantía hipotecaria por el presidente del directorio de "Bodegas y Viñedos López" don José Federico López, especialmente autorizado para ello y el señor Antonio Fanego como fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la ley 8.875, hallándose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 1º de julio de 1970, bajo el número 32, folio 48, libro 3, del Registro de Debentures Nacionales. — VI: Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188 representados por 750.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso ley 18.188 cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos ley 18.188 cada una. — Interés: Catorce por ciento (anual), pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del seis por ciento anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año, treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantías: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos, la sociedad grava con derecho real de hipoteca en primer grado los siguientes bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Buenos Aires: Primero: Unidad número 1 ubicada en planta baja y primer piso del inmueble calles El Salvador número 5211, Godoy Cruz número 1902, 1970, 1980 y 2000, Costa Rica números 5230, 5240 y 5250 y vías del Ferrocarril Nacional General San Martín, cuya unidad 1, que posee sótano y dependencias en planta azotea, tiene entradas exclusivas por los números 5230, 5240 y 5250 de la calle Costa Rica; por los números 1970 y 2000 de la calle Godoy Cruz y por el número 5211 de la calle El Salvador, con superficies cubiertas propias de: en sótano, 1.665 metros 98 decímetros cuadrados; en planta baja parcial, 2.638 metros veinticinco dm2. más 153 metros 73 decímetros cuadrados de galerías hacen un total para esta planta de 2.771 metros 98 decímetros cuadrados; en primer piso parcial, 305 metros 52 decímetros cuadrados, más 59 metros 27 decímetros cuadrados de balcón, hace un total para esta planta de 310 metros 79 decímetros cuadrados; planta azotea, 53 metros 37 decímetros cuadrados, correspondientes a 8 depósitos y 1 watter-closet; todas estas superficies hacen un total de superficie cubierta propia de 4.802 metros 12 decímetros cuadrados. Superficie cubierta común: 587 metros 85 decímetros cuadrados. — Superficie cubierta total: 5.389 metros 97 centímetros cuadrados, correspondiéndole a esta unidad el uso exclusivo de 4 patios comunes ubicados en planta baja con superficie descubierta común, en conjunto, de 918 metros 51 decímetros cuadrados. — A la unidad le corresponde un porcentual de 72 enteros con 36 centésimos por ciento del terreno y cosas comunes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 71, Parcela fracción D. — Segundo: Inmueble situado en la Zona Norte, con frente a la calle El Salvador números 5237 y 5257 entre las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín y calle Godoy Cruz, a 27 metros 58 decímetros cuadrados de esta

última, libre de ochava, edificada en terreno designado como lote A de la Manzana 20, constante de una superficie de 1.070 metros 19 centímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 71, Fracción C. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: La sociedad emisora no tiene deudas con privilegio. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad, al tiempo de confeccionarse el presente prospecto, son los siguientes: Instalaciones: pesos 76.503,63 Ley 18.188; Muebles y útiles: pesos 10[illegible].415,52 Ley 18.188. Rodados: pesos 141.191,44 Ley 18.188. Construcciones en terrenos de 3ros.: pesos 4[illegible]2.953,76 Ley 18.188. Maquinarias: pesos 1.424.5[illegible]9,38 Ley 18.188. — Utiles y enseres: pesos 2[illegible],15 Ley 18.188. Propiedades: pesos 1.[illegible]45.440,74 Ley 18.188. Cubas y toneles: pesos 49.7[illegible],52 Ley 18.188. Obras en curso: pesos 74.6[illegible]9,96 Ley 18.188. Pesos 3.841.0[illegible],10 Ley 18.188. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios, al 30 de junio de 1968: Ingresos: pesos 8.[illegible],09 Ley 18.188. Egresos: pesos 3[illegible].[illegible]9,41 Ley 18.188, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos 1.[illegible],75 Ley 18.188. — Al 30 de junio de 1969. — Ingresos: pesos 8.[illegible],72 Ley 18.188. Egresos: pesos 8.724.242,90 Ley 18.188. Ganancia: pesos 118.1[illegible],82 Ley 18.188, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos 144.166,74 Ley 18.188. — Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Firmado: Antonio Fanego. — José Federico López. — José Federico López (hijo). — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido estampadas en mi presencia por los señores Antonio Fanego, José Federico López y José Federico López (hijo), personas de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el primero reviste el carácter de Fideicomisario de la Emisión de Debentures de "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y los señores López, en los caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, de dicha sociedad; todo lo que consta en la escritura del 16 de junio de 1970, pasada al folio 3307 de nuestro Registro. — Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — José Clemente Alonso - Escribano.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 217,50 e.14|7 Nº 72.087 v.14|7|70

Caitaco

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Lidia Liana Ruax de Rosolen, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones ochenta y dos mil sesenta y cinco, domiciliada en Sarmiento trescientos setenta y uno, de la localidad de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Pedro Rosolen, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones dieciocho mil seiscientos diez y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos setenta y uno, de la localidad de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Leonor Fuente de Ruax, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta, domiciliada en Sarmiento trescientos setenta y uno de la localidad de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Raúl Fiel, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos diecinueve mil doce, domiciliado en la calle Belgrano mil doscientos ochenta y cinco, de la localidad de Cachari, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Esther Ravazzani de Fiel, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en Belgrano mil doscientos ochenta y cinco, de la localidad de Cachari, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Haydée Ester Bianchi de Fiel, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, Departamento uno, de esta Capital; don Raúl Alberto Fiel, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos siete, domiciliada en la calle Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, departamento uno de esta Capital Federal; doña Susana Beatriz Fiel, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, departamento uno, de esta Capital; don Jorge Vila Echagüe, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Virrey Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos setenta y cinco, tercer piso, departamento "B" de esta Capital, y don Raúl Irán Pereiro, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Machain tres mil ciento treinta y cinco, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por Acta de fecha catorce de marzo del corriente año, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Caitaco, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera", conforme a la resolución número quince mil setecientos cincuenta y cinco, de fecha diez del corriente mes y año, recaída en el expediente número treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho, iniciado ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica correspondiente. — Que a los fines de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de referencia, al texto estatutario respectivo y la Resolución Administrativa citada, corriente la primera de fojas uno a dos inclusive, los Estatutos de fojas tres a cuatro inclusive, y la Resolución a fojas diez del mencionado expediente, documentos que en sus originales tengo a la vista para este acto, y que a los fines indicados y en el orden citado transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Lidia Liana Ruax de Rosolen, Jorge Pedro Rosolen, Leonor Fuente de Ruax, José Raúl Fiel, Susana Esther Ravazzani de Fiel, Haydée Ester Bianchi de Fiel, Raúl Alberto Fiel, Susana Beatriz Fiel, Jorge Vila Echagüe y Raúl Irán Pereiro, con domicilio a estos fectos en la calle Oro 2951, piso 2º, Dto. 4, Capital Federal, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAITACO, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: a) Operaciones Ganaderas: Mediante toda clase de actividades relacionadas con la cría y explotación del ganado y animales de granja, de corral y apicultura, comercialización de los mismos y subproductos sin ninguna clase de limitaciones; b) Operaciones Agrícolas: Mediante la cultura y explotación de la tierra sin limitaciones con toda clase de cultivos y plantaciones; c) Operaciones Comerciales: Mediante la compra y venta de mercaderías, productos agrícolas, ganaderos, maquinarias, productos, elaborados y semielaborados y materias primas en general, así como su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución en general y en especial por la compraventa, comisiones y consignaciones de hacienda en general, faenamiento de animales y venta de carnes y sus derivados, importación y exportación y operaciones comerciales vinculadas a estas explotaciones; d) Operaciones Industriales: Por la manufactura y fábrica de productos de la alimentación y frigoríficos; e) Operaciones financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse; se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188 $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de m$n. pesos ley 18.188 $ 10, valor nominal cada una, dividido en diez (10 series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones Ordinarias al portador de la clase "A", de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Susana E. R. de Fiel, 200 "A" $ 200; Haydée E. B. de Fiel, 200 "A" $ 200; Raúl Alberto Fiel, 200 "A" $ 200; Susana Beatriz Fiel, 200 "A" $ 200; Jorge Vila Echagüe, 200 "A" $ 200; Raúl Irán Pereiro, 200 "A" $ 200; Lidia L. R. de Rosolen, 200 "A" $ 200 Jorge Pedro Rosolen, 200 "A" $ 200; Leonor Fuente de Ruax, 200 "A" $ 200; José Raúl Fiel, 200 "A" $ 200. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un 10 % por cada uno de los accionistas, por un total de $ 2.000.— importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Los accionistas señoras Lidia Liana Ruax de Rosolen, Leonor Fuente de Ruax, Susana Esther Ravazzani de Fiel y Haydée Ester Bianchi de Fiel efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Pedro Rosolen; vicepresidente a Raúl Alberto Fiel; vocales a José Raúl Fiel, Lidia Liana Ruax de Rosolen; suplentes a...; Síndico titular a Contador Miguel Angel Degásperi y Síndico suplente a Haydée Ester Bianchi de Fiel. — Cuarto: Autorizar Jorge Pedro Rosolen y|o Raúl Alberto Fiel y|o Miguel Angel Degásperi, a fin de que en forma individual y|o conjunta y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay una firma: L. L. R. de Rosolen. — Hay una firma: J. P. Rosolen. — Hay una firma: Leonor F. de Ruax. — Hay una firma: José Fiel. — Hay una firma: Susana E. R. de Fiel. — Hay una firma: H. B. de Fiel. — Hay una firma: Raúl Fiel. — Hay una firma: Susana B. Fiel. — Hay una firma: J. Vila Echagüe. — Hay una firma: Raúl I. Pereiro. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 129 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Lidia Liana Ruax de Rosolen, Jorge Pedro Rosolen, Leonor Fuente de Ruax, José Raúl Fiel, Susana Esther Ravazzani de Fiel, Haydée Ester Bianchi de Fiel, Raúl Alberto Fiel, Susana Beatriz Fiel, Jorge Vila Echagüe, Raúl Irán Pereiro, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1970. — Hay un sello: Arturo J. Sala". — "Buenos Aires, 10 abril 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caitaco Sociedad Anónima Ganadera Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 14 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 2 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.755 — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia, los que he tenido a la vista para este acto en el citado expediente, doy fe. En tal virtud los comparecientes dejan definitivamente constituida la Sociedad "Caitaco Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera" que tiene un capital autorizado de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, dividida en diez series y emitida la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción o sean dos mil acciones que representan veinte mil pesos Ley 18.188 sobre cuya suma se abonará el Impuesto Fiscal del seis por mil en la Declaración Jurada del corriente mes y año. Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — L. L. R. de Rosolen. — J. P. Rosolen — Leonor F de Ruax. — José Fiel. Susana E. R. de Fiel. H. E. B. de Fiel. — Raúl Fiel. — S. B. Fiel. — J. Vila Echagüe. — Raúl I. Pereiro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. Sala.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 249.— e.14|7 Nº 72.237 v.14|7|70

Calera Pueyrredón

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 401. — ESCRITURA número doscientos tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Magri; don Santiago Banchero; don Amadeo Corvini; don Eduardo Corvini; don Alfonso Corvini; doña Angélica Antonia San Pietro Sarria de Magri; doña Perla María Banchero de Riquelme; doña Sara Adelina María Corvini de Banchero, todos casados; doña María Angélica Magri; don Roberto Amadeo Banchero y doña Rosa Corvini, solteros, domiciliados en Griveo 2839, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada del día 22 de diciembre de 1969, dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Calera Pueyrredón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", suscribieron las 2 primeras series de acciones al portador clase A, de cinco votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº 36.134, en el que por resolución número 15.833, de fecha 20 de abril de 1970, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar somo sociedad anónima, previo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Calera Pueyrredón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don José Magri, don Santiago Banchero, don Amadeo Corvini, don Alfonso Corvini, doña María Angélica Magri, doña Angélica Antonia San Pietro Sarria de Magri, doña Perla María Banchero de Riquelme, don Roberto Amadeo Banchero, doña Sara Adelina María Corvini de Banchero y doña Rosa Corvini, todos mayores de edad, hábiles, y resuelven: — **Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CALERA PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Construcción de inmuebles para explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen dt propiedad horizontal, fabricación, transformación, comercialización y distribución de los productos necesarios para la construcción de edificios. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas, productos elabo-**

rados o semielaborados, máquinas y equipos de todo tipo, representaciones, consignaciones y distribución de productos nacionales y extranjeros, incluyendo todo lo relacionado al ramo de la construcción. — Inmobiliarias: Compra venta de inmuebles urbanos o rurales, para explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Préstamos con o sin garantías, a corto plazo o largo plazo, aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse, compraventa de valores mobiliarios y papeles de créditos y cualesquiera otra operación financiera, excluyendo las comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en pesos ley 18.188, 200.000 (pesos ley 18.188, doscientos mil), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de pesos ley 18.188, 1,00 (pesos ley 18.188, un valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador clase "A", ordinarias de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto. — José Magri, 8.000 — "A" — 800. — Santiago Banchero, 8.000 — "A" - 800 - Amadeo Corvini, 8.000 "A" - 800. - Eduardo Corvini, 2.000 - "A" - 200. - Alfonso Corvini, 2.000 - "A" - 200. - María Angélica Magri, 2.000 - "A" - 200. - Angélica Antonia San Pietro Sarria de Magri, 2.000 — "A" — 200. — Perla María Banchero de Riquelme, — 2.000 — "A" — 200. — Roberto Amadeo Banchero, 2.000 — "A" — 200. — Sara Adelina María Corvini de Banchero, 2.000 — "A" — 200. — Rosa Corvini, 2.000 — "A" — 200 — 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a José Magri; vicepresidente, a Amadeo Corvini; vocales, a Roberto Amadeo Banchero, María Angélica Magri; síndico titular, a Oscar Abigail Aguerre, y síndico suplente, a Mario Antonio Picorelli. — Cuarto: Autorizar a Oscar Abigail Aguerre, C. I. Nº 3.907.384, de la Policía Federal y|o Santiago Palmieri, C. I. Nº 3.757.422 de la Policía Federal, a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Magri. — S. Banchero. — A. Corvini. — E. Corvini. — A. Corvini. — M. A. Magri. — Angélica S. de Magri. — Rosa Corvini. — Sara C. de Banchero. — R. A. Banchero. — P. M. B. de Riquelme. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.134. — Buenos Aires, 20 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Calera Pueyrredón. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad el 22 de diciembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 3 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.833. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Néstor F. Ramos, escribano. — Entre líneas: domiciliados en Griveo 2839. Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e. 14|7 Nº 72.089 v. 14|7|70

Ayacuer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL. INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Horacio Carlos Grittini casado en primeras nupcias con Noemí Ruth Pluis, empresario, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos veinte con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos siete mil doscientos veintidós, domiciliado en Mercedes mil setecientos cincuenta de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien comparece a este acto por sí y además en nombre y representación de Carlos Alberto Ponce, casado en primeras nupcias con doña Clara Bonholzar, comerciante, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos, domiciliado en Lavalle trescientos cincuenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; de Andrés Roberto Larralde, casado en primeras nupcias con Elisa Haydée Nocetti, hacendado, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos veinte con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cuatro domiciliado en Cangallo trescientos quince, segundo piso de esta Ciudad; de Noemí Ruth Pluis de Grittini, casada en primeras nupcias con Horacio Carlos Grittini, ama de casa, argentina, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos veinticinco, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en Mercedes dos mil setecientos cincuenta de esta Capital, doña Elisa Haydée Nocetti de Larralde, casada en primeras nupcias con don Andrés Roberto Larralde, ama de casa, argentina, nacida el veintitrés de marzo de mil novecientos veinticinco, con Libreta Cívica número cero ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en Piedras cuatrocientos noventa y cinco, piso primera de esta Capital; don Mario Ernesto Larralde, casado en primeras nupcias con Alicia Goyeneche, empresario, argentino, nacido en diez de noviembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos diez, domiciliado en la calle Thompson setecientos sesenta y dos de esta Ciudad: de Antonio Jorge Marques, soltero, hacendado, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en Paraná mil doscientos ochenta y cinco, quinto piso de esta Capital Federal; de Ramón Romanyach Pons, casado en primeras nupcias con Marta Esther Ayyazlan, Contador Público, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Piedras quinientos treinta y cinco, séptimo piso "A", de esta Capital; de Roberto Alfonso Cúpolo, casado en segundas nupcias con Elena Dora Cassano, Contador Matriculado, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos tres mil quinientos veintiuno; y de Livio Oscar Klingler, casado en primeras nupcias con Hilda Leonardi, Ingeniero, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setenta mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en Manuela Pedraza tres mil ochocientos treinta y uno de esta Capital, todos de acuerdo al poder especial que otorgaron los representantes al compareciente, según escritura de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante mí al folio tres mil cuatrocientos setenta y siete, del Registro quinientos veinticuatro a mi cargo protocolo corriente, y del cual surgen facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y en la representación que ejerce dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por acta privada del uno de junio de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de "Ayacuer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de su estatuto y consecion de la personería jurídica, la que fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia número diez y seis mil doscientos ochenta y ocho, de fecha diez de junio último. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y la representación invocada: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, del cual yo el autorizante transcribo íntegramente el Acta de Constitución, el Estatuto Social, y la resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Livio Oscar Klingler, Carlos Alberto Ponce, Andrés Roberto Larralde, Elisa Haydée Nocetti Mario Ernesto Larralde, Antonio Jorge Marques, Noemí Ruth Pluis, Horacio Carlos Grittini, Ramón Romanyach Pons y Roberto Alfonso Cupolo, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AYACUER", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos de la industria ganadera, especialmente cueros lanares, vacunos y demás especies, lanas y sus derivados, así como también el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y subproductos de la ganadería, curtido y peladero de cueros y pieles, lavado de lanas y elaboración de cueros piquelados. — c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero y tambos, así como participación en negocios de capitalización de haciendas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Pesos Ley 18.188 doscientos mil). — Representado por Doscientas mil (200.000) acciones de $ 1.— (Pesos Ley 18.188, Uno), valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de $ 10.000.— (Pesos Ley 18.188, Diez mil), cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a quince (15) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones orginarias al portador, con derecho a cinco (5) votos por acción, o sea un total de Pesos Ley 18.188, Cuarenta mil ($ 40.000.—) — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Livio Oscar Klingler, 1.000. — Carlos Alberto Ponce 100 — "A" — 100. — Andrés Roberto Larralde 30.000 — "A" — 30.000. — Elisa Haydée Nocetti — 6.500 — "A" — 6.500. — Mario Ernesto Larralde — 100 — "A" — 100. — Antonio Jorge Marques — 100 — "A" — 100. - Noemí Ruth Pluis — 1.000 — "A" — 1.000. — Horacio Carlos Grittini — 1.000 — "A" — 1.000. — Transporte 39.800. — 39.800. — Transporte 39.800. — 39.800. — Ramón Romanyach Pons — 100 — "A" — 100. — Roberto Alfonso Cúpolo 100 — "A" — 100. — 40.000. — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10%) del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Horacio Carlos Grittini. — Vicepesidente al señor Livio Oscar Klingler. — Vocales a la señora Noemí Ruth Pluis. — Suplentes a ... Síndico Titular al señor Ramón Ramanyach Pons, y Síndico suplente al señor Roberto Alfonso Cúpolo. — Cuarta: Autorizar a los señores Ramón Romanyach Pons y Roberto Alfonso Cúpolo a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Klingler — C. A Ponce. — A. R. Larralde. — Elsa N. de Larralde. — M. Larralde. — Antonio Jorge Marques. — Noemi de Grittini. — Horacio Grittini. — R. Romanyach Pons — Roberto Cúpolo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 524 de Contratos Notariales de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a don Livio Oscar Klingler, a don Carlos Alberto Ponce; a Andrés Roberto Larralde; a doña Elisa Haydée Nocetti; a don Mario Ernesto Larralde; a don Antonio Jorge Marques; a doña Noemí Ruth Pluis de Grittini, a don Horacio Carlos Grittini; a don Ramón Romanyach Pons y a don Roberto Alfonso Cúpolo, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — S. Darío Laurencena — Escribano. — Está mi firma." — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 37 149 — Buenos Aires, 10 junio 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ayacuer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 1º de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 4 vta. (cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 7 (siete). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.288. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — S. Dario Laurencena. — Escribano. — Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 282 - e.14|7-Nº 72.178 v.14|7|70

Nalas

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparece la señora Sofía Tuber de Laske, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Laske, comerciante, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos catorce, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos sesenta y ocho mil ciento catorce, domiciliada legalmente en la calle Humahuaca cuatro mil ciento sesenta y dos, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderada especial de los constituyentes de la razón social denominada "Nalas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos datos personales se detallen a continuación: León Natenzon, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Felisa Bercovich, industrial, na-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 14|7|70 (44 págs.)

cido el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos setenta y dos, de la Capital Federal; Felisa Bercovich de Natenzon, argentina, casada en primeras nupcias con don León Natenzon, comerciante, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos uno, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos setenta y dos, de la Capital Federal; Ana María Favelukes de Natenzon, argentina, casada en primeras nupcias con don Hugo César Natenzon, comerciante, nacida el nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve, domiciliada en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil setecientos setenta, de la Capital Federal; Hugo César Natenzon, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Favelukes, industrial, nacido el diez de marzo de mil novecientos veintiséis, libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil setecientos setenta, de la Capital Federal; Fanny Guillermina Berman de Natenzon, argentina, casada en primeras nupcias con don Jaime Eduardo Natenzon, nacida el quince de octubre de mil novecientos veinticuatro, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil novecientos noventa y dos, domiciliada en la calle Junta número dos mil doscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; Jaime Eduardo Natenzon, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fanny Guillermina Berman, industrial, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Junta número dos mil doscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; Elías Laske, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Tuber, escribano público, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos doce, cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos treinta, piso primero, departamento "D", Capital Federal; Sofía Tuber de Laske, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Laske, comerciante, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos catorce, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos sesenta y ocho mil ciento catorce, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil seiscientos treinta, primer piso, departamento "D", Capital Federal; Perla Elena Laske de Slemenson, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Benjamín Slemenson, comerciante, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "J", Capital Federal; Héctor Benjamín Slemenson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Elena Laske, abogado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta uno, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "J". Capital Federal; Graciela Ester Laske, argentina, soltera, hija de don Elías Laske y de doña Sofía Tuber, comerciante, nacida el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil seiscientos treinta, primer piso, departamento "D" Capital Federal; Graciela Slemenson, argentina, soltera, hija de don Manuel Slemenson y de D. María Glasberg, arquitecta, nacida el trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y dos mil setenta y nueve, domiciliada en la calle Pueyrredón número mil ciento setenta y siete, Capital Federal. — Y la personería invocada por la compareciente, surge del acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. — Y la señora Sofía Tuber de Laske, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número treinta y seis mil quinientos treinta y uno del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el nombre de "Nalas, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista, para este acto, doy fe, y literalmente copiado dice así: "Folio 559. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la ciudad de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: León Natenzon, casado, argentino naturalizado, industrial; Felisa Bercovich de Natenzon, casada, argentina, comerciante; Ana María Favelukes de Natenzon, casada, argentina, comerciante; Hugo César Natenzon, casado, argentino, industrial; Fanny Guillermina Berman de Natenzon, casada, argentina, comerciante; Jaime Eduardo Natenzon, casado, argentino, industrial; Elías Laske, casado, argentino, escribano público; Sofía Tuber de Laske, casada, argentina, comerciante; Perla Elena Laske de Slemenson, casada, argentina, comerciante; Héctor Benjamín Slemenson, casado, argentino, abogado; Graciela Ester Laske, soltera, argentina, comerciante; Graciela Slemenson, soltera, argentina, arquitecta; todos domiciliados en la calle Humahuaca cuatro mil ciento sesenta y dos, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NALAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos y plásticos. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a relizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento, susufructo, fraccionamiento, constitución y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales y en general la construcción y|o venta por cualquier régimen y en especial operaciones bajo el régimen de ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta mil, representado por veinticuatro mil acciones de pesos Ley 18.188 Diez, de valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos Ley 18.188 Veinticuatro mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla: Accionistas — Suscripción — Acciones — Integración — Monto: León Natenzon, Felisa Bercovich de Natenzon, Ana María Favelukes de Natenzon, Hugo César Natenzon, Fanny Guillermina Berman de Natenzon, Jaime Eduardo Natenzon, Elías Laske, Sofía Tuber de Laske, Perla Elena Laske de Slemenson, Héctor Benjamín Slemenson, Graciela Ester Laske, Graciela Slemenson, suscriben cada uno de ellos la cantidad de cuatrocientas acciones por un valor nominal de pesos Ley 18.188 Cuatro mil, integrando cada uno de ellos la cantidad de pesos Ley 18.188 Cuatrocientos. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: León Natenzon. — Vicepresidente: Sofía Tuber de Laske. — Vocales: Hugo César Natenzon, Jaime Eduardo Natenzon, Fanny Guillermina Berman de Natenzon, Perla Elena Laske de Slemenson, Graciela Ester Laske. — Síndico titular: Ana María Favelckes de Natenzon. — Síndico suplente: Héctor Benjamín Slemenson. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores León Natenzon y|o Sofía Tuber de Laske, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la misma forma, actuando indistintamente o juntamente. Estatutos sociales. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nalas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno) La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos y plásticos. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prenda y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, constitución y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales y en general la construcción y|o venta por cualquier régimen y en especial operaciones bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta mil, representado por veinticuatro mil acciones de pesos Ley 18.188 Diez de valor nominal de cada una, dividido en diez series de pesos Ley 18.188 Veinticuatro mil cada serie. — Cinco) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dibidendo de pago de preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitieran sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. - Seis) El capital social autorizado se emitirá en la oportunidad, clase de acciones, condiciones y formas de pago, que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razon del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad a la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contado desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Siete) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En su caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su eleccion. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Ocho) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Codigo de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y|o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum", de aquélla Nueve). La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación o gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que devenguen. Diez) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. Once) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las

reglamentaciones en vigencias y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Doce) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigencia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmándolo en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. León Natenzon. — Felisa B. de Natenzon. — Ana Favelukes de Natenzon. — Hugo Natenzon. — Fanny G. B. de Natenzon. — J. E. Natenzon. — Elías Laske. — Sofía T. de Laske. — Perla E. L. de Slemenson. — H. B. Slemenson. — G. E. Laske — G. Slemenson. Hay un sello. Ante mí: J. E. Spanier Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y nueve del Registro número ciento siete del Partido de Lanús a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del seis millones ciento ochenta mil setecientos veinticinco y el presente, seis millones ciento ochenta mil setecientos ochenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: f) La Asamblea podrá designar suplente". No vale. Entrelíneas "de Slemenson". Vale. Sobreraspado: "decreto — requiera — indirecta — dos mil cuatrocientos — Vocales Suplente — artículo — Sociales — metalúrgicos — constitución — podrán — relacionadas — impedimento — devenguen — modificada — Síndico — prescriben". Vale Hay un sello. J. E. Spanier. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 21.272 que se agrega, Lomas de Zamora, 17 de marzo de 1970. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge E. Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.180.788, Lomas de Zamora, 17 de marzo de 1970. Hay una firma. Hay un sello: Jorge Arrupe, Pro-Secretario. Hay otro sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.531, Buenos Aires, 15 Abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nalas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la Ciudad de Lanús, el 4 de febrero de 1970 bajo la denominación de "Sofel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General el 30 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 8 (ocho), con la modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acredita la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. Resolución número 36.799. Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspección General de Justicia. Y la compareciente doña Sofía Tuber de Laske, termina diciendo: Que deja constituida definitivamente por la presente la Sociedad "Nalas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el Escribano Autorizante hace constar que la presente escritura repone por el capital emitido de pesos cuarenta y ocho mil, la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho en concepto de impuesto fiscal. Leída que le fue, en cuyo contenido se ratifica, así lo dice y otorga la compareciente, firmando como acostumbra, ante mí, doy fe. Sobre raspado: nupcias — calle — primeras — ochocientos — Benjamín — ochocientos — senta y ocho — constitutiva — Favelukes — Slemenson — de específica — noventa — siguientes — extranjeros — permuta — inmuebles — vivienda — propiedad — indirecta — miembro — ejercicio — cuatrocientos — suplentes — valia — denominación — vez — sucursales — Sociedad — ley — indirecta — de — sociedad — relacionen — veinticuatro — acción — dentro — el — legal — entre — Generales — Capital — ejercicio — referencias — folio — Zaldívar — Escribano". Vale. Sofía T. de Laske. Ante mí: Hay un sello. Jorge Eduardo Spanier. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos, del Registro ciento siete a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta. Hay un sello. Jorge Eduardo Spanier. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 49.397 que se agrega, Lomas de Zamora, 8 de junio de 1970. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0964531, Lomas de Zamora, 9 de junio de 1970. Hay una firma. Hay un sello: Trajano J. Gargiulo, tesorero. Hay un sello: El Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 681. e.14|7-Nº 72.040 v.14|7|70

Zivago

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen: don Juan Golia, casado; don Masueto Ri cardo Zinn, casado, don Joaquín Francisco Geronés, casado, don Raúl Juan Aníbal Palma, casado; don José Rodolfo Prats, casado; don Héctor Juan Golia, soltero, doña María Inés Cabantous, soltera, doña Ana María Urbicain de Palma, casada, don César García Baltar, casado y doña Concepción Menéndez de Hoffman, casada, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número novecientos sesenta y uno, noveno piso, departamento "D", de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que mediante documento privado celebrado el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, dictado el tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que iniciadas las actuaciones respectivas ante la Inspección General de Justicia para la obtención de la autorización correspondiente, previos los trámites legales y de estilo, se le otorgó personería jurídica mediante Resolución obrante en el expediente administrativo que más adelante se relacionará. — En su mérito, los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan la Protocolización en este Registro a mi cargo, de la documentación que sea necesaria a efectos de considerar a la entidad por definitivamente constituida. — En consecuencia certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justcia número treinta y cinco mil setecientos veintitrés, que el acta de constitución provisional obrante de fojas uno a fojas tres; el estatuto social de fojas cuatro a fojas cinco y la Resolución del Inspector General de Justicia corriente a fojas doce transcriptos en el orden indicado, con las modificaciones e intercalaciones ordenadas, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Golia, Masueto Ricardo Zinn, Joaquín Francisco Geronés, Héctor Juan Golía, Raúl Juan Aníbal Palma, José Rodolfo Prats, María Inés Cabantous, Ana María Urbicain de Palma, César García Baltar y Concepción Menéndez de Hoffmann y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZIVAGO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) La construcción de estaciones, redes, centrales e instalaciones generales, telefónicas, eléctricas, telegráficas y de todo otro sistema vinculado a la conducción de energía y a las telecomunicaciones; — b) La fabricación, compraventa y comercialización de artefactos, equipos, maquinarias y artículos afines y accesorios del ramo de la radioelectricidad y telecomunicaciones; — c) La realización de proyectos vinculados al objeto enunciado en el punto a), la dirección de obras por cuenta de terceros de servicios públicos o privados en la materia; — d) La importación y exportación de elementos de telecomunicaciones y de radioelectricidad; — e) La representación de firmas extranjeras y locales especializadas en la fabricación de dichos elementos; — f) Aceptar representaciones, comisiones y consignaciones; — g) Tomar participación en otras sociedades cuyo objeto se halle vinculado a los servicios descriptos en el punto a). — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta mil pesos ley 18.188 ($ 50.000), representado por cinco mil acciones de diez jesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 10) valor nominal cada una, dividida en diez series de cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto: Juan Golía: 324, ordinarias 5 votos, 324,00. — M. Ricardo Zinn: 313, ordinarias 5 votos, 313,00. — Joaquín F. Geronés: 293, ordinarias 5 votos, 293,00. — Héctor Juan Golía: 10, ordinarias 5 votos, 10,00. — Raúl J. A. Palma: 10, ordinarias 5 votos, 10,00. — José Rodolfo Prats: 10, ordinarias 5 votos, 10,00. — María Inés Cabantous: 10 ordinarias 5 votos, 10,00. — Ana María U. de Palma: 10, ordinarias 5 votos, 10,00. — César García Baltar: 10, ordinarias 5 votos, 10,00. — Concepción M. de Hoffmann: 10, ordinarias 5 votos, 10,00. — Total: Suscripción acciones: 1.000. — Integración monto: 1.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Golía; Vivepresidente a Masueto Ricardo Zinn; Vocal a Joaquín Francisco Geronés; Síndico titular: a José Rodolfo Prats y Síndico suplente a Héctor Juan Golía. Cuarto: Autorizar a los señores Juan Golía, Héctor Juan Golía y Joaquín Francisco Geronés, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. Ricardo Zinn, Juan Golía, Héctor Juan Golía, J. F. Geronés, Raúl J. A. Palma, J. R. Prats, María I. Cabantous, Ana M. U. de Palma, C. García Baltar, Concepción M. de Hoffmann. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Masueto Ricardo Zinn, a don Juan Golía, a don Héctor Juan Golía, a don Joaquín Francisco Geronés, a don Raúl Juan Aníbal Palma, a don José Rodolfo Prats, a doña María Inés Cabantous, a doña Ana María Urbicain de Palma, a don César García Baltar, y a doña Concepción Menéndez de Hoffmann, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. Hay un sello. J. Hervás Ibañez. Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Zivago, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera" se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. —

Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) La construcción de estaciones, redes, centrales e instalaciones generales, telefónicas, eléctricas, telegráficas y de todo otro sistema vinculado a la conducción de energía y a las telecomunicaciones; b) La fabricación, compraventa y comercialización de artefactos, equipos, maquinarias y artículos afines y accesorios del ramo de la radioelectricidad y telecomunicaciones; c) La realización de proyectos vinculados al objeto enunciado en el punto a), la dirección de obras por cuenta de terceros de servicios públicos o privados en la materia; d) La importación y exportación de elementos de telecomunicaciones y de radioelectricidad; e) La representación de firmas extranjeras y locales especializadas en la fabricación de dichos elementos; f) Aceptar representaciones, comisiones y consignaciones; g) Tomar participación en otras sociedades cuyo objeto se halle vinculado a los servicios descriptos en el punto a.-La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con con aquél. Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representados par acciones de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una y dividido en series. Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de caracter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proprción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establesca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre de un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas en imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la

medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio fucionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo sera por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocaran mediante anuncios publicados por cinco días, con diez más de anticipación en el Boletín Oficial o por tres ó con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por Resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde qeu fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — M. Ricardo Zinn — Juan Golía — Héctor Juan Golía — J. F. Gerónés — Raúl J. A. Palma — J. R. Prats — María I. Cabantous — Ana M U. de Palma — C. García Baltar — Concepción M. de Hoffmann. — En mi caracter de Escribano titular del Registro 349 de la Capita. Federal, certifico que las firmas estampadas al frente de este documento son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Masueto Ricardo Zinn, a don Juan Golía, a don Joaquín Francisco Gerones, a don Raúl Juan Aníbal Palma, a don José Rodolfo Prats, a doña María Inés Cabantous, a doña Ana María Urbicain de Palma, a don César García Baltar y a doña Concepción Menéndez de Hoffmann, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Hay un sello. — J. Hervás Ibáñez". — Resolución: "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.723. — Buenos Aires, 16 Marz. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida, dentro de la previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zivago, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el día 1º de diciembre de 1969 con la denominación de "Zivago, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y presentada en esta Inspección General el 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3ª (fojas tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 ed abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.503". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando los comparecientes en esta forma definitivamente constituida la compañía "Zivago, Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial y Financiera", y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de la presente escritura se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y, finalmente, hace constar el Escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de sesenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, equivalentes a seis mil pesos moneda nacional, en pago del impuesto fiscal que corresponde devengar por el otorgamiento de este instrumento, calculado en base a la tasa de' seis por mil sobre el capital emitido de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (un millón de pesos moneda nacional), según resulta del acta de constitución provisional y lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto social. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Juan Golía. — M. Ricardo Zinn. — J. F. Gerónés. — Raúl J. A. Palma. — J. R. Prats. — Héctor J. Golía. — Ana M. U. de Palma. — C. G. Baltar. — Concepción M. de Hoffmann! — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervás Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio tres mil doscientos cuarenta del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, números: A once millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos dieciséis, del A once millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos dieciocho al A once millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos veintidós; A once millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Juan José Hervás Ibáñez - Escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 573.— e.14|7 Nº 72.289 v.14|7|70

La Capital del Norte

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento trienta y cinco. En la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Bernardo Zuzenberg, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cutrocientos sesenta y cinco, domiciliado en Padilla seiscientos setenta y tres, segundo piso, departamento "A" de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente y de apoderado de los socios accionistas de la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "La Capital del Norte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a mérito del poder especial que le otorgaran con fecha de hoy, al folio trescientos sesenta y cuatro de este registro a mi cargo, protocolo corriente, y dice: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida dicha sociedad a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia, número treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, año mil novecientos setenta, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad anónima otorgada por instrumento privado juntamente con sus estatutos y demás elementos necesarios para este otorgamiento, que obran en dicho expediente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número quince mil quinientos ocho, el que previas algunas modificaciones aceptadas por la sociedad le otorga la respectiva personería jurídica teniendo todos los elementos a la vista y en el orden citado, con las modificaciones aprobadas en el expediente relacionado, que transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Aaarón Liberman, Elías Isgut, David Alberto Vinocur, Félix Kulesz, Samuel Fraiman, Clara Wengromski de Pieniazek, Benardo Zuzenberg, Teodoro Spokoiny, Mario Jacobo Pieniazek, Horacio Jaime Liberman y Anszel Liberman, todos con domicilio constituido en Padilla 700, de Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CAPITAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena, financiaciones, administraciones de propiedades y realizar cuaquier actividad comercial que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa què podrá construir o dirigir obras públicas o privadas, podrá también ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones por cuenta propia o de terceros, también podrá dedicarse a la refacción de toda clase de edificios, la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales o industriales en sus diversas formas y modalidades por cuenta propia, de terceros o asociada a otras entidades. También podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias, de terceros, percibiendo por su servicio las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones y otro similar, pero con el mismo alcance, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general, especialmente bajo el régimen de la Ley 13.512 así como la industrialización, importación y/o exportación de todo título relacionado directa o indirectamente con la construcción o amoblamiento de propiedades inmuebles. — Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de materiales para la construcción, implementos y herramientas y todo otro tipo de accesorios relacionados directa o indirectamente con la construcción. — Financiero: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeras, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, colocando dichos valores en Bancos Públicos o instituciones de reconocida solvencia, en plazo conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera en curso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n cien mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de treinta mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros tiulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones de treinta mil acciones ordinarias, por un valor de tres millones de pesos moneda nacional, con derecho a cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción Acciones - Clase - Integración - Monto: Liberman Aarón 7.500 ordinarias 5 votos — $ 75.000. — Isgut Elías: 3.000 ordinarias — 5 votos — $ 30.000. — Vinocur David: 1.500 ordinarias 5 votos — $ 15.000. — Kulesz Félix 3.000 ordinarias — 5 votos — $ 30.000. — Fraiman Samuel: 4.500 ordinarias — 5 votos — $ 45 [illegible]0. Wenggrowski de Pienazek Clara; 3.000 ordinarias — 5 votos — $ 30.000. — Zuzenberg Bernardo: 1.500 ordinarias — 5 votos — $ 15.000. — Spokoiny Teodoro: 1.500 ordinarias — 5 votos — $ 15.000. — Pieniazek Mario J.: 3.000 ordinarias — 5 votos — $ 30.000. — Liberman Horacio J.: 1.500 ordinarias — 5 votos — $ 15.000. — Total: 30.000 ordinarias — 5 votos — $ 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Zuzenberg. Vicepresidente a Aarón Liberman. Vocales a Clara Weingrowski de Pieniazek, Félix Kulesz, Elías Isgut, Teodoro Spokoiny. Suplentes a David Alberto Vinocur, Samuel Fraiman, Mario Jacobo Pieniazek. Síndico titular a Anszel Liberman y Síndico Suplente a Horacio Jaime Liberman Cuarto: Autorizar a María de los Angeles González y|o a Rodolfo Daniel Ibarra a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. B. Zuzenberg, A. Liberman, C. W. de Pieniazek, Félix Kulesz, Elías Isgut, T. Spokoiny, D. A. Vinocur, S. Fraiman, M. J. Pieniazek, A. Liberman, Horacio Jaime Liberman. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bernardo Zuzenberg, Aarón Liberman, Clara Wengrowski de Pieniazek, Félix Kulesz, Elías Isgut, Teodoro Spokoiny, David Alberto Vinocur, Samuel Fraiman, Mario Jacobo Pieniazek, Anzsel Liberman y Horacio Jaime Liberman por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Acta 148 del Libro Nº 1 de Requerimientos del Registro 26 de General San Martín a mi cargo 8 de octubre de 1969. Hay una firma ilegible y un sello; María de los Angeles González, Escribana". Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Capital del Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 34.451, Buenos Aires, 17 marzo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Capital del Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a

la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.508 Entre líneas: domiciliada en Padilla 700 esquina Acevedo, Cap.: Vale. Entre líneas: Todos con domicilio constituido en Padilla 700 de Capital. Vale. Fdo.: María de los Angeles González, Escribana. Buenos Aires, 26 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 261 e.14|7 Nº 72.074 v.14|7|70

Symsa

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día primero de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Justino Barrabino, nacido el 19 de junio de 1904, casado, argentino, jubilado, con libreta de enrolamiento 1.100.097, domiciliado en Benito Pérez Galdós 1344, de Quilmes, de tránsito aquí; don Enrique Eugenio Barbadori, nacido el 8 de julio de 1918, casado, argentino, militar retirado, con libreta de enrolamiento 1.135.919, domiciliado en la calle Ugarteche 2818, 4º piso, de esta ciudad; doña Mabel Susana Ronconi de Méndez, nacida el 21 de octubre de 1933, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica 1.756.513, domiciliada en la calle San Martín 713, Quilmes, de tránsito aquí; doña María Leonor Sánchez de Barrabino, nacida el 11 de junio de 1906, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica 3.124.045, domiciliada en la calle Benito Pérez Galdós 1041, Quilmes, de tránsito aquí; doña Letisia Felisa Giménez, nacida el 21 de junio de 1931; soltera, argentina, empleada, con libreta cívica 1.402.532, domiciliada en Agüero 851, departamento 3, de esta ciudad; don Eduardo Felipe Méndez, nacido el 15 de marzo de 1924, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Olavarría 339, Quilmes, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento 5.101.906; doña Giselda Reffo de Bertoncello, nacida el 21 de marzo de 1927, casada, italiana, ama de casa, con cédula de identidad 1.532.538, domiciliada en la calle El Libertador 953, de Quilmes Oeste de tránsito aquí; don Alberto Francisco Méndez, nacido el 10 de agosto de 1927, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número 5.115.537, domiciliado en la calle San Martín 713, Quilmes, de tránsito aquí; don Ernesto Miguelez, nacido el ocho de marzo de 1930, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad número 2.986.609, domiciliado en la calle Pedro E. Lustondo 4252, Quilmes Oeste, de tránsito aquí y don Enrique Ernesto Barbadori, nacido el 18 de enero de 1944, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento 4.635.120, domiciliado en la calle Ugarteche 2818, 4º piso de esta ciudad. Los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, de la sociedad constituida entre todos los otorgantes, con la denominación de "Symsa, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número 36.129, del que paso a transcribir literalmente, en su texto definitivo, los citados documentos, que dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen las personas que se mencionan en el punto segundo de esta acta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad con la denominación de "SYMSA SOCIEDAD ANONIMA, DE SERVICIOS Y MANDATOS" y aprobar el Estatuto conforme se transcribe por separado, pero formando parte de la presente. — Segundo: Del Capital Autorizado de $ Ley 18.188, 50.000 se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, la que es suscripta en su totalidad e integrada en este acto en dinero efectivo en un diez por ciento, por los accionistas que se detallan seguidamente: Accionistas — Capital Suscripto — Capital Realizado. — Justino Barrabino — 1.800 — 1.800; Enrique Eugenio Barbadori — 1.800 — 1.800; Mabel Susana Ronconi de Méndez — 200 — 200; María Leonor Sánchez de Barrabino — 200 — 200; Letisia Felisa Giménez — 1.000 — 1.000; Eduardo Felipe Méndez — 1.000 — 1.000; Giselda Reffo de Bertoncello — 200 — 200; Transporte 6.200 — 6.200; Transporte 6.200 — Transporte 6.200. — Alberto Francisco Méndez — 1.000 — 1.000; Ernesto Miguelez — 1.000 — 1.000; Enrique Ernesto Barbadori — 1.800 — 1.800. — 10.000. — 10.000. — Tercero: Por unanimidad se designa para Presidente del Directorio al Sr. Justino Barrabino; Vicepresidente Enrique Eugenio Barbadori y Directores a los Sres. Eduardo Felipe Méndez, Alberto Francisco Méndez, Ernesto Miguelez, Mabel Susana Ronconi de Méndez, María Leonor Sánchez de Barrabino, Letisia Felisa Giménez y Giselda Reffo de Bertoncello; Síndico titular al Sr. Santiago Jorge Malagrini y Síndico suplente al Sr. Enrique Ernesto Barbadori. — Cuarto: Se nombran a los Sres. Justino Barrabino y Ernesto Miguelez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto, soliciten la personería jurídica de la Sociedad quedando los mismos ampliamente facultados para aceptar cualquier modificación o ampliación exigida, incluso a la denominación social, como así también se los faculta para realizar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias para dejar debidamente constituida la entidad en el carácter adoptado. La escritura definitiva será otorgada por todos los constituyentes o personas apoderadas en legal forma. — Justino Barrabino. — Enrique E. Barbadori. — M. S. R. de Méndez. — María Leonor Sánchez de Barrabino. — L. Giménez. — E. F. Méndez. — Giselda Reffo de Bertoncello. — Alberto F. Méndez. — Ernesto Miguelez. — E. Barbadori. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 507, de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Justino Barrabino, L. E. 1.100.097; Enrique Eugenio Barbadori, Lib. Enrol. 1.135.919; Mabel Susana Ronconi de Mendez, L. C. 1.756.513; María Leonor Sánchez de Barrabino, L. C. 3.124.045; Letisia Felisa Giménez Lib. Civ. 1.403.532; Eduardo Felipe Méndez, L. E. 5.101.906; Giselda Reffo de Bertoncello, Céd. Ident. 1.532.538; Alberto Francisco Méndez, L. E. 5.115.537; Ernesto Miguelez, Céd. Id. 2.986.609; Enrique Ernesto Barbadori, L. E. 4.635.120, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969 — Hay un sello: D. Novacovsky". — "Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Symsa Sociedad Anónima, de Servicios y Mandatos", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del pasí o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial de Registro. Este plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Ejecutar toda clase de trabajos, servicios y prestaciones [illegible] ejercicio las disposiciones legales pertinentes no exijan la posesión de título oficial habilitante; y b) Prestar colaboración a profesionales en materia auxiliar, gestiones y negocios, servicios de cobranzas y pagos y todo tipo de mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 50.000 Ley 18.188, representado por acciones ordinarias al portador de un voto por acción de $ 10 valor nominal y dividido en 5 series de $ 10.000, cada una. — Artículo Quinto: Las emisiones de acciones comprendidas en el artículo 4º las resolverá el Directorio, el que determinará las condiciones y forma de pago. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto de sellos, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de las normas del decreto 852|55, el capital autorizado podrá elevarse hasta doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188, en series de $ 10.000 cada serie, en acciones ordinarias de un voto por acción. La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la misma. El sellado fiscal se abonará al resolverse cada emisión de acciones, debiendo la respectiva resolución elevarse a escritura pública. Excepto que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscrpción de las acciones que se emitan en proporción a las tenencias de cada accionista. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración debe hacerse en los plazos y en las condiciones que establezca en el contrato de suscripción. El Directorio esta facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artculo 333 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con cargo a gastos generales y|o con imputación a la distribución de utilidades del ejercicio económico que corresponda, según lo resuelva la asamblea general. En caso de producirse vacantes en el Directorio, por cualquier causa que sea, el Directorio con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas, el reemplazante que cubrirá el cargo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre, o cesación de la ausencia del reemplazado, si se produjera antes de la celebración de la asamblea. Los directores, luego de su elección, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento, ya sea de carácter temporario o definitivo. El Directorio, funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compone y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme con el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles, operar con el Banco de la Nación Aregntina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, ya sea a una o más personas; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; establecer toda clase de relaciones con los ministerios, reparticiones u organismos del Estado, nacional, provincial municipal; de naturaleza administrativa o judicial; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones del personal. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea general o por el directorio, ad referéndum de aquélla. La representación legal y firma social estarán a cargo del Presidente o Vicepresidente, con otro director. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad la ejercerá el Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último remplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho dias de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto en circulación: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayora de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamlea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Primero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Una vez cubiertas todas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, el excedente se distribuirá a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y en función del capital integrado por cada uno. — Justino Barrebino. — Enrique E. Barbadori. — M. S. R. de Méndez. — L. Giménez. — María Leonor Sánchez de Barrabino. — E. F. Méndez. — Giselda Reffo de Bertoncello. — Alberto F. Méndez. — Ernesto Miguelez. — E. Barbadori. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 507 de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por: Justino Barrabino, L. E. 1.100.097; Enrique Eugenio Barbadori, L. E. 1.135.919; Mabel Susana Ronconi de Méndez, L. C. 1.756.513; María Léonor Sánchez de Barrabino, L. C. 3.124.045; Letisia Felisa Giménez, L. C. 1.402.532; Eduardo Felipe Méndez, L. E. 5.101.905; Giselda Reffo de Bertoncello, C. I. 1.532.538; Alberto Francisco Méndez, L. E. 5.115.537; Ernesto Miguelez, C. I. 2.986.609; Enrique Ernesto Barbadori, L. E. 4.635.120, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Conste. — Hay un sello: D. Novacovsky". — Buenos Aires, 13 Abr. 1970. — Visto: el expediente A-36.120, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Symsa, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artculo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 17 de abril de 1923, a la sociedad "Symsa, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" constituida el 16 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto defojas tres (tres) a seis (6), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.) y la indicada de oficio en el informe de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0529. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h) - Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Symsa, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" y elevados a escritura pública el acta y constitución provisional, su estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Justino Barrabino. — Enrique E. Barbadori. — M. S. R. de Méndez. — María Leonor Sánchez de Barrabino. — L. Giménez. — E. F. Méndez. — Giselda Reffo de Bertoncello. — Alberto F. Méndez. — Ernesto Miguelez. — E. Barbadori. — (Hay un sello). — Ante mí: D. Novacovsky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado en siete fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — David Novacovsky (Escribano).

Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 360.— e.14 7 Nº 72.100 v.14|7|70

Petroquímica Nordpatagónica

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3747. — Primer Testimonio. Número mil novecientos tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil

novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparece don Pablo Valdés Pagés, casado; Ricardo Frigerio Miró, casado; Juan Martín Allende (h.), casado; Federico Ferro, casado; Pedro De Elizalde, casado; Rafael Manuel Jesús La Porta Drago, casado; Alejandro Allende, casado; y Enrique Garrido, casado; todos con domicilio en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, quinto piso, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto todos por sí y el señor Valdés Pagès además en su carácter de apoderados de la sociedad "Dow Chemical N. V.", a mérito del Poder Especial que le fuera conferido con fecha 28 de abril de mil novecientos sesenta y nueve, por ante el Escribano de la ciudad de Coral Gables, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, don José R. Cuervo, que fue protocolizado por escritura de fecha diecisiete de junio de 1969, por ante mi al folio dos mil seiscientos cuarenta y tres del presente Registro y el señor Juan Martín Allende (h.) además en su carácter de apoderado de don Teodosio César Brea, a mérito del poder general que le fuera conferido con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por ante el Escribano de esta ciudad don Alfredo Arce Castro, al folio número cuatrocientos ochenta y dos del Registro número doscientos sesenta y uno a su cargo, el que en copia debidamente autenticada corre agregado como cabeza de la presente. Y en tales caracteres dicen: que mediante documento de fecha viente de mayo del corriente año constituyeron la razón social "Petroquímica Nordpatagonica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" redactando en esmismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número treinta y siete mil sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia con fecha ocho de junio del corriente año, por Resolución número dieciséis mil doscientos sesenta y seis; Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pablo Valdés Pagés por sí y en representación de Dow Chemical N. V. Ricardo Frigerio Miró; Juan Martín Allende (h.); Teodosio César Brea; Federico Ferro; Pedro de Elizalde; Alejandro Allende; Rafael La Porta Drago y Enrique Garrido, todos hábiles, capaces y mayores de edad y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PETROQUIMICA NORDPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación y|o comisión o bajo cualquier forma en la República Argentina o en el extranjero, a lo siguiente. Industrial. Mediante la producción, transformación y|o conservación industrial de toda clase de productos químicos, plásticos, subproductos y derivados de la industria petroquímica, incluyéndose la elaboración de sus materias primas, de productos semiterminados y de aditivos. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, transporte, almacenamiento y comercialización de toda clase de productos químicos, plásticos y sus subproductos y derivados, provenientes de su actividad industrial. Tomar parte en negocios de representación con dichis productos. Financiero: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, operaciones de réstamo a interés y financiaciones de créditos en general, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse Se excluyen de este objeto social las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 novecientos noventa mil, representado por novecientos noventa mil acciones de pesos ley 18.188 uno valor nominal cada una dividido en series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada ño. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias y nominativas endosables de un voto por acción que se suscriben totalmente y se integra en un 10 o|o según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Dow Chemical N. V. 190.800, ordinarias $ 19.080; Pablo Valdés Pagés 800, ordinarias, $ 80; Juan Martín Allende (h.), 800, ordinarias, $ 80; Ricardo Frigerio Miró, 800, ordinarias $ 80; Teodosio César Brea, 800, ordinarias $ 80; Federico Ferro, 800 ordinarias, $ 80; Rafael La Porta Drago, 800, ordinarias, $ 80; Pedro de Elizalde, 800, ordinarias $ 80; Alejandro Allende, 800, ordinarias, $ 80; Enrique Garrido, 800, ordinarias, $ 80. Total 198.000 — $ 19.800 Ley 18.188. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Martín Allende (h.); Vicepresidente a Teodosio César Brea, Vocales a Federico Ferro; Suplentes a Rafael La Porta Drago, Alejandro Allende; Síndico titular a Pedro de Elizalde y Síndico suplente a Enrique Garrido. Cuarto: Autorizar a Alejandro Allende, Esteban Luciano Louge y|o Miguel Angel Fernández Fellini a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta, realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y también realizar todos los trámites que fueren menester para dejar inscripta a la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. P. Valdés Pagés, Juan M. Allende (h.), Ricardo Frigerio Miró, Teodosio César Brea, Fedrico Ferro, Rafael La Porta Drago, Pedro de Elizalde, Alejandro Allende, Enrique Garrido. Expediente Nº 37.064. Buenos Aires, 8 de junio 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Petroquímica Nordpatagónica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 20 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 22 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16266. Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. H. R. Lanzani, Escribano. Buenos Aires, 6 de julio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 219 e.14|7 Nº 72.239 v.14|7|70

Bamar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 810. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos veintidós — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, titular del registro número 249, comparece el señor Gerardo Ramón Martínez, casado en primeras nupcias con Amalia Woodward, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1934, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.153.125, domiciliado en Buchardo número 373, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de las siguientes personas: Amalia Woodward de Martínez, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1041, casada en primeras nupcias con Gerardo Ramón Martínez, Libreta Cívica 4.222.528, domiciliados ambos en Buchardo 373, La Lucila, Provincia de Buenos Aires: Juan Carlos Bianchetti, argentino, nacido el 9 de agosto de 1929, casado en primeras nupcias con Emma Martínez, arquitecto, Libreta de Enrolamiento 4.052.998: Emma Martínez de Bianchetti, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1931, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Bianchetti, comerciante, Libreta Cívica número 2.969.775, domiciliado ambos en Buchardo 389, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Bazán argentino, nacido el 15 de diciembre de 1936, casado en primeras nupcias con Beatriz Lage, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.867.111; Beatriz Lage de Bazán, argentina, nacida el 19 de abril de 1941, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Bazán, maestra, Libreta Cívica 4.400.216, ambos domiciliados en Zabala 2270, piso segundo de esta ciudad: Tránsito Gutiérrez de Bazán, española, nacida el 12 de julio de 1906, viuda de primeras nupcias de José Bazán comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.985.753, domiciliada en Gaona 2670 de esta ciudad; Ana María Bazán de Martínez, argentina, nacida el 10 de octubre de 1931, casada en primeras nupcias con Alberto Fernando Martínez, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.047.220, Alberto Fernando Martínez, argentino, nacido el 10 de octubre de 1929, casado en primeras nupcias con Ana María Bazán, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.630.052, ambos domiciliados en Gaona 2610, piso cuarto de esta ciudad y Héctor Giraldez, argentino, nacido el 31 de enero de 1934 casado en primeras nupcias con Sonia Ethel Callone, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.125.413, domiciliado en San Blas 3493 de esta ciudad, a mérito del poder especial que los mismos le confirieron por escritura de fecha 15 de abril de 1970 pasada ante mí al folio 529 de este mismo registro, protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. — Añade el señor Gerardo Ramón Martínez que concurre además en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Ramón Martínez y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en su carácter de vicepresidente del directorio de la misma, personería que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada el 6 de julio de 1962 ante el escribano de esta Capital don José Rodolfo Sytia Nin al folio 2568 del registro 327 de su adscripción, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1962 con el número 1823, folio 305 del libro 55 tomo A de sociedades anónimas nacionales juntamente con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 5927 de fecha 26 de junio de 1962 que acordó la personería jurídica; b) Con la escritura de fecha 31 de julio de 1968, casada ante mí al folio 1793, de este mismo registro, protocolo del año 1969, a la que me remito, por la que se reformaron los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales. — El testimonio de esta escritura se inscribió el 10 de setiembre de 1968 con el número 2969, folio 270 del libro 66, tomo A de estatutos nacionales. — c) Con el acta número 9 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio de 1969, que fijó en ocho el número de directores y los eligió, entre ellos al compareciente. — d) Con el acta número 33 de reunión del directorio de igual fecha que la anterior, por la que se distribuyeron los cargos en el organismo, eligiéndose vicepresidente del directorio al señor Gerardo Ramón Martínez. — e) Con el acta número 38 de reunión del directorio del 10 de abril de 1970 que autorizó el presente otorgamiento. — De dichos documentos se agregaron fotocopia autenticada del mencionado en el apartado a), al folio 2599 de este registro, protocolo del año 1967, y copias autenticadas de las actas aludidas en los rubros c) y d) al folio 1737, protocolo del año próximo pasado. — Agrego a la presente copia certificada del acta señalada en el rubro e) la que se transcribe íntegramente al final de esta escritura, dejando constancia que, como los libros de actas de la sociedad se encuentran sin rubricar, he puesto nota al acta número 38 de su certificación. — De estos antecedentes resulta: Que la sociedad se denomina tal como se ha indicado, se domicilia en esta Capital, tiene un plazo de duración de cien años a contar desde el 26 de junio de 1962, siendo su objeto la comercialización de tejidos y mercería, y toda clase de telas y mercaderías afines, así como su industrialización, confección importación y exportación, y el ejercicio de mandatos y representaciones, relacionados con las actividades antes mencionadas, con plena capacidad legal. — La administración es ejercida por un directorio compuesto de dos a quince miembros y de su seno se designan un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de los directores dura un año y el Presidente y el Vicepresidente del directorio son las representantes legales de la sociedad y su firma individual obliga a la misma. — Son deberes y atribuciones del directorio administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, con facultad para adquirir acciones de otras entidades anónimas, y celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad. — Manifiesta el señor Martínez que él continúa desempeñando los cargos invocados y acreditados, así como de que la sociedad que representa está vigente y agrega: Que el 15 de abril de 1970 juntamente con la sociedad que representa y sus mandantes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad anónima que denominaron "Bamar Sociedad Anónima Industrial de Confecciones", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital, designando su primer directorio y el síndico. — Que sometieron dicho contrato a las normas del decreto número 3329|63 y formaron el expediente número 36.766 ante la Inspección General de Justicia, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derecho los estatutos y el acta fundacional. — Luego la mencionada repartición, en virtud de las normas del decreto mencionado dictó el 12 de mayo de 1970 la resolución número 16.053, autorizando a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de "Bamar Sociedad Anónima Industrial de Confecciones". — Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente, por sí y por la representación invocada, viene a protocolizar en este registro a mi cargo el acta fundacional, los estatutos sociales, la integración de capital de la sociedad indicada y la designación del primer directorio, así como también la resolución del señor Inspector General de Justicia, documentos que tengo a la vista glosados en el expediente mencionado y que copiados íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Amalia Woodward de Martínez; Juan Carlos Bianchetti; Emma Martínez de Bianchetti; Juan Carlos Bazán; Beatriz Lage de Bazán; Tránsito Gutiérrez de Bazán; Ana María Bazán de Martínez; Alberto Fernando Martínez; Héctor Giraldez y Gerardo Ramón Martínez, todos por derecho propio, haciéndolo este último además en nombre y representación de la sociedad anónima "Ramón Martínez y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BAMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Confeccionar cubrecamas, sábanas, manteles, servilletas, individuales y repasadores — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 30.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripciones Acciones — Clase — Integración — Monto. Amalia Woodward de Martínez 130 ordinarias 130. — Juan Carlos Bianchetti 130 ordinarias 130. — Emma Martínez de Bianchetti 130 ordinarias 130. — Juan Carlos Bazán 840 ordinarias 840. — Beatriz Lage de Bazán 80 ordinarias 80. — Tránsito Gutiérrez de Bazán 70 ordinarias 70. — Ana María Bazán de Martínez 70 ordinarias 70. — Alberto Fernando Martínez 70 ordinarias 70. — Suma a trasladar 1.520 ordinarias 1.520. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Traspaso 1.520 ordinarias 1.520. — Héctor Giraldez 70 ordinarias 70. — Gerardo Ramón Martínez 150 ordinarias 150. — Ramón Martínez y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial 1.260 ordinarias 1.260. — Totales 3.000 ordinarias 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Amalia Woodward de Martínez; Emma Martínez de Bianchetti: Beatriz Lage de Bazán; Tránsito Gutiérrez de Bazán y Ana María Bazán de Martínez integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Bazán; vicepresidente a Gerardo Ramón Martínez; vocales a Juan Carlos Bianchetti; suplentes a Amalia Wood-

ward de Martínez; Beatriz Lage de Bazán, Emma Martínez de Bianchetti; síndico titular a Manuel Angel Martín y síndico suplente a Daniel Alberto Daniel. — Cuarto: Autorizar a Gerardo Ramón Martínez, Juan Carlos Bazán y Daniel Alberto Daniel a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Amalia W. de Martínez. — J. C. Bianchetti. — Emma M. de Bianchetti. — J. C. Bazán. — Beatriz L. de Bazán. — Tránsito G. de Bazán. — Ana M. B. de Martínez. — Gerardo Martínez. — H. Giraldez. — A. Martínez. — Por "Ramón Martínez y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Gerardo Martínez. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del registro Nº 249 que las firmas que anteceden y dicen: Amalia W. de Martínez. — J. C. Bianchetti. — Emma M. de Bianchetti. — J. C. Bazán. — Beatriz L. de Bazán. — Tránsito G. de Bazán. — Ana M. B. de Martínez. — H. Giraldez. — Gerardo Martínez y A. Martínez pertenecen respectivamente a los señores Amalia Woodward de Martínez; Juan Carlos Bianchetti; Emma Martínez de Bianchetti; Juan Carlos Bazán; Beatriz Lage de Bazán; Tránsito Gutiérrez de Bazán; Ana María Bazán de Martínez; Héctor Giraldez; Gerardo Ramón Martínez y Alberto Fernando Martínez y son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Certifico asimismo que el Sr. Gerardo Ramón Martínez es vicepresidente del directorio de la sociedad "Ramón Martínez y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" personería que acredita con; a) Escritura de constitución definitiva otorgada el 6 de julio de 1962 ante el esc. de esta ciudad D. José R. Sytia Nin al Fº 2668, reg. 327, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24|8|62 con el Nº 1823 Fº 305, libro 55 tomo A de estatutos nacionales. — b) Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 del 3 de julio de 1969, que fijó en 8 el número de directores y eligió al Sr. Martínez y c) Acta de directorio Nº 33 del 3 de julio de 1969 por la cual se distribuyeron los cargos eligiéndose vicepresidente al Sr. Gerardo Ramón Martínez. — He tenido a la vista los originales, doy fe. — A pedido de los firmantes expido esta certificación en Buenos Aires a 15 de abril de 1970 conste. — Hay un sello. F. J. Del Castillo. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.766. — Bs. Aires, 12 may. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Bamar Sociedad Anónima Industrial de Confecciones", constituida en esta ciudad el 15 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 (dos) vuelta y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese y diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio. previo registro, archívese. — Resolución Nº 16053. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Firmado: F. J. Del Castillo, escribano.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez. secretario.
$ L. 18.188 372 e.14|7 Nº72.188 v.14|7|70

Mata Negra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.594. — PRIMER TESTIMONIO. — Número: mil ochocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enrique Garrido, casado; Rafael La Porta Drago, casado; Eduardo Marqués Iraola, casado; Daniel Badens, soltero; Oscar Etcheverry, casado; Miguel Angel Fernández Fellini, casado; Daniel de las Carreras, casado; Luis María Procaccini, casado; Esteban Luciano Louge, casado; y Alejandro Jaime Mejía, casado; todos con domicilio en la calle Cerrito núm. ochocientos treinta y seis, quinto piso, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante documento de fecha cuatro de mayo del corriente año constituyeron la razón social "Mata Negra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número treinta y siete mil cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia con fecha dos de junio del corriente año, por Resolución número dieciséis mil doscientos quince. — Que a efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Garrido, Miguel Angel Fernández Fellini, Rafael La Porta Drago, Oscar Etcheverry, Daniel de Las Carreras, Daniel Badens, Luis María Procaccini, Eduardo Marques Iraola, Esteban Luciano Louge y Alejandro Jaime Mejía, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATA NEGRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República, a las siguientes operaciones: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; Industrial: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, materiales de construcción en general, implementos rurales, electrónicos, radio, televisión, refrigeración, artículos de vestir, y para el hogar; Financiero: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluídas las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número 18.188 treinta mil, representado por treinta mil acciones de pesos ley número 18.188 diez, valor nominal cada una dividido en tres series de pesos ley número 18.188 diez mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción al portador, de las cuales se suscribe la primera Serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Enrique Garrido 100 1 voto 100. — Miguel A. Fernández Fellini 100 — 1 voto 100. — Rafael La Porta Drago 100 — 1 voto 100. — Oscar Etcheverry 100 — 1 voto 100. — Daniel de Las Carreras 100 — 1 voto 100. — Daniel Badens 100 — 1 voto 100. — Luis María Procaccini 100 — 1 voto 100. — Eduardo Marques Iraola 100 — 1 voto 100. — Esteban Luciano Louge 100 — 1 voto 100. — Alejandro Jaime Mejía 100 — 1 voto 100. — Total 1.000 — Total 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del 10 por ciento para cada uno de los socios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Garrido. — Vicepresidente a Rafael La Porta Drago. — Vocales a Eduardo Marques Iraola. — Síndico titular a Daniel Badens. — Y Síndico suplente a Oscar Etcheverry. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Garrido, Adolfo Joaquín Castro, Miguel Angel Fernández Fellini, Omar Montovano y Ricardo Mora, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Garrido, Miguel A. Fernández Fellini, R. La Porta Drago, O. Etcheverry, Daniel de Las Carreras, D. Badens, Luis M. Procaccini, E. Marques Iraola, E. L. Louge, A. J. Mejía". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.048. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mata Negra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.215. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — H. E. Lanzani. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 198 e.14|7 Nº 72.244 v.14|7|70

Bergasa

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 657. — Protocolización de estatutos. — "Bergasa Sociedad Anónima, Ind. y Com.". — Escritura número trescientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Alfonso Olindo Tomada, argentino, abogado, nacido el 5 de diciembre de 1918, casado en segundas nupcias con doña Noemí Esther Luengo, con libreta de enrolamiento número 418.508, domiciliado en la calle 15 de Noviembre número 2412, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que por Acta Constitutiva, pasada por ante mí, con fecha 28 de octubre de 1969, al folio 1615, de este mismo registro, protocolo de ese año, se constituyó la sociedad "Bergasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Que corridos los trámites de estilo fueron aprobados sus Estatutos y autorizados a funcionar como sociedad anónima, por resolución de la Inspección General de Justicia número 0777, de fecha 13 de mayo de 1970. Que a efectos de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de fecha 27 de abril de 1923, y estando para ello debidamente autorizado el compareciente como resulta de la resolución cuarta del Acta constitutiva que se transcribirá más adelante, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la expresada sociedad, elevando a escritura pública el Acta de Constitución de referencia los Estatutos Sociales, aprobados y la resolución citada todo lo que tengo a la vista en el Expediente número 36.255, año 1970, de la Inspección General de Justicia, y transcriptos en su orden, con las modificaciones citadas en la resolución respectiva dicen así: "Escritura número seiscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores, don Orlando Jorge Losada, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María del Rosario Belfiore de Albofiorita, Libreta de Enrolamiento número 4.333.689, domiciliado en la calle 15 de Noviembrenúmero 2412, de esta ciudad; don Alfonso Olindo Tomada, argentino, abogado, nacido el 5 de diciembre de 1918, viudo de sus primeras nupcias con doña Licia Ida Manacorda, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.592.102, domiciliado en la calle Cangallo número 1175, de esta ciudad; don Juan Carlos Rubén García Boado, argentino, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1920, casado en primeras nupcias con doña Amelia Angela Ferraris, titular de la Cédula de Identidad número 1.748.171, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Donato Alvarez número 6669, de esta Capital; don Norberto Vicente Pace, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Laura Vidal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.330.898, domiciliado en la calle Boedo número 227, de esta ciudad: don Olof Gunnar Lindqvist, sueco, ingeniero, nacido el 3 de noviembre de 1911, casado en primeras nupcias con doña Aída Budman, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.234.358, domiciliado en la calle Azcuénaga número 260 de la localidad de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, y de paso aquí: don Horacio Antonio García Boado, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1926, casado en primeras nupcias con doña Catalina Bellussi, titular de la Cédula de Identidad número 2.537.467, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Donato Alvarez número 669, de esta ciudad; don Emilio Alfredo Coquibus, argentino, comerciante, nacido el 19 de octubre de 1914, casado en primeras nupcias con doña Dolores Núñez, titular de la Cédula de Identidad número 1.290.335, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Directorio número 958, de esta Capital; don Enrique Bluwol, argentino, contador público, nacido el 15 de julio de 1927, casado en primeras nupcias con doña Paulina Ijilioff, titular de la Cédula de Identidad número 2.277.182, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Boyacá número 1433, departamento "B", de esta ciudad; don Constantino Popovici, argentino naturalizado, ingeniero, nacido el 3 de diciembre de 1902, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hariton, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.827.663, domiciliado en la calle Güemes número 4629, de esta Capital, y don Rafael Aragón Cabrera, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo número 1175, de esta Capital; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que: a) Los datos referentes a estado civil, ocupación y domicilio han sido consignados de acuerdo a lo manifestado por los mismos; b) Que los ocho primeros comparecientes concurren a este acto por sus propios derechos; c) Que el señor Constantino Popovici lo hace en el carácter de apoderado de don Ebbe Sigfrid Hoden, sueco, comerciante, nacido el 28 de agosto de 1920, casado con Ingrid Utterberg, con Pasaporte número RAH 3614 de Nyköping, Suecia, lo que acredita debidamente a mérito del poder especial que éste le otorgó ante mí, con fecha 19 de julio último, al folio 931, de este mismo Registro, y Protocolo corriente, el que con facultades suficientes para este otorgamiento, tengo a la vista, doy fe, declarando el señor Popovici que dicho mandato se halla vigente con toda su fuerza y vigor, sin estar restringido en manera alguna. Y d) Que el señor Rafael Aragón Cabrera concurre a este otorgamiento en el carácter de presidente de "Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Cangallo número 1175, de esta ciudad, lo que acredita debidamente así: Primero: Con el Estatuto Social protocolizado por ante mí, titular, según escritura de fecha 3 de noviembre de 1958, pasada al folio 1048, de este mismo Registro, Protocolo de ese año, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1959, bajo el número 52, al folio 361, del Libro 51, Tomo A, de Estatutos Nacionales y sus modificaciones protocolizadas por ante mí, según escritura de fecha primero de setiembre de 1965, pasada al folio 1292, de este mismo Registro Protocolo de ese año, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1965 bajo el número 2023, al folio 367, del Libro 59 Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con Acta de Asamblea General número 14, de fecha 31 de octubre de 1968, y Acta de Directorio número 157 de fecha 31 de octubre del año próximo pasado de las

que resulta su nombramiento y distribución de cargos respectivamente, que en testimonio han sido agregados al folio 2656, de este mismo Registro, Protocolo del año 1968, Tercero: Con Acta de Directorio número 167, de fecha 20 del corriente mes y año, que autoriza el presente otorgamiento y que en su libro respectivo tengo para este acto a la vista y en testimonio agrego por cabeza de la presente escritura, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "BERGASA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a las siguientes operaciones: La fabricación de pañales, paños higiénicos femeninos y productos anexos y afines, la compraventa de bienes, maquinarias, materias primas, mercaderías y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; la importación y la exportación; d) El capital autorizado se fija en la suma de setenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por siete mil acciones de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, de valor nominal, dividido en diez series de siete mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una; e) El Directorio estará compuesto de seis a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Ebbe Sigfrid Hoden, cuatro mil quinientos cincuenta pesos Ley 18.188, representado por cuatrocientas cincuenta y cinco acciones clase "A"; don Orlando J. Losada, setecientos pesos Ley 18.188, representado por setenta acciones clase "A"; don Alfonso O. Tomada, setecientos pesos Ley 18.188, representados por setenta acciones clase "A"; Norberto V. Pace, setecientos pesos Ley 18.188, representados por setenta acciones clase "A"; Juan C. García Boado, seiscientos diez pesos Ley 18.188, representados por sesenta y una acciones clase "A"; don Olof Gunnar Lindevist, ochocientos veinte pesos Ley 18.188, representado por ochenta y dos acciones clase "A"; don Heracio A. García Boado, seiscientos diez pesos Ley 18.188, representados por sesenta y una acciones clase "A"; don Emilio Alfredo Coulbus, cuatrocientos diez pesos Ley 18.188, representados por cuarenta y una acciones clase "A"; don Enrique Bluwol, setecientos pesos Ley 18.188, representados por setenta acciones clase "A", y "Papelera Mar del Plata S. A. I. C.", cuatro mil doscientos pesos Ley 18.188, representados por cuatrocientas veinte acciones clase "A". La integración se efectúa en dinero efectivo, habiéndose depositado el diez por ciento de la suscripción o sea la suma de mil cuatrocientos pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a: como presidente a don Orlando J. Losada; vicepresidente: a don Olof Gunnar Lindevist; directores: a don Alfonso O. Tomada, delegado segundo, Norberto V. Pace, Juan C. García Boado, delegado primero, y Emilio Alfredo Coquibus; Síndico titular a don Enrique Bluwol y Síndico suplente a don Horacio Antonio García Boado. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a don Orlando J. Losada y Alfonso O. Tomada a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al Directorio de la presente, inclusive a la de la denominación. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Bergasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: a) La fabricación y elaboración de pañales para bebés y paños higiénicos femeninos en sus diversos tipos; b) La instalación y explotación de toda clase de fábricas para la elaboración e industrialización de productos anexos y afines: c) La fabricación de toda clase de maquinarias atinentes a su objeto social para la misma o para terceros. Comerciales: Mediante compraventa de bienes, maquinarias materias primas, mercaderías y productos en general, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, la importación y exportación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de setenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro le estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no deberá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio.— Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de seis y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegible. Darán la sgarantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento y un Director Delegado Primero y un Director Delegado Segundo a los efectos establecidos en el artículo siguiente. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida: a) Por el presidente juntamente con un director delegado primero elegido en el directorio a tal efecto cuyas firmas obligan a la sociedad; b) En caso de ausencia o impedimento del presidente y|o director delegado primero, por el vicepresidente juntamente con un director delegado segundo elegido por el directorio a tal efecto, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último remplazará al primero en caso de ausenca o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derechos a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351, del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de prevision o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Bergasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe". — "Orlando Jorge Losada". — "A. O. Tomada". — "García B.". — "Norberto V. Pace". — "O. Linddqvist". — "A. G. Boado". — "E. A. Coquibus". — "E. Bluwol". — "Popovici". — "Rafael Aragón". — Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. G. Giles. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio 1.615, de este Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 379, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Bergasa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido la presente fotocopia de su matriz como primer testimonio en siete fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Hugo A. G. Giles". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Visto: el expediente A-36355, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bergasa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bergasa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 28 de octubre de 1969 con la denominación de: "Bergasa Industrier Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas doce vuelta (12 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Deberán tenerse por modificadas de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional en el acta constitutiva y estatuto. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0777. — Firmado. — Hay un sello. — "Conrado Etchebarne (h.), Ministerio de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado y el compareciente en el carácter invocado da por definitivamente constituida la expresada sociedad anónima: "Bergasa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y pide al autorizante expida testimonio de la presente escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación por el término de ley en el Boletín Oficial y sus demás afines. El escribano autorizante hace constar: Que con la presente escritura se abona el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de dos series de acciones al portador de siete mil pesos Ley 18.188, cada serie o sea por un total de catorce mil pesos Ley 18.188, que corresponde a la primera y segunda serie de setecientas acciones ordinarias al portador de diez pesos Ley 18.188, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, cada serie. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: con diez días. Vale. — Alfonso Olindo Tomada. Ante mí: Hugo Andrés G. Giles. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 657 de este Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 379 de mi adscripción, doy fe. — Hugo Andrés G. Giles (escribano).

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 555 e.14|7-Nº 72.149-v.14|7|70

Nod - Rog

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 962. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano público autorizante, titular del Registro número 249, comparece el señor Juan Ernesto Mountford, argentino, asesor financiero, casado con Sylda Viviana Hawes, con cédula de identidad número 3.257.151 de la Policía Federal, domiciliado en Espora número 449 de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su derecho propio y además en nombre y representación de las siguientes personas: David Gordon, casado con Jessie Gladys Woodward, argentino, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.592.527, domiciliado en Alvear número 1368, de Martínez, provincia de Buenos Aires don Albert Stephen Dillon, casado con Sara Stapleton, norteamericano, asesor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.1[illegible] comiciliado en Labardén número 588, de Acassuso, provincia de Buenos Aires don Manuel Arbizu, casado con María Esther Piquero, argentino, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 932.540, domiciliado en Juncal nú-

mero 1421, de esta Capital don Roberto Fernández, soltero, argentino, consultor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.073.253, domiciliado en Terrada número 3930 de esta Capital; don Lionel Jorge Hurden, casado con Teresa Ruiz, argentino, asesor independiente, con cédula de identidad de la Policía Federal número [illegible], domiciliado en Perú número 63 de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Aníbal Ricardo Bussio, casado con Mabel Susana Amy Alegre, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.942.903, domiciliado en Muñiz número 902, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Rodríguez, casado con María Teresa Enríquez, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.535.850, domiciliado en Dorrego número 1976, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Lombardi, casado con Iris Muhiib, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.305.276, domiciliado en Puán número 833 de esta Capital, y don Alberto Enrique Camy Debat, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.209.643, domiciliado en calle 616 esquina 664, de Ranelagh, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que los mismos le confirieron por escritura de fecha 7 de mayo de 1970, pasada ante mí al folio 631 de este mismo Registro, Protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio de esta escritura. — Añade el señor Mountford que el mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna y en el carácter invocado dice: Que el 7 de mayo de 1970 [illegible] tes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad anónima que denominaron "Nod-Rog" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, redactando su estatuto, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el Síndico. Que sometieron dicho contrato a las normas del Decreto número 3329|63 y formaron el expediente número 37.014 ante la Inspección General de Justicia, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derecho los estatutos y el acta fundacional. Luego la mencionada repartición, en virtud de las normas del decreto mencionado, dictó el 2 de junio de 1970 la Resolución número 16193 autorizando a la sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de "Nod-Rog" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente por sí y por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo el acta fundacional, los estatutos sociales la integración de capitales de la sociedad indicada y la designación del primer Directorio, así como también la Resolución del señor Inspector General de Justicia, documentos que tengo a la vista glosados en el expediente mencionado y que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de mayo de mil ovecientos setenta, se reúnen los señores David Gordon, Alberto Stephen Dillon, John Ernesto Mountford, Manuel Arbizu, Roberto Fernández, Lionel Jorge Hurden, Aníbal Ricardo Bussio, Carlos A. Rodríguez, Juan Carlos Lombardi y Alberto Enrique Camy Debat, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOD-ROG" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto; a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderíass en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos electroquímicos, del plástico y de la madera; c) Financiera: Mediante la participación en empresas de cualquier índole, la constitución de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios y la financiación y otorgamiento de préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y en toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales; e) Agropecuaria: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícolas, ganaderos y|o industrialización de todos los productos provenientes de esas actividades agropecuarias. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de c$l. 50.000 (Ley Nº 18.188) representado por cinco mil acciones de c$l. 10, valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten mil (1000) acciones ordinarias de 1 voto, 1ª serie de acciones al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. David Gordon 450 Ordinarias — $ 450. — Albert S. Dillon — 280 — " — 280. — John E. Mountford 100 — " — 100. — Manuel Arbizu 100 — " — 100. — Roberto Fernández 50 — " — 50. — Lionel J. Hurden 4 — " — 4. — Aníbal R. Bussio 4 — " — 4. — Carlos A. Rodríguez 4 — " — 4. — Juan C. Lombardi 4 — " — 4. — A. E. Camy Debat 4 — " — 4. — 1.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en efectivo, en su 10 o|o. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a David Gordon. Vicepresidente a John E. Mountford. Vocales a Albert Stephen Dillon. Suplentes a Roberto Fernández, Lionel J. Hurden. — Síndico titular a Manuel Arbizu y Síndico suplente a Carlos A. Rodríguez. Cuarto: Autorizar a David Gordon, John E. Mountford o Manuel Arbizu, indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. S. Dillon. J. E. Mountford, David Gordon, Roberto Fernández, Lionel J. Hurden, M. Arbizu, A. R. Bussio, A. Camy Debat, C. A. Rodríguez, J. C. Lombardi. Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que anteceden y dicen: A. S. Dillon, J. E. Mounford, David Gordon, Roberto Fernández, Lionel J. Hurden, M. Arbizu, A. R. Bussio, A. Camy Debat, C. A. Rodríguez y C. C. Lombardi pertenecen respectivamente a los señores Alberto Stephen Dillon, C. I. Nº 7.104.608, Juan Ernesto Mountford, C. I. 3.257.151, David Gordon, C. I. 2.592.527, Roberto Fernández, C. I. 2.073.253, Lionel Jorge Hurden, C. I. Nº 939.794, Manuel Arbizu, C. I. Nº 932.540, Aníbal Ricardo Bussio, C. I. Nº 2.942.903, Alberto Enrique Camy Debat, C. I. 5.209.643, Carlos Alberto Rodríguez, C. I. 3.535.850 y Juan Carlos Lombardi, C. I. N. 2.305.276 y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentada donde por derecho corresponda, expido la presente Certificación en la ciudad de Buenos Aires a siete de mayo de mil novecientos setenta. Conste. Hay un sello y una firma; Francisco J. Del Castillo. Escribano Público. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.014 Buenos Aires, 2 de junio 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad "Nod-Rog Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 7 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 6 (seis). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. Resolución Nº 16.193. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Firmado: Francisco J. del Castillo, Escribano. Buenos Aires, 6 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 294 e.14|7 Nº 72.186 v.14|7|70

Grill Oeste

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta, comparecen los señores Félix Lorenzo Franco, argentino, casado en primeras nupcias con Azucena Fortunata Chimento, titular de la cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa mil ciento ochenta, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Arredondo número dos mil seiscientos ochenta y nueve de Castelar, Provincia de Buenos Aires, Atilano González, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número nueve mil cien, edificio nueve, departamento once, de esta ciudad; Celestino Trigo Hermida, español, soltero, titular de la cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos trece mil setecientos dos expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Llorente número quinientos noventa y tres de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Angel Outeda, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Obdulia Ceferina Orge, titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco expedida por la Policía Federal comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos setenta y dos, primer piso, departamento "A", de esta ciudad; Manuel Fernández, español, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad, número cinco millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos uno expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Urquiza número ciento catorce de esta ciudad: José Manuel Fernández Parrondo, español, casado en primeras nupcias con María del Carmen Menéndez, comerciante, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos mil trescientos veinticinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Lorenzo número dos mil ochocientos treinta y cuatro de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, Manuel Rodríguez, español casado en primeras nupcias con Jovita Tiesta, comerciante, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo nueve mil cien, edificio cinco, departamento número doscientos diez, de esta ciudad; Ramón Rubio, español, casado en primeras nupcias con Carlota Tiesta, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos un mil seiscientos catorce, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle General Paz número tres mil cuarenta y nueve de Olivos, provincia de Buenos Aires, José Puente, español, casado en primeras nupcias con María Collar, titular de la cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Nungesus número quinientos catorce de Ciudad Jardín, El Palomar, provincia de Buenos Aires, y Balbino Villar, español, casado en primeras nupcias con Isolina Suárez, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos treinta mil trescientos veinticuatro expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Guaminí número mil seiscientos once de esta ciudad, todos son mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal, bajo la denominación de "Grill Oeste Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo estatuto habrá de regirse por las disposiciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, habiéndose designado en ese mismo acto el primer directorio de la sociedad, aprobándose los estatutos y emitiéndose dos series de acciones sobre el capital autorizado. — Realizada, posteriormente la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, a fin de obtener autorización para funcionar, tramitaron las actuaciones por expediente número treinta y cinco mil ochocientos siete, habiendo recaído en las mismas resolución favorable, todo lo que más extensamente resulta del expediente de referencia que tengo a la vista para este acto. Que a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad y dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, me solicitan transcriba en este Registro Notarial a mi cargo el acta fundacional, los estatutos y la resolución administrativa, los que transcriptos íntegramente, por su orden dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Atilano González, José Manuel Fernández Parrondo, Manuel Rodríguez, Ramón Rubio, José Puente, Balbino Villar, Manuel Fernández, Angel Outeda, Celestino Trigo Hermida, Félix Lorenzo Franco; y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirán por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GRILL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la explotación de todo tipo de negocios de restaurante, pizzería, grill, rotisería, bar casa de empanadas, panificación y anexos, por la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, así como por el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración, especialmente en los rubros de pizzería, pastelería, rotisería, panificación y toda otra producción relacionada directa o indirectamente con la industria alimenticia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n 100 — (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.000.— c|u.). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones; las acciones son ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Atilano González, 2.000, ord., 5 votos, 20.000. — José Manuel Fernández Parrondo, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Manuel Rodríguez, 2.000 ord. 5 votos, 20.000. — Ramón Rubio, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — José Puente, 2.000, ord., 5 votos, 20.000. — Balbino Villar, Manuel Fernández, 2.000 ord., 5 votos, 20.000. — Angel Outeda, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Celestino Trigo Hermida, 2.000, ord., 5 votos, 20.000. — Félix Lorenzo Franco, 2.000, ord., 5 votos, 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Atilano González; Vicepresidente a José Manuel Fernández Parrondo. — Vocales: a Manuel Rodríguez — Ramón Rubio — José Puente. — Suplentes a Balbino Villar y Manuel Fernández. — Síndico titular a Angel Outeda. — Síndico suplente a Celestino Trigo Hermida. — Cuarto: Autorizar a Angel Outeda y Félix Lorenzo Franco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Atilano González — Balbino Villar — Fernández Parrondo. — Manuel Fernández. — Manuel Rodríguez Outeda — Ramón Rubio. — C. Trigo. — José Puente — F. Franco. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 502, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Hay un sello. — Juan H. Estrada, escribano Hay una firma: J. Estrada. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.807. — Buenos Aires, 31 dic., 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este

expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 Código de Comercio, a la sociedad "Grill Oeste Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el día 22 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 17 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.091. — Hay una firma: Vicente Américo Cobelas. — Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia." — Es copia fiel, de la documentación de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que, en consecuencia, dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio y dejan definitivamente constituida la sociedad "Grill Oeste, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura que les doy ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — F. Franco. — Atilano González. — C. Trigo. — Auteda. — Manuel Fernández. — Fernández Parrondo. — Manuel Rodríguez. — Ramón Rubio. — José Puente. — Balbino Villar. — Hay un sello. — Ante mí: J. Estrada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y uno del Registro número tres, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco al presente inclusive, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — J. Estrada. — S|raspado: Primer — billones — nupcias — Prov. — Ciudad — Industrial — Puente — Mandatos — habrá — dicen — Manuel Outeda — Franco — Escribano — Hay — Código — Cumplimiento — archívese — Outeda. — Rodríguez — presente. — vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 262,50 e.14|7 Nº 72.050 v.14|7|70

Mariategui, Usandizaga

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, AGROPECUARIA Y DE LA CONSTRUCCION

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 733. — PROTOCOLIZACION. Acta constitutiva y estatutos: Mariategui-Usandizaga Soc. Anón. Com. Ind. Min. Agrop. y de la Cons. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Fernando Usandizaga, casado, arquitecto, poseedor de la cédula de identidad de esta Capital Nº 3.615.899, domiciliado en la calle Santa Rosa número 1750, de Florida; don Alberto Usandizaga, casado, ingeniero, poseedor de la cédula de identidad de esta capital número 3.615.900; doña Juana Ambrosius, casada, ama de casa, poseedora de la cédula de id ntidad de esta capital número 6.154.500, ambos domiciliados en la calle 5 de julio número 827, de Vicente López; doña Mirta Honorina Mattiussi de Mariategui, casada, maestra, poseedora de la cédula de identidad de esta Capital Nº 5.088.657; don Eduardo Mariategui, casado, ingeniero, poseedor de la cédula de identidad de esta Capital número 3.010.611, ambos domiciliados en la calle Amador número 1650, de Olivos; doña Alicia Elena Mariategui de Demasy casada, maestra, poseedora de la cédula de identidad de esta Capital número 3.010.612, domiciliada en la calle Warnes número 1855, de Florida; doña Elida María del Valle Mariategui de Cozzi, casada, ama de casa, poseedora de la cédula de identidad de esta Capital número 4.304.641, domiciliada en la calle Amador número 1648, de Olivos; don Julio Claudio Navarro, casado, empleado, poseedor de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 870.646, domiciliado en la calle 7 número 259, piso 2º, La Plata; don Abel Mattiussi, casado, kinesiólogo, poseedor de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 229.783, domiciliado en la calle Amador número 1565, de Olivos; don Francisco José Mariategui, casado, geólogo, poseedor de la cédula de identidad de esta Capital Nº 2.243.234; don Alfonso Fernández, casado, comerciante, poseedor de la cédula de identidad de esta Capital número 3.169.194, y doña Alicia Beatriz Fernández, soltera, maestra, poseedora de la cédula de identidad de esta Capital número 3.392.917, domiciliada en la calle Juan B. Justo número 6268, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles, personas de mi conocimiento, siendo los nueve primeros vecinos de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y los tres restantes, de este vecindario, de todo lo que doy fe, y en tal virtud y carácter exponen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día 28 de noviembre de 1969, los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Mariategui-Usandizaga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria y de la Construcción", aprobando el estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de éstos, y la autorización para su funcionamiento como Sociedad Anónima, por expediente que lleva el número A-treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos, de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas 12 del mencionado expediente la resolución que copiada dice así: "Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.472. — Buenos Aires, 9 Mar. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Mariategui-Usandizaga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria y de la Construcción", constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1969, con la denominación de Mariategui-Usandizaga, Sociedad Anónima, y presentada ante este organismo el 2 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 y vta. (ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 8 (ocho) para el nombre y objeto social y la de oficio de fs. 10 vta. (diez vuelta). — Asimismo deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.427. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio y su cumplimiento de lo prescripto por el artículo 319 del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad Anónima denominada "Mariategui-Usandizaga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria y de la Construcción", la que se regirá por el estatuto corriente de fojas 3 a fojas 4, del mencionado expediente, con las modificaciones de fojas 8 y la de oficio de fojas 10 vuelta, el que copiado íntegramente dice así: "Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Mariategui-Usandizaga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria y de la Construcción", se rige por los presentes Estatutos, y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticcho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Fernando Usandizaga, casado, arquitecto, C. I. 615.899 P. F., domicilio Santa Rosa 1750, Florida; Alberto Usandizaga, ingeniero, C. I. 3.615.900 P. F., casado y Juana Ambrosius, casada, ama de casa, C. I. 615.450 P. F., ambos domiciliados en 5 de Julio 827, Vte. López; Mirta Honorina Mattiussi de Maraategui, casada, maestra, C. I. 5.088.657, P. F. y Eduardo Mariategui, ingeniero, casado, C. I. 3.010.611, P. F., domiciliados en Amador 1650, Olivos; Francisco José Mariategui, geólogo, casado, C. I. 2.243.234, P. F.; Alfonso Fernández, casado, comerciante, C. I. 3.169.194, P. F. y Alcia Beatriz Fernández, soltera, maestra, C. I. 3.392.917 P. F., todos domiciliados en Juan B. Justo 6268, Alicia Elena Mariategui de Demasy, casada, maestra C. I. 3.010.612, P. F., domiciliada en Warnes 1855, Florida, Elida María del Valle Mariategui de Cozzi, casada, ama de casa, C. I. 4.304.641 P. F., domiciliada en Amador 1648, Olivos. — Julio Claudio Navarro, casado, empleado C. I. 1.870.646, Prov. de Bs. As., domiciliado en calle 7 Nº 259, piso 2º, La Plata; Abel Mattiussi, casado, kinesiólogo, C. I. 229.783, Prov. de Bs. As. domiciliado en Amador 1565, Olivos, todos ellos, argentinos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará MARIATEGUI, USANDIZAGA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, AGROPECUARIA Y DE LA CONSTRUCCION. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (99). — c) Tiene por objeto, compra venta de toda clase de bienes muebles y semovientes, importación y exportación, manufactura y transformación de toda clase de materiales plásticos, metales, fabricación de caño, mosaico, ladrillos, cerámicos, vidrios y porcelana, carpintería metálica y de madera de obra, artefactos eléctricos, electrónicos y mecánicos para instalaciones electromecánicas, fundiciones y|o forja de metales ferrosos y no ferrosos. explotación de toda clase de yacimientos mineros, y canteras, cría y engorde de haciendas, vacuna, lanar, porcina, y caballar, explotación de bosques y plantaciones, construcción de obras públicas y privadas, civiles, industriales, electromecánicas, hidráulicas, viales de saneamiento, pavimentación, confección de estudios, cálculos y presupuestos, cualquiera de esas obras. d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, Ley 18.188. representado por quince mil acciones de cien pesos, Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series. — E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de 5 votos, por un valor de trescientos mil pesos, Ley 18.188 (300.000) de la que se integra el diez por ciento (10 %) todo ello, de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — Fernando Usandizaga 30 (treinta) "A" 5 votos — $ 300. — Juana A. de Usandizaga, 50 (cincuenta) "A" 5 votos — $ 500. — A. E. M. de Demasy 30 (treinta) "A" 5 votos — $ 300. — Eduardo Mariategui 500 (quinientas) "A" 5 votos — pesos 5.000. — Francisco J. Mariategui 10 (diez) "A" 5 votos — $ 100. — Alberto Usandizaga 2.000 (dos mil) "A" 5 votos — $ 20.000. — M. del V. M. de Cozzi 20 (veinte) "A" 5 votos — $ 200. — M. M. de Mariategui 100 (cien) "A" 5 votos — $ 1.000. — Alcia B. Fernández 50 (cincuenta) "A" 5 votos — $ 500. — Alfonso Fernández 60 (sesenta) "A" 5 votos — $ 600. — Abel Mattiussi 100 (cien) "A" 5 votos — $ 1.000. — Julio C. Navarro 50 (cincuenta) "A" 5 votos — $ 500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administratvo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Mariategui; Vicepresidente a Alberto Usandizaga; Vocales a Alicia Beatriz Fernández, Juana Ambrossius de Usandizaga, Mirta H. Mattiussi de Mariategui; Suplentes a Alfonso Ferrández, Alicia Elena Mariategui de Demasy, Julio C. Navarro; Síndico titular a Carlos Bernardo Cozzi y Síndico suplente a Abel Mattiussi. — Cuarto: Autorizar a Carlos Bernardo Cozzi, Eduardo Mariategui y Alberto Usandizaga a fin de que indistintamente cada uno de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto, de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Raspado: Cozzi — estudios — Vale. — Raspado: Mariategui — Vale. — Ante mí: L. O. Farina (Escribano).

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 285 e.14|7 Nº 72.071 v.14|7|70

Jadel

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 977. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 411. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de abril de 1970, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Rubén Chehtman, argentino, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.200.153, domiciliado en la calle Salguero núm. 1870, 8º piso "A"; doña Amalia Urquijo de Chehtman, argentina, casada, arquitecta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.563.811, con el mismo domicilio que el anterior; don Eduardo Chehtman, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.200.152, domiciliado en la calle Maure núm. 1580, sexto piso "B"; doña Lidia Haydée Mordcovich de Chehtman, argent. casada estudiante, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos sesenta mil veintidós, con el mismo domicilio que el anterior; doña Elisa Jucid de Chehtman, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Hidalgo número mil trescientos cuarenta y ocho; don Juan Carlos Frois, argentino, casado, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 6.273.666, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 739, octavo piso; don Edgar Edgardo Piñero, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.49[illegible] domiciliado en la calle Sarmiento número 1613, séptimo piso "C"; don José Luis del Pino, argentino, casado, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal núm. 5.559.568, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 739 8º piso; don Rubén Pertz Resnizky, argentino, casado, profesor de matemáticas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.660.716, domiciliado en la calle Freire número 2231, 2º piso "B"; don Jorge Osvaldo Pérez, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.242.816, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 739, 8º piso; doña Carmen Pan, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 677.209, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini Nº 739, 8º piso; y doña Alicia Lucía Lomoro de Lipanovich, argentina, casada, contadora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.581.644, domiciliada en la calle Thames número 430, 3º piso, departamento "G", todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por la presente a protocolizar y elevar a Escritura Pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "Jadel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", a cuyo efecto me exhiben en este acto el expediente Nº 33.660, de la Inspección General de Justicia — Secretaría de Estado de Justicia — Ministerio del Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria, los que obran a fojas uno, dos y tres, cuatro a siete inclusive, con las modificaciones habidas, y 20 respectivamente las que por su orden indicado dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de abril de 1969, se reúnen los señores Elisa Jucid de Chehtman, con domicilio en Hidalgo Nº 1348, argentina, casada, quehaceres, L. Cívica número 154.294; Amalia Urquijo de Chehtman, argentina, casada, C. de Identidad número 4.563.811, arquitecta, domiciliada en Salguero Nº 1870, 8º "A"; Lidia Haydée Mordcovich de Chehtman, argentina, casada, estudiante, Libreta Cívica número 4.760.022, domiciliada en Maure número 1580, piso 6º "B"; Rubén Chehtman, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Salguero número 1870, 8º "A", Cédula de Identidad número 4.200.153; Eduardo Chehtman, argentino, casado, abogado, domiciliado en Maure número 1580, 6º "B", Cédula de Identidad Nº 4.200.152, Juan Carlos Frois, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 739, 8º piso, Contador, Cédula de Identidad Nº 6.273.666; Edgard E. Piñero, argentino, casado, empleado, domiciliado en Sarmiento número 1613, piso 7º, "C", Cédula de Identidad número 2.491.81[illegible]; José Luis Del Pino, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 739, 8º piso, Cédula de Identidad número 5.559.568; Rubén

Pertz Resnizky, argentino, casado, profesor de matemáticas, domiciliado en Freire número 2231, piso 2º "B", C. I. 4.660.716; Jorge Osvaldo Pérez, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 733, 8º piso, Céd. de Identidad Nº 4.242.816; Carmen Pan, argentina, soltera, domiciliada en Carlos Pellegrini número 739, 8º piso, empleada, Libreta Cívica núm. 677.209; y Alicia Lucía Lomoro de Lipanovich, argentina, casada, contadora, Cédula de Identidad número 4.581.644, con domicilio en Thames número 430, 3º piso "G", y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JADEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, como asimismo la construcción de edificios de venta, comercio o industria y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Comerciales: La comercialización mayorista y minorista de materiales y elementos para la construcción ya sea de fabricación nacional o internacional de exportación y de productos elaborados por las industrias a que se refieren los apartados del inciso precedente. — Financieras: La realización de toda índole de operaciones financieras, financiaciones de operaciones, otorgamientos de préstamos, descuentos de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas del mercado del país por cuenta propia o de terceros. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la ley Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público de capitales. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), representado por tres mil acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una, dividido en tres series. — e) El Directorio estará compuesto de tres miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — "Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Elisa J. de Chehtman — 270 — 270. — Amalia U. de Chethman — 30 — 30. — Lidia H. M. de Chehtman — 30 — 30. — Rubén Chehtman — 30 — 30. Eduardo Chehtman — 30 — 30. — Juan Carlos Frois — 30 — 30 .— Edgar E. Piñero — 30 —30 , — José L. Del Pino — 30 — 30. — Rubén P. Resnizky — 30 — 30. — Jorge O. Pérez — 30 — 30. — Carmen Pan — 30 — 30. — Alicia L. de Lipanovich — 30 — 30. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elisa Jucid de Chehtman. — Vicepresidente a Rubén Chehtman. — Vocales a Eduardo Chehtman. — Suplentes a Juan Carlos Frois y Edgar Edgardo Piñero. — Síndico titular a Lidia Haydée Mordcovich de Chehtman y Síndico suplente a Amalia Urquijo de Chehtman. — Cuarto: Autorizar a los doctores Remo Fernando Entelman, Roberto José Vernengo, Jorge Osvaldo Pérez y Eduardo Chehtman a fin de que en forma conjunta y|o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L. — Lucía. — Vale. — Amalia Urquijo de Chehtman, Lidia Haydée Mordcovich de Chehtman, Rubén Chehtman, Eduardo Chethman, Juan Carlos Frois, Edgar Edgardo Piñero, José Luis Del Pino, Rubén Pertz Resnizky, Jorge Osvaldo Pérez, Carmen Pan, Alicia Lucía Lomoro de Lipanovich, Elisa Jucid de Chehtman. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 547, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Amalia Urquijo de Chehtman, Lidia Haydée Mordcovich de Chehtman, Rubén Chehtman, Eduardo Chehtman, Juan Carlos Frois, Edgar Edgardo Piñero, José Luis del Pino, Rubén Pertz Resnizky, Jorge Osvaldo Pérez, Carmen Pan, Alicia Lucía Lomoro de Lipanovich, Elisa Jucid de Chehtman, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson. Escribano. — Una firma. — Julio Fabio Dubson". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expedeinte número 33.660. — Buenos Aires, 18 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; tento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo Nº 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad Jadel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta ciudad el 1º de abril de 1969 y presentada ante este Organismo el 9 de septiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince), de fs. 17 vta., (diecisiete vuelta) a fs. 18 (dieciocho) y fs. 19 (diecinueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta (diecisiete y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley número 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.522. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Julio Fabio Dubson. — Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 271,50 e.14|7 Nº 72.155 v.14|7|70

Compañía Argentina de Siliconas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad "Compañía Argentina de Siliconas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Escritura número ochocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Luis Chenaut, escribano público, comparecen el señor Robert Edwin Lawrence, inglés, pasaporte número 715.655, casado con la señora Isabel Dorotea Marilyn Fotter, domiciliado en la avenida Callao número 2006, piso 7, letra M; el señor Enrique Néstor Altpen, argentino, libreta de enrolamiento número 4.527.010, soltero, domiciliado en la calle Fray Cayetano 995; el señor Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, argentino, libreta de enrolamiento número 5.615.247, casado en primeras nupcias con la señora Jorgelina Nora Armengol, domiciliado en la calle Juncal número 615, piso quinto letra E; la señora Jorgelina Nora Armengol de Boyesen Mc Reddie, argentina, libreta cívica número 3.903.809, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, con el mismo domicilio que su esposo; el señor Guillermo Hunt, argentino, libreta de enrolamiento número 5.623.359 casado en primeras nupcias con la señora María Inés Boyesen Mc Reddie, domiciliado en la calle Vergara número 4170 Hurlingham, provincia de Buenos Aires; la señora María Inés Boyesen Mc Reddie de Hunt, argentina, libreta cívica número 3.888.715, casada en primeras nupcias con el señor Guillermo Hunt, con el mismo domicilio que su esposo; el doctor Alberto Ramón Padilla, argentino, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.322.863, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Isabel May, domiciliado en la calle Juncal número 1624, piso segundo B; el doctor Luis Federico Kenny, argentino, cédula de identidad expedida por la misma Policía número 1.564.561, casado en primeras nupcias con la señora Elena Dolores Padilla, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1632, piso noveno; el doctor Alejandro Jorge Padilla, argentino cédula expedida por la misma Policía número 2.582.344, soltero, domiciliado en la calle Montevideo número 1344; el doctor Francisco de Durañona y Vedia, argentino, cédula de dentidad de la misma Policía número 5.004.191, soltero, domiciliado en la avenida Pueyrredón número 2339, piso tercero, letra A, y el señor Norberto Padilla, argentino, cédula de identidad de la misma Policía número 4.402.398, soltero, domiciliado en la calle Montevideo número 1344. Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, excepto el quinto y el sexto, hábiles para contratar, a quienes conozco, de que doy fe, así como de que dicen: Que entre todos ellos redactaron el 29 de setiembre de 1969 el Acta de Constitución y el Estatuto de una sociedad anónima denominada "Compañía Argentina de Siliconas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y que a los efectos de obtener el reconocimiento de la misma como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número 34.161 habiéndosela autorizado a funcionar con el nombre indicado, por resolución del señor Inspector General de Justicia número 14.018 de fecha 6 de noviembre último, obrante a fojas 21 del citado expediente, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, aprobándose su Estatuto. Y continúan diciendo los otorgantes, que a los efectos de cumplir con la disposición citada, elevan a escritura pública, el Acta de Constitución, donde se encuentra incluido el cuadro de suscripción de las acciones, el Estatuto, y la Resolución del señor Inspector General de Justicia citada, todo lo que copia a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Robert Edwin Lawrence, Enrique Néstor Altpen, Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, Jorgelina Nora Armengol de Boyesen Mc Reddie, Guillermo Hunt María Inés Boyesen Mc Reddie de Hunt, Alberto Ramón Padilla, Luis Federico Kenny, Alejandro Jorge Padilla, Francisco de Durañona y Vedia, Norberto Padilla; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE SILICONAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles, mercaderías y productos elaborados o no, subproductos o derivados; representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, explotación de patentes de invención, licencias de fabricación o tecnología, patentes de invención, y marcas nacionales y extranjeras. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y distribución de aceites lubricantes, aditivos especiales, productos químicos, sintéticos, plásticos o subproductos derivados de la industria petrolera, petroquímica o plástica; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Robert Edwin Lawrence, Enrique Néstor Altpen, Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, Jorgelina Nora Armengol de Boyesen Mc Reddie Guillermo Hunt, María Inés Boyesen Mc Reddie de Hunt, Alberto Ramón Padilla, Luis Federico Kenny, Alejandro Jorge Padilla, Francisco de Durañona y Vedia, y Norberto Padilla. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por 15.000 (quince mil) acciones de m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 3.000 (tres mil) acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15.000 acciones en cinco series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase Ordinarias — Integración Monto: Robert Edwin Lawrence, 930 acciones $ 930.000 5 votos, $ 93 000; Enrique Néstor Altpen, 930 acc. $ 930.000 5 votos, $ 93.000; Guillermo Hunt, 930 acc. $ 930.000 5 votos, $ 93.000; Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, 60 acc $ 60.000 5 votos, $ 6.000; Jorgelina Nora Armengol de Boyesen Mc Reddie 60 acc. $ 60.000 5 votos, $ 6.000; Accionistas — Suscripción Acciones — Clase Ordinaria — Integración Monto. María Inés Boyesen Mc Reddie de Hunt, 60 acc. $ 60.000 5 votos, $ 6.000; Alberto Ramón Padilla, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Luis Federico Kenny, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Alejandro Jorge Padilla, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Francisco de Durañona y Vedia, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Norberto Padilla, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Robert Edwin Lawrence, Vicepresidente a Guillermo Hunt; Vocales a Luis Federico Kenny, suplentes a... Síndico titular a Alberto R. Padilla y Síndico suplente a Nelson A. Revello. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Ramón Padilla y Francisco de Durañona y Vedia a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Robert Edwin Lawrence, Enrique Néstor Altpen, Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, Jorgelina Nora Armengol de Boyesen Mc Reddie, Guillermo Hunt, María Inés Boyesen Mc Reddie de Hunt, Alberto Ramón Padilla, Luis Federico Kenny, Alejandro Jorge Padilla, Francisco de Durañona y Vedia, Norberto Padilla. Que antes de procederse a su inscripción, advirtieron un error en el Acta de constitución en el sentido de que aparecen emitidas las cinco series de acciones totalizando 15.000 acciones, cuando en realidad debió consignarse como emitida únicamente la primera serie de 3.000 acciones que fue la suscripta por los accionistas fundadores, y que a los efectos de subsanar ese error y modificar el texto del punto segundo de dicha acta, lo que fue aprobado por el señor Inspector General de Justicia por Resolución Nº 14.018 (bis) de fecha 1º de abril último, obrante a fojas 45 del expediente Nº 34.161. Y continúan diciendo los otorgantes: Que a los efectos de cumplir con la disposición citada, elevan a escritura pública el punto segundo del acta de constitución citada obrante a fs. 42 del citado expediente y la Resolución del señor Inspector General de Justicia mencionada todo lo que copio a continuación: Segundo: Del capital autorizado se emiten 3.000 acciones correspondientes a la primera serie de acciones. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase Ordinarias — Integración Monto: Robert Edwin Lawrence 930 acc. $ 930.000 5 votos, $ 93.000; Enrique Néstor Altpen, 930 acc. $ 930.000 5 votos, $ 93 000; Guillermo Hunt, 930 acc. $ 930.000 5 votos, $ 93.000; Carlos Eduardo Boyesen Mc Reddie, 60 acc. $ 60.000 5 votos, $ 6.000; Jorgelina Nora Armengol de Boyesen Mc Reddie, 60 acc. $ 60.000 5 v., $ 6.000; María Inés Boyesen Mc Reddie de Hunt, 60 acc. $ 60.000 5 votos, pesos 6,000; Alberto Ramón Padilla, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Luis Federico Kenny, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Alejandro Jorge Padilla, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Francisco de Durañona y Vedia, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600; Norberto Padilla, 6 acc. $ 6.000 5 votos, $ 600. La integración se efectúa en dinero efectivo. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expte número 34.161. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Argentina de Siliconas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta ciudad el 29 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 1º de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. una a fs. tres, y sus estatutos de fs. cuatro a fs. cinco. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 14.018. Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expte. Nº 34.161. Buenos Aires, 1º de abril de 1970. Visto la presentación de fs. 38 y lo informado precedentemente por la División Sociedades Anónimas, el Inspector General de Justicia resuelve:

1º) Modificar la Resolución de esta Inspección General Nº 14.018 del 6 de noviembre de 1069, punto 1º, fs. 21, en los siguientes términos: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Argentina de Siliconas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 29 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 1º de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs una a fs. tres, con la modificación de fs. cuarenta y dos, y estatutos de fs. cuatro a fs. cinco Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2º) En lo demás estése a lo dispuesto en el Art. 2º de la citada Resolución. Anótese. Resolución Nº 14.018 (bis). Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Luis C. Chenaut, escribano. E|líneas: Guillermo Hurt — María Inés Boyesen Mc. Reddie' Vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 279 e. 14|7 Nº 72.028 v. 14|7|70

Tenso Química

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: don Pedro Lattarulo, bioquímico, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Warnes dos mil seiscientos treinta y siete de la localidad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Delia María Zamberlin, empleada, soltera, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliada en la Avenida Santa Fe cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos de esta ciudad; don Juan Zamberlin, odontólogo, casado, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos de esta ciudad: doña Beatriz María Lousame de Oklander, profesora, casada, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Warnes dos mil seiscientos setenta y uno de la localidad de Olivos, partido de Viecnte López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Rosa María Capurro de Lattarulo, empleada, casada, con Libreta Cívica número ciento treinta y cuatro mil veintitrés, domiciliada en la calle Warnes dos mil seiscientos treinta y siete de la localidad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis Juri, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Agüero dos mil cuatrocientos setenta y cinco de la localidad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Antonio Fenzi, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad número tres millones veinticinco mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Warnes dos mil seiscientos treinta y uno de la localidad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires; doña Martha Elena Capurro, empleada, soltera, con Libreta Cívica número dos millones setecientos cincuenta mil doscientos cuarenta, domiciliada en la calle Palos setecientos ochenta y nueve de esta ciudad: don Luis Angel Gargiulo, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán doscientos sesenta y siete de esta ciudad: y don Edgardo José Palubinskas, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos dos mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Agüero dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: todos los comparecientes son argentinas, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes dicen: Que por acta privada de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en esta ciudad, provisoriamente, una Sociedad Anónima que se regirá por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, denominada "Tenso Química, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" cuyo objeto, capital y demás pormenores se expresan en la mencionada acta, y aprobaron sus estatutos. — Que fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número treinta y seis mil doscientos sesenta y siete, a efectos de obtener personería jurídica, cuyo expediente tengo a la vista para este acto, doy fe, del que resulta: Que a fojas uno y dos corre el acta constitutiva. — Que a fojas tres y cuatro corren los estatutos. — Que a fojas seis corre la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. Que a fojas ocho, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, el Inspector de Justicia informa que la Sociedad deberá ratificar todo lo actuado, atento a lo dispuesto por la Resolución de esa Inspección de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por haber transcurrido más de cuatro meses de su constitución. — Que a fojas diez se presentan los socios constituyentes acompañando un escrito en el que ratifican el acta de constitución, los estatutos y todo lo actuado en el expediente mencionado. — Que a fojas doce, el Inspector de Justicia manifiesta que, de acuerdo a lo resuelto por la Inspección General, se modificará de oficio tanto el acta constitutiva como en el estatuto las cantidades expresada en moneda nacional por los valores equivalentes en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Y que a fojas trece corre la Resolución número quince mil setecientos noventa y seis, de fecha quince de abril de mil novecientos setenta, por la que se autoriza a funcionar como anónima a la referida sociedad. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Tenso Química, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, transcriba a continuación el Acta Constitutiva y los Estatutos, ambos con su redacción aprobada, y la mencionada resolución, todo lo cual por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1. Pedro Lattarulo; 2. Delia María Zamberlin; 3. Juan Zamberlin; 4. Beatriz María Lousame de Oklander; 5. Rosa María Capurro de Lattarulo; 6. Luis Juri; 7. Carlos Antonio Fenzi; 8. Martha Elena Capurro; 9. Luis Angel Gargiulo; 10. Edgardo José Palubiskas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TENSO QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades. — Industriales: Mediante la transformación, fabricación o elaboración de productos o subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria química, especialmente los de la industria química de la cosmética, jabonería, detergentes y limpiadores. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas y productos químicos; representaciones, consignaciones, incluso de todas clases de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse: concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles en los que aparezcan como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República; — d) El capital autorizado sefija en la suma de pesos 40.000,00, representado por 4.000 acciones de pesos 10,00 valor nominal cada una, dividido en 5 series de pesos 8.000,00 cada serie; — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinaria al portador de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Pedro Lattarulo: 250, ord. port. 5 v. pesos 250,00. — Delia María Zamberlin: 150, ord. port. 5 v. pesos 150,00. — Juan Zamberlin: 150, ord. port. 5 v. 150,00. — Beatriz María Lousame de Oklander: 50, ord. port. 5 v. pesos 50,00. — Rosa María Capurro de Lattarulo: 50, ord. port. 5 v. pesos 50,00. — Luis Juri: 30, ord. port. 5 v. pesos 30.00. — Carlos Antonio Fenzi: 30, ord. port. 5 v pesos 30.00. — Martha Elena Capurro: 30, ord. port. 5 v. pesos 30,00. — Luis Angel Gargiulo: 30, ord. port. 5 v. pesos 30,00. — Edgardo José Palubinskas: 30, ord. port. 5 v. pesos 30,00. — 800. — 800. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Lattarulo; Vicepresidente a Delia María Zamberlin; Vocales a Juan Zamberlin; Suplentes a...; Síndico titular a Beatriz María Lousame de Oklander y Síndico suplente a Rosa María Capurro de Lattarulo. — Cuarto: Autorizar al Sr. Pedro Lattarulo, al Contador Juan Oklander y al Dr. Ruben Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Olander al Contador Juan Oklander. Vale. — P. Lattarulo. — Delia M. Zamberlin. — J. Zamberlin. — Beatriz M. Lousame. — R. M. C. de Lattarulo. — L. Juri. — Carlos Fenzi. — Martha E. Capurro. — L. Gargiulo. — E. Palubinskas. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36267. — Buenos Aires, 15 abr. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Tenso Química Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera" constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 24 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con su ampliación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.796. — Hay una firma. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Carlos A. Bonorino, Escribano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — S|R.: "Julio" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 300 e. 14|7 Nº 72.218 v. 14|7|70.

Aurodin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Dos Mil Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Pablo Taubin, médico, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y nueve; doña Dina Stcolinsky, comerciante, argentina, casada, con libreta cívica número cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y ocho, ambos domiciliados en la calle Córdoba ciento sesenta y siete de Villa Ballester; don Gregorio Taubin, médico, argentino, casado, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos quince mil cuatrocientos cinco; doña Adela Juana Karasik, comerciante, argentina, casada; doña Raquel Bogomolni de Karasik, comerciante, francesa, casada, los tres domiciliados en la calle Lucero cuatrocientos sesenta y cinco de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, todos éstos de paso por esta Capital; doña Aurelia Singer, comerciante, argentina naturalizada, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos nueve mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos setenta y dos, Capital Federal, don Norberto Malamud, comerciante, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos veinte y tres mil doscientos treinta y dos; doña Lilian Sussmann de Malamud, comerciante, argentina, casada, con cédula de identidad tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis, ambos domiciliados en la calle Avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal; y don David José Sussmann, médico, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos setenta y dos, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo cada uno por su derecho propio haciéndolo el señor David José Sussmann, ademas en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Manuel Beer, comerciante, suizo, soltero, con pasaporte número setecientos nueve mil ciento cincuenta, domiciliado en Zürich, Suiza, a mérito del Poder General Amplio que le tiene conferido por escritura de fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio ciento veinte y dos, del Registro veinte y tres, ante el adscripto de Roberto B. Lorenzo, que en testimonio me exhibe, tengo a la vista para este acto, con facultades expresas y suficientes para este acto y que en fotocopia certificada agrego a la presente, teniéndolo aquí por transcripto y al que remito, asegurándome el mandatario que dicho poder no le ha sido revocado, sustituido, ni limitado en manera alguna permaneciendo vigente en toda su fuerza y vigor, doy fe. — Y los comparecientes según concurren dicen: Que por acta de constitución de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron bajo las normas del Decreto número tres mil novecientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Aurodin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y aprobaron los Estatutos que han de regirla, cuyos documentos fueron presentados a la Inspección General de Justicia para su aprobación en el expediente número treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro de dicha institución que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno y dos corre el acta de constitución con la modificación de fojas trece y el estatuto aprobados a fojas tres y cuatro con la modificación de fojas quince, y a fojas diez y nueve la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima, siendo dichos documentos por su orden del tenor literal siguiente. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pablo Taubin, argentino, casado, médico, C. I. Nº 1.587.679, P. F., domiciliado en Córdoba 167, Villa Ballester, (Pvcia. de Bs. As.); Dina Stvolinsky, argentina, casada, comerciante, L. C. número 409.698, domiciliada en Córdoba 167, Villa Ballester (Pcia. de Bs. As.); Gregorio Taubin, argentino, casado, médico, L. E. Nº 4.215.405, domiciliado en Lucero 465, Ituzaingó (Pcia. de Bs. As.); Adela Juana Karasik, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Lucero 465, Ituzaingó (Pcia. de Bs. As.). L. C. número 5.690.887 P. F.; Raquel Bogomolni de Karasik, francesa, casada, comerciante, C. I. Nº 3.485.220, domiciliada en Lucero 465, Ituzaingó (Pcia. de Bs. As.); Aurelia Singer, argentina naturalizada, casada, comerciante, C. I. Nº 2.309.332 P. F., domiciliada en Sánchez de Bustamante 2672, Capital Federal; Norberto Malamud, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.323.232, P. F., domiciliado en Avda. del Libertador 2168, Capital; Lilián Sussmann de Malamud, argentina, casada, comerciante, C. I. Nº 3.332.756, P. F., domiciliada en Avda. del Libertador 2168, Capital; David J. Sussmann, argentino, casado, médico, C. I. Nº 474.237, P. F, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2672, Capital, que lo hace por sí y en representación del señor Manuel Beer,

suizo, soltero, comerciante, Pas. 709150 domicilio Zurich, Suiza, a mérito del poder general que éste le tiene conferido por escritura pasada ante el escribano Roberto R. Lorenzo, con fecha 25|2|69. Todas personas hábiles mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AURODIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o sin elaborar, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, fórmulas de fabricación, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, sean nacionales o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él, realizar investigaciones científicas directa o indirectamente. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de artículos de la alimentación y frigoríficos, bebidas, aguas gaseosas y destilerías, productos químicos, de droguerías, medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, productos textiles, plásticos o sintéticos, en plantas propias o de terceros. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, loteos, administración, arrendamiento y/o construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante cualquier clase de explotación agrícola y|o ganadera. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y|o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en series iguales o no; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a once miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones de veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, representativas de un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — P. Taubín, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000; D. Stvolinsky, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20 000; G. Taubín, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20 000; R. B. de Karasik, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000; A. Singer, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000; N. Malamud, 2.000 Ordinarias (5 votos 20.000; L. S. de Malamud, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000; D. J. Sussmann, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000; M. Beer, 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dina Stvolinsky; vicepresidente a Aurelia Singer; vocales a Adela Juana Karasik, Lilián Sussmann de Malamud; suplentes a...; Síndico titular a Norberto Malamud y Síndico suplente a Raquel B. de Karasik. — Cuarto: Autorizar a Aurelia Singer, Norberto Malamud y Eduardo Cores a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Taubín. — Dina Stvolinsky. G. Taubín. — Adela J. Karasik. — Raquel B. de Karasik. — Aurelia Singer. — N. Malamud. — Lilián Sussmann de Malamud — D. Sussmann. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 353, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por don Pablo Taubín, doña Dina Stvolinsky, don Gregorio Taubín, doña Adela Juana Karasik, doña Raquel Bogomolni de Karasik, doña Aurelia Singer, don Norberto Malamud, doña Lilián Sussmann de Malamud y don David J. Sussmann, el último de los nombrados firma en este acto por sí y en representación de don Manuel Beer, en mérito al poder general amplio de fecha 25 de febrero de 1969, pasado al folio 122 del Registro Nº 23 de adscripción del escribano don Roberto B. Lorenzo, de esta ciudad, que a la fecha no le ha sido revocado limitado ni suspendido. — Conste. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, escribano y una firma que dice: F. Mitjans" — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Aurodín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.634. — Buenos Aires, 22 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aurodín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad con la denominación de "Santín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" el 2 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 23 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.883. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes según concurre dicen: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Aurodín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y protocolizados los Estatutos que la rigen y la resolución que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima, solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su comunicación a la Inspección General de Justicia. El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de acciones por la suma de veinte mil pesos será abonado en la declaración jurada mensual de este registro Asimismo deja constancia que habiéndose transcripto literalmente los textos del estatuto y del acta que figuran en el expediente que se ha relacionado de acuerdo a las disposiciones de la Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el capital autorizado asciende a la suma de cien mil pesos; cada serie de acciones veinte mil pesos y el capital emitido y suscripto asciende a la suma de veinte mil pesos. Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — Pablo Taubín. — Dina Stvolinsky. — Gregorio Taubín. — Adela Juana Karasik — Raquel Bogomolni de Karasik. — Aurelia Singer. — Norberto Malamud. — Lilián Sussmann de Malamud. — David J. Sussmann. — Ante mí: Fernando Raúl Mitjans. (Escribano).

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 300.— e.14|7 Nº 72.091 v.14|7|70

Inversora Fimac

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE INVERSIONES Y FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.591. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor José Angel Bianco, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y Expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de "Inversora Fimac", Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas", el Acta de Constitución y la Resolución del Inspector General de Justicia, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que en sus originales en el expediente número treinta y seis mil ciento treinta de la Inspección General de Justicia de la Nación, tengo a la vista para este acto y copiados dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Autorizante comparecen los señores don Marcos Sapochnik, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Marta Haydée Covos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 594 330, médico, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y uno; don Antonio Brunetta, italiano, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Nora Tazzari, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.300.848, constructor, domiciliado en esta ciudad en la calle Paraguay número mil trescientos siete, planta baja; don Enrique Alfonso González Echeverría, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Amico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.559.282; doctor en ciencias económicas, domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; don José Angel Bianco, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Pitrelli, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.454.733, contador público, domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; don Leoncio Bloy, francés nacido el veinte de abril de mil ochocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con doña Margarita Martinoz titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1 860.382, empleado, domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; don Angel Pacífico Estathio, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña María Britti, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.153.780 contador público, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida número quinientos veinte; doña Martha Paula Bazzi, argentina, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno, soltera titular de la Libreta Cívica expedida bajo el número 3.406.098, abogada, domiciliada en esta ciudad en la calle Paraguay número mil trescientos siete, octavo piso; don Hugo Edmundo Almada, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Florinda Fanny Monti, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 715.894, abogado domiciliado en esta ciudad en la calle Cerrito número trescientos ochenta y ocho, quinto piso; don José Bernardo Díaz, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Catalano titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.025.448, empleado, domiciliado en esta ciudad en la avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, y don Fuad Geday, libanés, nacido el siete de junio de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Herminia Ferreyra, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 947.736, empleado, domiciliado en la calle Medrano número doscientos cincuentisiete, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "INVERSORA FIMAC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE INVERSIONES Y FINANZAS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales — de Inversiones y Finanzas: 1) de Inversiones, en bienes muebles, inmuebles, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y cualesquiera otros valores mobiliarios, cotizables o no en la Bolsa de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios de cualquier naturaleza, realizadas o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales. — 2) Financieras: Financiación de operaciones de venta a plazo y|o compra de maquinarias en general, o de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley, constitución, préstamo y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requieran el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por doscientas mil acciones de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho de valor nominal cada una, dividido en veinte series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un total de cuarenta mil pesos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Marcos Sapochnik: 8.000 ordinarias, al portador, 5 votos — 8.000. — Antonio Brunetta: 25 000 ordinarias, al portador, 5 votos — 25 000. — Enrique Alfonso González Echeverría: 2 000 ordinarias, al portador, 5 votos — 2.000. — José Angel Bianco: 500 ordinarias al portador, 5 votos — 500. — Leoncio Bloy: 500 ordinarias, al portador 5 votos — 500. — Angel Pacífico Estathio: 1 000 ordinarias, al portador, 5 votos — 1.000. — Martha Paula Bazzi: 1.000 ordinarias, al portador, 5 votos — 1.000. — Hugo Edmundo Almada: 1.000 ordinarias, al portador 5 votos — 1.000. — José Bernardo Díaz: 500 ordinarias, al portador, 5 votos — 500. — Faud Geday: 500 ordinarias, al portador, 5 votos — 500. — 40.000. — 40.000. — La integracion se efectúa de la siguiente manera: el accionista Marcos Sapochnik integra la suma de seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con siete mil trescientos catorce diez milésimos de pesos ($ 6 834,7314) con el crédito a su favor que surge del balance general de aportes de Fimac, Sociedad en Comandita por Acciones, la diferencia de suscripción de un mil ciento sesenta y cinco pesos con dos mil seiscientos ochenta y seis diez milésimos de pesos la integra en un diez por ciento en dinero en efectivo. — El accionista Antonio Brunetta integra la suma de setecientos setenta pesos con nueve mil quinientos dieciocho diez milésimos de pesos con el crédito a su favor que surge del balance general de aportes de "Fimac" Sociedad en Comandita por Acciones, y la diferencia de su suscripción de veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos con cuatrocientos ochenta y dos diez milésimos de pesos, la integra en un diez por ciento en dinero en efectivo. — El accionista Enrique Alfonso González Echeverría integra la suma de setecientos setenta pesos con nueve mil quinientos dieciocho diez milésimos de pesos con el crédito a su favor que surge del balance general de aportes de Fimac, Sociedad en Comandita por Acciones, y la diferencia de suscripción de un mil doscientos veintinueve pesos con cuatrocientos ochenta y dos diez milésimos de pesos la integra en un diez por ciento en dinero en efectivo. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo — Se deja constancia que Inversora Fimac, Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas, es continuadora de los negocios de Fimac Sociedad en Comandita por Acciones, sociedad ésta constituida en la ciudad de Buenos Aires el 3 de abril de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de abril de 1961, y que Inversora Fimac se hace cargo, en consecuencia, del Activo y Pasivo de Fimac, Sociedad en Comandita por Acciones, según el Balance de Aportes al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que debidamente firmado por todos los presentes y certificado por Contador Público Nacional de la matrícula se tiene como parte integrante de esta acta constitutiva, siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones sociales a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidetne: Antonio Brunetta: Vicepresidente: Enrique Alfonso González Echeverría: Director titular: Angel Pacífico Estathio: Síndico titular: José Angel Blanco: Síndico suplente: José Bernardo Díaz. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Alfonso González Echeverría y José Angel Blanco a fin de que cualquiera de ellos conjunta e

indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjunta. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. M. Sapochnik. A. Brunetta. E. A. González Echeverría. José A. Bianco. Leoncio Bloy. A. P. Estathio. Martha Paula Bazzi. — H. E. Almada. J. B. Díaz. — Fuad Geday. — Certifico que las firmas que obran en la primera foja y las que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores... Hay un sello J. Figueroa. — "Balance General de Aportes de "F.I.M.A.C. Sociedad en Comandita por Acciones a Inversora F.I.M.A.C. Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas", al 31 de diciembre de 1968. — Activo: Banco de la Nación Argentina: 121.550. Deudores Varios: 8.450.000 - 84.621.550. Pasivo: Provisión para impuestos: 85.52; Marcos Sapochnik: Su aporte capital solidario: 1.000. — Su saldo acreedor a la fecha 667.177 - 700 acciones de $ 10,— de valor nominal cada una, correspondientes al capital comanditario: 7.000 - 86.671.17. — Menos su parte en la pérdida del balance, como socio solidario 229.0482 su parte en la pérdida del balance correspondiente a 700 acciones del capital comanditario: 1.603.3374 - 1.832.3856 - 6.834.7314. — Antonio Brunetta: 100 acciones de pesos 10,— de valor nominal cada una correspondiente al capital comanditario: 1.000 - Menos: su parte en la pérdida del balance correspondiente a 100 acciones del capital comanditario: 2290482 - 770.9518 - Enrique Alfonso González Echeverría: 100 acciones de $ 10,— de valor nominal correspondiente al capital comanditario: 1.000 - Menos: su parte en la pérdida del balance correspondiente a 100 acciones del capital comanditario: 229.0482 - 770.9518 - Total 18.462.1550 - José A. Bianco, Juan C. Pitrelli, Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Tº XXVI, Fº 1|24. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.130. Buenos Aires, 3 jun. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inversora Famac Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas", constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 2 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 29 (veintinueve) a fs. 30 (treinta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 6 (seis), con las modificaciones de fs. 29 (veintinueve) a 30 (treinta). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.233. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Sigue el concuerda. — J. Figueroa, Escribano. — Testado: en la ciudad — no vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 379,50 v.14|7 Nº 72.176 v.14|7|70

Aler

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 173. — Testimonio. Constitución Definitiva. — "Aler, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". Escritura número sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores doña Rosa Dominga Antonia Cersosimo de de Bardesi, casada en segundas nupcias, comerciante, con libreta cívica número 35.682, domiciliada en la calle Suipacha número 1254, Capital; doña Emma Elvira de Bardesi, soltera, comerciante, con libreta cívica número 79.644, con igual domicilio que la anterior; doña Mercedes Esther Johannsen de Ruiz, casada, con libreta cívica número 310.385, domiciliada en la calle Billinghurst número 1720, Capital; doña María Esther Josefa Cersosimo, soltera, empleada, con libreta cívica número 310.386, domiciliada en la calle Agüero número 1517, Capital; doña Yolanda Herminia Angela Cersósimo, soltera, empleada, con libreta cívica número 405.271, domiciliada en la calle Agüero número 1517, Capital; doña Mariana Cersósimo de Johannsen, viuda, con libreta cívica número 35.683, domiciliada en la calle Agüero número 1517, Capital; don Eduardo Ruiz, casado, Capitán de Fragata, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.002.671, domiciliado en la calle Billinghurst número 1720, Capital; don Ezequiel Alfredo de Bardesi, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 190.724, domiciliado en la calle Suipacha número 1254, Capital; don Germán Juan Johannsen, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.789.960, domiciliado en la calle Güemes número 987, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Armando Cersósimo, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 161.916, domiciliado en la calle Agüero número 1517, Capital; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que dicen: Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio y de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo segundo del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y el estatuto tipo de la sociedad "Aler Sociedad Anónima Comercial y Financiera", con su redacción definitiva y la disposición que autorizó su funcionamiento y aprobó sus estatutos números 15.855, de fecha 21 de abril del corriente año, obrante a fojas catorce, del expediente que a ese fin tengo a la vista, originado en la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que lleva el número 35.934, rotulado "Aler, Sociedad Anónima, del año mil novecientos sesenta y nueve, del cual copio los documentos aludidos, siendo el tenor de los mismos en el orden indicado el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rosa Dominga Antonia Cersósimo de de Bardesi, Emma Elcira de Bardesi, Mercedes Esther Johannsen de Ruiz, María Esther Josefa Cersósimo, Yolanda Herminia Angela Cersónimo, Mariana Cersósimo de Johannsen, Eduardo Ruiz, Ezequiel Alfredo de Bardesi, Germán Juan Johannsen y Armando Cersósimo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a La) sociedad se denominará "ALER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: a) Comercial: por compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, mandato de cualquier naturaleza, envasamiento, distribución y raccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios: — b) Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior, y c) Financiera: compraventa de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamiento de créditos, toma de participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho 20.000 (veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). representado por 20.000 (veinte mil) acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho 1 (un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de cuatro mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (4.000) cada serie — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Rosa Dominga Antonia Cersósimo de de Bardesi 1.220, ord. portador 1 voto, 122,00. — Emma Elcira de Bardesi: 680, ord. portador 1 voto, 68,00. — Mercedes Esther Johannsen de Ruiz: 10, ord. portador 1 voto, 1,00. — María Esther Josefa Cersósimo: 100, ord. portador 1 voto, 10,00. — Eduardo Ruiz: 100, ord. portador 1 voto, 10,00. — Yolanda Herminia Angela Cersósimo: 100, ord. portador, 1 voto, 10.00. — Mariana Cersósimo de Johannsen, 10, ord. portador, 1 voto, 1,00. — Ezequiel Alfredo de Bardesi: 1.090, ord. portador, 1 voto, 109.00. — Germán Juan Johannsen: 680, ord. portador, 1 voto, 68,00. — Armando Cersósimo: 10, ord. portador 1 voto, 1,00. — 4.000. — 400. — ,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo, lo que hace un total de cuatrocientos pesos lley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (400,00) importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, Cuentas Oficiales, Casa Central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Ruiz. — Vicepresidente a Mercedes Esther Johannsen de Ruiz, — Vocales a María Esther Josefina Cersósimo, Yolanda Herminia Angela Cersósimo. — Suplentes a.... — Síndico Titular a Miguel José Cucchietti, y Síndico Suplente a Mariana Cersósimo de Johannsen. — Cuarto: Autorizar a los señores Germán, Juan Johannsen, Ezequiel Alfredo de Bardesi y Agustín Andrés Colombo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa C. de Bardesi. — Alcira de Bardesi. — M. E. J. de Ruiz. — María Esther J. Cersósimo. — Yolanda Cersósimo. - Mariana C. de Johannsen. — E. Ruiz. — Ezequiel de Bardesi. — Germán Johannsen. — A. Cersósimo. — En mi carácter de titular del Registro 233, de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rosa Dominga Antonia Cersósimo de de Bardesi, Emma Elcira de Bardesi, Mercedes Esther Johannsen de Ruiz, María Esther Josefa Cersósimo, Yolanda Herminia Angela Cersósimo, Mariana Cersósimo de Johannsen, Eduardo Ruiz, Ezequiel Alfredo de Bardesi, Germán Juan Johannsen y Armando Cersósimo. — Buenos Aires, primero de diciembre de 1969. — Hay un sello. — Valentín A. Galtieri. — Buenos Aires, 21 abr. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad, Aler Sociedad Anónima Comercial y Financiera constituida en esta Ciudad el 1º de diciembre de 1969, y presentada en este organismo el 23 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1, (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) y las de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.855. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Fdo.: Valentín Galtieri, Escribano. — Entre líneas: veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por 20.000. — Raspado: Cersósimo — Cersósimo. — Germán. Todo Vale. — Raspado: Elcira. También Vale. — Raspado: Johannsen — Johannsen — Johannsen — Bardesi — Johannsen, Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 274,50 e. 14|7 Nº 72.077 v. 14|7|70

Cajas y Tesoros Ancla

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los Sres. don Onofrio Squeo, argentino, industrial, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Ada Clementina Macchi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Viamonte número mil sesenta y tres, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Félix Casanova, argentino, químico, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Blanco, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veinte mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la Avenida Mitre número seis mil ciento setenta y siete, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique José Stumpf. argentino, empleado, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintinueve, de estado casado en primeras nupcias con doña Leonor Pross, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Moreno número seiscientos setenta y siete, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rubén Gabriel Maffeo, argentino, comerciante, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana María Castigliero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos dos mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número quinientos treinta y cuatro, piso cuarto; don Fidel Leoncio Las Heras, argentino, comerciante, nacido el once de diciembre de mil novecientos once, de estado casado en primeras nupcias con doña Herminia Zulma Peña, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Dos de Mayo número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rafael Julián Capechi, argentino, empleado, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos quince, de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Virginia Ballerio, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos veintidós, domiciliado en esta Capital, calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil sesenta y siete; don Emilio Didia, argentino, empleado, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y uno, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Concordia número setecientos dieciséis; don Ramón Vidal, argentino, comerciante, nacido el catorce de octubre de mil novecientos veintiocho, de estado casado en primeras nupcias con doña Mercedes Iglesias, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Las Piedras número mil quinientos nueve, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Víctor Juan Fasciolo, argentino, empleado, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos dieciséis, de estado casado en primeras nupcias con doña Celina Floriti, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta, está domiciliado en la calle Alsina número ciento cincuenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Humberto Domingo Santelli, argentino, perito mercantil, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veintisiete, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Haydée Castrillón, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Pedernera número ciento sesenta y cuatro, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Beatriz Ana Squeo, argentina, comerciante, nacida el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta, soltera, con Libreta Cívica número cuatro millones setenta y un mil trescientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Viamonte número mil sesenta y tres, Lanús. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Emilio Epele, argentino, médico, nacido el diez de febrero de mil novecientos siete, de estado casado en primeras nupcias con con doña Saturnina Madruga, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento cuarenta mil setecientos cuarenta

y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Goyena número mil noventa y nueve; doña Ada Clementina Macchi de Squeo, argentina, ama de casa, nacida el siete de mayo de mil novecientos cuarenta, de estado casada en primeras nupcias con don Onofrio Squeo, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Viamonte número mil sesenta y tres, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don José Mauro Sánchez, argentino, empleado, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos veintisiete, de estado casado en primeras nupcias con doña Delia Carlota Togni, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Carlos Croce número mil quinientos diecinueve, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que ... por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Cajas y Tesoros "Ancla", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", ratificando el acta de su constitución provisoria y el estatuto, todo lo que juntamente con la mencionada resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias, a los efectos de su elevación a escritura pública, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Onofrio Squeo; José Félix Casanova; Enrique José Stumpf; Beatriz Ana Squeo; Rubén Gabriel Maffeo; Fidel Leoncio Las Heras; José Emilio Epele; Rafael J. Capechi; Emilio Didia; Ada Clementina Macchi de Squeo; Ramón Vidal; Víctor Juan Fasciolo; Humberto Domingo Santelli y José Mauro Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAJAS Y TESOROS "ANCLA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación de cajas de hierro, tesoros, cajas para empotrar, muebles de oficina, cerraduras de seguridad y en general todo tipo de muebles, caja o instalación metálica para uso comercial y cualquier otro artículo afín a este objeto. — Comercial: Mediante la compraventa, importación o exportación de artículos, materiales o mercaderías relacionadas con su objeto industrial, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales de toda naturaleza, con préstamos en dinero, a interés o aportes de dinero a personas, empresas o sociedades existentes o a constituir, con participación en utilidades u otro tipo de combinación, a plazos cortos o largos; con garantías reales o personales, o por cualquier otro sistema de crédito; y en general todo tipo de operación financiera, salvo las comprendidas en la Ley 18.061 o aquellas por las cuales se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de un peso, Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series de cinco mil acciones cada serie representado por ... acciones ... de m$n. ... valor ... nominal cada una dividido en ... series ... e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y dos suplentes miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten todas las series de acciones, o sean, cinco primeras series constituídas por acciones ordinarias al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y las cinco restantes por acciones ordinarias al portador de la clase "B", con derecho a un solo voto por cada acción. — En este acto se suscriben las dos primeras series o sea diez mil pesos Ley 18.188, de valor nominal de capital, integrándose el 10 o|o en efectivo. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Onofrio Squeo: 3.000 — "A" — $ 300. — José Félix Casanova: 100 — "A" — $ 10. — Enrique J. Stumpf: 100 — "A" — $ 10. — Ana B. Squeo: 3.000 — "A" — $ 300. — Rubén G. Maffeo: 100 — "A" — $ 10. — Fidel L. Las Heras: 100 — "A" — $ 10. — José E. Epele: 100 — "A" — $ 10. — Rafael J. Capechi: 100 — "A" — $ 10. — Emilio Didia: 100 — "A" — $ 10. — Ana C. Macchi de Squeo: 2.900 — "A" — $ 290. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ramón Vidal: 100 — "A" — $ 10. — Víctor Juan Fasciolo: 100 — "A" — $ 10. — Humberto D. Santelli: 100 — "A" — $ 10. — José Mauro Sánchez: 100 — "A" — $ 10. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al señor Onofrio Squeo. — Vicepresidente al señor José Félix Casanova. — Vocales al señor Enrique José Stumpf, señora Ana Beatriz Squeo, señor Rubén Gabriel Maffeo. — Suplentes al señor Fidel Leoncio Las Heras y señor José Emilio Epele. — Síndico titular al señor Rafael Capechi y Síndico Suplente al señor Emilio Didia. — Cuarto: Autorizar al Presidente señor Onofrio Squeo y|o a los señores Rubén Gabriel Maffeo y Contador Odoardo Ferraguti a fin de que actuando conjunta, alternativa, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Onofrio Squeo. — José F. Casanova. — Enrique José Stumpf. — R. G. Maffeo. — F. L. Las Heras. — R. J. Capechi. — Emilio Didia. — Ramón Vidal. — Fasciolo. — Humberto Domingo Santelli. — José E. Epele. — Ada C. M. de Squeo. — Beatriz Ana Squeo. — José Mauro Sánchez". — Sigue la certificación notarial de las firmas. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Cajas y Tesoros "Ancla", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.568. — Buenos Aires, 28 de Abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cajas y Tesoros "Ancla", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta ciudad, el 10 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 2 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco), con las modificaciones de fojas 11 y vta. (once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.936 — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" ... Onofrio Squeo. — José F. Casanova. — Enrique José Stumpf. — R. G. Maffeo. — F. L. Las Heras. — R. J. Capechi. — Emilio Didia. — Ramón Vidal. — Fasciolo. — Humberto Domingo Santelli. — José E. Epele. — Ada C. M. de Squeo. — Beatriz Ana Squeo. — José Mauro Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil doscientos noventa y cinco del Registro trescientos veintiuno a mi cargo ... Fdo.: Horacio R. Elizalde, Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 342. e.14|7 Nº 72.033 v.14|7|70

Compañía Terremar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
MARITIMA, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, Argentina, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Carmen Norma González, soltera, argentina, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta, vecina de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Felix Farassi, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil setecientos ochenta y seis; de don Carlos Alberto Amorín, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Pasaje de la Industria mil sesenta y tres; de don Horacio Domingo José Ferro, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil quinientos sesenta y siete; de don Emilio Freijedo, argentino, casado, domiciliado en la calle Loria ciento treinta y seis; de don Jerónimo Viola, argentino, casado, domiciliado en la calle Gütemberg tres mil doscientos cincuenta y ocho; de don Mario Enrique Madrid, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje de la Industria mil treinta y nueve; de don Luis Vior, español, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga seiscientos ochenta, de Monte Grande; de don Héctor Antonio Luppoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile trescientos cuarenta; de don José María Sánchez Manso, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos noventa y nueve; de don Víctor José Farassi, argentino, casado, domiciliado en la calle Olleros mil ochocientos cincuenta, todos vecinos de esta ciudad, a excepción del señor Luis Vior, vecino de la Provincia de Buenos Aires, representación ésta que ejerce en mérito al poder que pasó al folio setecientos quince, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarme la compareciente que la representación invocada permanece vigente dice: Que sus mandantes han constituído conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Compañía Terremar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital Federal con fecha tres de junio de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número treinta y siete mil doscientos once de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha quince de junio corriente, exhibiéndome la compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Félix Farassi, Carlos Alberto Amorín, Horacio Domingo José Ferro, Emilio Freijedo, Jerónimo Armando Viola, Mario Enrique Madrid, Luis Vior, Héctor Antonio Luppoli, José María Sánchez Manso y Víctor José Farassi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA TERREMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL MARITIMA, AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. b) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos navales, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias, herramientas, ferroviarios y automotrices. c) Operaciones Marítimas: Mediante la compra, venta de buques y embarcaciones en general, compra, venta de materiales y maquinarias para la construcción e ingeniería naval. Explotar los negocios y operaciones relativos al lanchaje, estibaje, agencia marítima, despachante de aduana, transporte de cargas fluviales y marítimas; intervenir como importadores y exportadores en general. Construir, reparar buques y toda clase de embarcaciones por cuenta propia o de terceros, pudiendo a estos fines adquirir instalar astilleros, talleres navales y demás establecimientos propios de esas actividades. d) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicos, públicos o privadas. f) Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales compra venta, de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador, las series 1a. y 2a. con derecho a 5 votos por acción y las series 3ª a 10a. con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Félix Farassi, 2.000, ord. 5 votos, 200. — C. A. Amorín, 2.000, ord. 5 votos, 200. — H. D. J. Ferro, 2.000, ord. 5 votos, 200. — E. Freijedo, 2.000, ord. 5 votos, 200. — J. A. Viola, 2.000, ord. 5 votos 200. — M. E. Madrid, 2.000, ord. 5 votos, 200. — Luis Vior, 2.000 ord. 5 votos, 200. — H. A. Luppoli, 2.000, ord. 5 votos, 200. — J. M. Sánchez Manso, 2.000, ord. 5 votos, 200. — V. J. Farassi, 2.000, ord. 5 votos, 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Horacio Domingo José Ferro; Vicepresidente al Sr. Félix Farassi Vocales a los Sres. Carlos Alberto Amorín Emilio Freijedo y Jerónimo Armando Viola; Síndico titular al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y Síndico suplente al Sr. Néstor Jorge Sánchez Elera. — Cuarto: Autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Félix Farassi. C. A. Amorín. Horacio D. Ferro. E. Freijedo. Jerónimo Armando Viola. M. E. Madrid. Luis Vior. H. A. Luppoli. J. M. Sánchez. — V. J. Farassi. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expte. Nº 37.211. Buenos Aires, 15 de junio de 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Terremar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima, Agropecuaria, Inmobiliaria, y Financiera" constituída en esta ciudad, el 3 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. una a dos vuelta, y sus estatutos de fs. tres a cuatro. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.358. Fdo: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Mario O. Maqueda. Escribano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 241,50 e.14|7-Nº 72.027-v.14|7|70

Construcciones Patricios

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve ante mí escribana autorizante, comparecen los señores Eugenio Antonio Calandrelli, argentino, nacido el diez y siete de enero del año mil novecientos diecinueve, casada en primeras nupcias con doña Ofelia Trinidad Bini, constructor, con

cédula de identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Garay número tres mil setecientos sesenta y siete, de la Capital Federal; doña María Esther Parada de Espósito, argentina, comerciante, viuda, nacida el tres de diciembre del año mil novecientos once, con cédula de la Capital Federal número tres millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Caseros número dos mil setecientos cincuenta y tres de la Capital Federal; don Alfredo Assef, argentino, nacido el ocho de agosto del año mil novecientos diez y siete comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho, casad en primeras nupcias con doña Rosalía Elena Russo, domiciliado en la calle Los Patos número dos mil cuatrocientos ochenta y dos, de la Capital Federal; doña Rosalía Elena Russo, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Alfredo Assef, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cinco, nacida el nueve de octubre del año mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Los Patos número dos mil cuatrocientos ochenta y dos de la Capital Federal; doña Ofelia Trinidad Bini, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Eugenio Antonio Calandrelli, nacida el catorce de setiembre del año mil novecientos veintiuno, con libreta cívica número dos millones setecientos seis mil ciento diez y seis, domiciliada en la calle Juan de Garay número tres mil setecientos sesenta y siete, de la Capital Federal; doña Nélida Lidia Magarik, argentina, comerciante, nacida el treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y dos, casada en primeras nupcias con don Angel Gróppoli, domiciliada en la calle Alberti número dos mil noventa y tres, de la Capital Federal; don Juan Ubaldino Orchese, argentino, comerciante, nacido el primero de enero del año mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Teodora Juana Calandrelli, con cédula de identidad de la Capital Federal, número dos millones setecientos veintisiete mil setecientos trece, domiciliado en la calle Mutualismo número dos mil quinientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; don Aldo Calandrelli, argentino, constructor, nacido el diecinueve de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones novecientos cuatro mil cuatrocientos veintitrés, soltero, domiciliado en la calle Juan de Garay número tres mil setecientos sesenta y siete, de la Capital Federal; don Héctor Calandrelli, argentino, constructor, soltero, nacido el quince de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones novecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Juan de Garay número tres mil setecientos sesenta y siete, de la Capital Federal; y don José Sarachaga, español, comerciante, viudo, nacido el seis de abril del año mil novecientos tres, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón treinta y dos mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número dos mil setecientos ochenta y seis, de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Construcciones Patricios, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y la resolución de la Inspección General de Justicia la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el expediente número A-treinta y cinco mil noventa y dos, que tengo a la vista y copiados dicen así: Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eugenio Antonio Calandrelli María Esther de Espósito, José Saráchaga, Alfredo Assef, Rosalía Elena Russo, Ofelia Trinidad Bini, Nélida Lydia Magarik, Juan Ubaldino Orchese, Aldo Calandrelli y Héctor Calandrelli y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disiposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES PATRICIOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comercial: Para la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para la industria, automotores, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones de mandatos. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, textil, de la construcción, alimentación y del vestido. Financiera: Por préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negocios de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse. Se excluyen las operaciones habituales de mediación entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros, regidos por la Ley Nº 18.061. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, mandamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificación para vivienda o industriales y en general las ventas por cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas por la Ley 13.512, de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 99.000.000, representado por 99.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una y dividido en 10 series, las nueve primeras de m$n. 10.000.000 cada una y una última de m$n. 9.000.000; e) El directorio estará compuesto de (3) tres a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Eugenio Antonio Calandrelli 2.000 — Ordin. — 5 votos — 200.000; María Esther de Espósito 4.000 — Ordin. 5 votos — 400.000; José Saráchaga 4.500 — Ordin. 5 votos — 450.000; Alfredo Assef 2.000 — Ordin. 5 votos — 200.000; Rosalía Elena Russo 2.000 — Ordin. 5 votos — 200.000; Ofelia Trinidad Bini 1.000 — Ordin. 5 votos — 100.000; Nélida Lidia Magarik 500 — Ordin. 5 votos — 50.000; Juan Ubaldino Orchese 3.000 — Ordin. 5 votos — 300.000; Aldo Calandrelli 500 Ordin. — 5 votos — 50.000; Héctor Calandrelli 500 — Ordin. 5 votos — 50.000. Totales: 20.000 — 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Eugenio Antonio Calandrelli; Vicepresidente a Alfredo Assef; Vocales a María Esther de Espósito, Aldo Calandrelli; Suplentes a José Saráchaga; Síndico titular a Nélida Lidia Magarik y Síndico suplente a Juan Ubaldino Orchese. — Cuarto: Autorizar a Eugenio Antonio Calandrelli, María Esther Espósito, Alfredo Assef y Angel Gróppoli, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. Calandrelli. María E. P. de Espósito. Alfredo Assef. Rosalía Elena Russo. Ofelia T. Bini. Nélida L. Magarik. Juan U. Orchese. A. Calandrelli. H. Calandrelli. J. Saráchaga. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Eugenio Antonio Calandrelli con C. I. Nº 1.664.881; doña María Esther de Espósito con C. I. número 3.241.479; don Alfredo Assef, con C. I. Nº 1.538.898; doña Rosalía Elena Russo con C. I. Nº 2.295.355; doña Ofelia Trinidad Bini, con L. C. número 2.706.116; doña Nélida Lidia Magarik con C. I. Nº 4.451.252; don Juan Ubaldino Orchese con C. I. Nº 2.727.713; don Aldo Calandrelli con C. I. número 5.904.423; don Héctor Calandrelli con C. I. Nº 5.904.424 y don José Saráchaga con C. I. Nº 1.032.026; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Conste. Reg. 56. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Armando M. Gallardo, escribano. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 35.092. — Buenos Aires, 2 dic. 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Patricios Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 14 de noviembre del citado año con el nombre de "Patricios Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez), para el nombre social y de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) para el nombre social y de fs, 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.499. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Está su sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Marta Lyda Lhoste, escribana — Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 276 e.14|7-Nº 72.048-v.14|7|70

Nebral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Nebral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número quinientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Domingo Roberto Gigante, Salvador Sebastián Pisasale, Julio Armando Ramos Manuel Bonifacio Pedraza, José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López Rufino Rubén Gallardo y Norberto Angel Boggio, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice. Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Nebral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Domingo Roberto Gigante, Salvador Sebastián Pisasale Julio Armando Ramos, Manuel Bonifacio Pedraza, José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz, Roberto Oscar Aballay Osvaldo Norberto López, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "N E B R A L, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles — que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Domingo Roberto Gigante 600 A 600. — Salvador S. Pisasale 600 A 600. — Julio A. Ramos 600 A 600. — Manuel B. Pedraza 600 A 600. — José C. Flores 600 A 600. — Norberto J Díaz 200 A 200. — Roberto O Aballay 200 A 200. — Osvaldo N. López 200 A 200. — Rufino R. Gallardo 200 A 200. — Norberto A. Boggio 200 A 200 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Domingo Roberto Gigante; vicepresidente a Salvador Sebastián Pisasale; síndico titular a Julio Armando Ramos y síndico suplente a Manuel Bonifacio Pedraza. — Cuarto: Autorizar a Domingo Roberto Gigante y Salvador Sebastián Pisasale a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo Roberto Gigante. — Salvador S. Pisasale. — Julio A Ramos. — Manuel B. Pedraza — José C. Flores. — Norberto J. Díaz. — Roberto O. Aballay. — Osvaldo N López. — Rufino R. Gallardo. — Norberto A. Boggio. — Expediente Nº 36.912 — Buenos Aires, 2 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General

de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nebral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constuctora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 8 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 11 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16216. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado. Escribano
Buenos Aires, julio 6 de 1970.
Lucio R. Meléndez secretario.
$ L.13.188 181,50 e.14|7 Nº72.125 v.14|7|70

Propack

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número diecinueve. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: Oscar Aníbal Ruiz, argentino, comerciante, nacido el quince de junio de mil novecientos veinticinco con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Aída Scatamacchia, domiciliado en la calle Junín número mil cincuenta y siete, piso primero, departamento "D", Capital Federal; Aníbal José Ruiz, argentino, empleado nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veintiocho mil trescientos cincuenta, casado con Laura Adela Ruggiroli en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lacarra Nº mil cuatrocientos cincuenta y ocho, departamento dos, Capital Federal; Aída Scatamacchia de Ruiz, argentina, ama de casa con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y siete mil setenta y tres, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Oscar Aníbal Ruiz, domiciliada en la calle Junín mil cincuenta y siete, piso primero, departamento "D" Capital Federal; Gabriel Eduardo Torres, argentino, empleado, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cinco mil cuatro, casado en primeras nupcias con Teresa Hilda Ruiz, domiciliado en la calle Chaco número mil ciento cuarenta y nueve, Longchamps, provincia de Buenos Aires; Teresa Hilda Ruiz de Torres, argentina, ama de casa, nacida el doce de junio de mil novecientos treinta y dos, Libreta Cívica número dos millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve, casada en primeras nupcias con Gabriel Eduardo Torres domiciliada en la calle Chaco Nº mil ciento cuarenta y nueve, Longchamps, provincia de Buenos Aires; Delia Alcira Vechi, argentina, arquitecta, nacida el siete de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos soltera, domiciliada en la calle Agüero número mil setecientos ochenta y cinco, piso noveno, departamento "C" Capital Federal; Jorge Enrique Lapellegrina, argentino, ingeniero, nacido el catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y seis mil ciento diecinueve, casado en primeras nupcias con Antonia Scatamacchia, domiciliado en la calle Berutti número tres mil setecientos noventa y cinco, piso segundo, departamento "D", Capital Federal; Santiago Juan Morazzo, argentino, empleado, nacido el doce de junio de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ochocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con Alicia Sofía María Mehlich, domiciliado en la calle San Pedro Nº novecientos ochenta y dos, Castelar, provincia de Buenos Aires; José Francisco Astara, argentino, Contador Público Nacional, nacido el primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Ana María Mazzei domiciliado en la calle Anchorena número mil dos, piso cuarto, departamento ocho Capital Federal; Dante Catalano, argentino, empleado, nacido el diez de abril de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con Nélida Martínez, domiciliado en la calle Cosquín número cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal; José María Mateve, argentino, empleado, nacido el catorce de enero de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil veintinueve, casado en primeras nupcias con Purificación López, domiciliado en la calle Murray mil ciento treinta y dos, Merlo, provincia de Buenos Aires; Carlos Andrés Rohmer, argentino, empleado, nacido el doce de noviembre de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa mil trescientos cincuenta, casado en primeras nupcias con María de la Gracia Portal, domiciliado en la calle Gallardo número ochocientos treinta y cinco, Capital Federal; Josefa Martínez viuda de Ruiz, española, nacida el once de enero de mil novecientos tres con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y uno, casada, viuda de Aníbal Ruiz, domiciliada en la calle Junín número mil cincuenta y siete, piso tercero, departamento "D", Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe; quienes exponen: Que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en la Capital Federal, una sociedad anónima denominada: "Propack, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" y proyectaron su estatuto. — Que ante la Inspección General de Justicia se inició con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve el expediente número treinta y cinco mil setecientos quince pidiendo la aprobación del estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad. — Que previo los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número quince mil ciento cuarenta y seis, de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta, autorizó a la sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituída la sociedad "Propack Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" y elevan a escritura pública el Acta constitutiva de la sociedad, su Estatuto y la Resolución del Inspector General de Justicia, que autoriza a la Sociedad a funcionar como anónima, cuyo expediente tengo a la vista para este otorgamiento y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Oscar Aníbal Ruiz, nacido el quince de junio de mil novecientos veinticinco, Cédula de Identidad número 2.620.154; Aníbal José Ruiz, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintisiete, Cédula de Identidad número 2.928.350; Aída Scatamacchia de Ruiz, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno; Gabriel Eduardo Torres, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta, Céd. de Identidad número 3.305.004; Teresa Hilda Ruiz de Torres, nacida el doce de junio de mil novecientos treinta y dos, Libreta Cívica Nº 2.062.289; Delia Alcira Vechi, nacida el siete de marzo de mil novecientos treinta y ocho, Céd. de Identidad número 4.333.182; Jorge Enrique Lapellegrina, nacido el catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos, Céd. de Ident. número 2.636.119; Santiago Juan Morazzo, nacido el doce de junio de mil novecientos quince, C. de Identidad número 2.807.459; José Francisco Astara, nacido el primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, Cédula de Identidad número 3.393.636; Dante Catalano, nacido el diez de abril de mil novecientos dieciséis, Céd. de Ident. número 2.366.979; José María Mateve, nacido el catorce de enero de mil novecientos treinta y nueve, Cédula de Identidad núm. 4.241.029; Carlos Andrés Rohmer, nacido el doce de noviembre de mil novecientos nueve, Cédula de Identidad Nº 590.350 y Josefa Martínez, viuda de Ruiz, nacida el once de enero de mil novecientos tres, Cédula de Identidad Nº 5.294.961 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto núm. 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROPACK, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación de patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; asesoramiento y servicio integral de comercialización, promoción y propaganda para el desarrollo de productos; estudio y realización del envase compra de maquinarias y efectos vinculados a la actividad publicitaria; contratación y representación de artistas y de otros elementos; contratación, representación y explotación de medios de difusión conocidos y a conocerse; Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación administración, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia y|o terceros, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; dar y tomar su arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces; efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales; aceptar mandatos, representaciones, comisiones y cualesquiera otras operaciones vinculadas y|o derivadas con bienes raíces; Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo: otorgar préstamos a corto y largo plazo con o sin garantía personal o real, hipotecaria o prendaria, con o sin registro; adquirir contratos de prenda con registro por transferencia, ya sea o no, en forma de endoso, y en cualquier lugar del país o del extranjero; tomar participaciones financieras en empresas, ya sean del país o del extranjero; comprar y vender acciones, títulos, obligaciones y cualquier otra clase valores, ya sean públicos o privados, del país o del extranjero; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisión de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse: Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público; Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros, no comprendiendo la industrialización en este orden de: establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase de cabañas, tambos, estancias, potreros, bosques; montes, plantaciones de todo tipo y clase; y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier clase de operación comercial sobre esos bienes y productos; y de mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos; custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios; actuar como agente financiera mediante la recepción de dinero, en calidad de préstamo y otro carácter, ya sea en el país o del extranjero, de personas físicas, entidades privadas, bancos, etc.; todo ello con la mayor amplitud y en condiciones que autoricen las leyes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cuatro millones representados por cuarenta mil acciones de m$n. cien de valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones en acciones ordinarias al portador clase A con derecho a cinco votos por acción, que representan un total de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos m|n). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Oscar A. Ruiz 700 ord clase A 5 votos $ 7.000. — Aníbal J. Ruiz 700 ord. clase A 5 votos $ 7.000. — Aída S. de Ruiz 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — Gabriel E. Torres 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000 — Teresa H. R. de Torres 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — Delia A. Vechi 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — J. E. Lapellegrina 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — Santiago J. Morazzo 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — Dante Catalano 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — José M. Matave 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — Carlos A. Rohmer 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000. — Josefa M. Vda. de Ruiz 600 ord. clase A 5 votos $ 6.000 8.000 $ 80.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Aníbal Ruiz; vicepresidente a Aníbal José Ruiz; vocales a Aída Scatamacchia de Ruiz suplentes a Teresa Hilda Ruiz de Torres; síndico titular a José Francisco Astara y síndico suplente a Gabriel Eduardo Torres. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Eduardo Donati y Jorge Valentín López a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R. Morazzo vale. C. I. 2.366.979. Vale. — Hay trece firmas ilegibles. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro Nº 283 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Oscar Aníbal Ruiz, Aníbal José Ruiz, Aída Scatamacchia de Ruiz, Gabriel Eduardo Torres, Teresa Hilda Ruiz de Torres, Delia Alcira Vechi, Jorge Enrique Lapellegrina, Santiago Juan Morazzo José Francisco Astara, Dante Catalano; José María Mateve, Carlos Andrés Rohmer, y Josefa Martínez Vda de Ruiz, titulares de los documentos de identidad indicados precedentemente; y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. Sobreborrado precedentemente vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alfredo E. Bello escribano público — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.715. — Buenos Aires, 14 ene. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propack, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el día 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15146. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Vicente Américo Cotelas. Jefe Dto. Contralor Contable Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Rojas Paz — S|raspado: Inmobiliaria. — Vale.
Buenos Aires, junio 1º de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 438 e.14|7 Nº 72.290 v.14|7|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Advertising Art Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del suscripto, se hace saber por un día, el presente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO PRIVADO de fecha diciembre 31 de 1969, los socios de ADVERTISING ART SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Emilio Urtasun y Héctor Castelar López, con la conformidad del otro socio don Nilo Clauco Lombardero, y de sus respectivas cónyuges, se dieron y transfirieron respectivamente de las ciento veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una hoy pesos diez ley 18.188, que cada uno de ellos había y tenía en la Sociedad, el señor Urtasun: Sesenta cuotas a doña María Cristina Castelar López y cuarenta cuotas a don Alfredo Cerviño, y el señor Héctor Castelar López: sesenta cuotas a don Roberto Jorge Urtasun; resolviendo la totalidad de los socios y como consecuencia de las referidas cesiones y transferencias modificar a partir de la fecha del contrato privado por las que se hicieron modificar la cláusula Cuarta del contrato social, la que dejaron redactada como a continuación se expresa: Cuarta: "El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, el que esta suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Nilo Glauco Lombardero; don Héctor Castelar López, don Roberto Jorge Urtasun y doña María Cristina Castelar López, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; don Alfredo Cerviño, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y don Emilio Urtasun, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 42 e.14|7 Nº 72.104 v.14|7|70

Max - Fer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA (e. f.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del actuante, ordénese la publicación por un día, del siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Horacio Marcelo Disanto, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.445.330, con domicilio en la calle Maipú Nº 216, 1º piso, oficina E, de esta Capital, por una parte, y por la otra el señor Fidel José Leguizamón, argentino, casado, Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Nº 6.945.585, con domicilio en Manuel Blanes Nº 157, 2º piso, Capital, se conviene lo siguiente. — Primero: El señor don Horacio Marcelo Disanto, por su propio derecho, cede, vende y transfiere a favor del señor Fidel José Leguizamón. (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000) cada una, que al cedente, le correspondía en MAX-FER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (En formación) y que fuera instrumentada mediante documento privado de fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho — Segundo: La presente venta se efectúa por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000) que el cedente recibe del cesionario en este acto. — Tercero: El señor Horacio Marcelo Disanto, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Max-Fer, Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación)", inclusive de la gerencia de la misma, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad. declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél — Cuarto: El cesionario acuerda expresamente que todas las estipulaciones consignadas en el instrumento privado de fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que determinara la constitución de "Max-Fer, Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación), se mantienen como plenamente válidas y regirán su interés dentro de dicha sociedad, operándose solamente la sustitución de los socios originarios en virtud del presente convenio. — En la fecha arriba indicada, para las partes, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto legal. — Fdo.: H. M. Disanto y F. V. Leguizamón. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|7 Nº 72.076 v.14|7|70

Comercial Pasteur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 10 de abril del cte. año, los socios Isaac Moisés Wolpowicz y Aída Decelbaum de Wolpowicz, ceden y transfieren a los señores León Decelbaum y Ethel Sara Frochtkaufer de Delcelbaum, argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Estados de Israel Nº 4686, 2º B, las 2.000 cuotas de capital que los cedentes tienen y les corresponde en la sociedad COMERCIAL PASTEUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal total de pesos Ley 18.188 veinte mil, que los cesionarios adquieren por partes iguales. En virtud de ello, los cedentes se apartan y desisten de todo derecho que como socios les pertenecía en dicha sociedad, colocando a los cesionarios en el lugar y grado de prelación que a ellos correspondía con todas las facultades emergentes del contrato de sociedad que los cesionarios declaran conocer y aceptar, con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 33 — e.14|7 Nº 72.055 v.14|7|70

Laboratorio Optico Independencia

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta, entre los señores Juan Carlos Frisone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Araceli Suárez, domiciliado en la calle Cerrito Nº 77, de la localidad de Temperley, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 4.265.646, Miguel Angel Frisione, argentino, casado en primeras nupcias con doña Evagelina Irma Parga, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 4478, piso 1º Dpto. 4 de la Capital Federal, C. I. Nº 3.762.641 de la Policía Federal y Ruperto Hipólito Navarrete, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Vera, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 892, piso 5º Depto. J de la Capital Federal, L. E. Nº 7.167.818, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Desde el 2 de mayo de 1970 queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "LABORATORIO OPTICO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 888 de la Capital Federal pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias, representaciones y consignaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 25 años a partir del 2 de mayo del presente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Cualesquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad, en tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo noveno. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de óptica en general y en particular el armado y calibrado de anteojos, como así también toda otra actividad accesoria y|o complementaria de los ramos enunciados, ya sea a través de la comercialización y|o industrialización. Tanto la actividad principal como la accesoria o complementaria será realizada mediante la venta al por mayor y al por menor, en cuanto ello sea procedente por el género de los bienes comerciales y|o industrializados. — Cuarto: El órgano soberano de la Sociedad, es la Asamblea de sus socios y las decisiones emanadas de su seno harán nacer el origen de sus actos. La ejecución de estos están a cargo de las respectivas Gerencias para cuyas funciones se crean dos, designándose una Administrativa y otra Técnica, por lo que el ejercicio de la primera estará a cargo del socio señor Miguel Angel Frisone y el de la segunda a cargo de los socios señores Juan Carlos Frisoné y Ruperto Hipólito Navarrete. Todos ellos con el carácter de socios gerentes podrán ejercerlas indistintamente por ser estas designaciones de carácter funcional y no restrictivo. Bajo tales condiciones todos los socios quedan habilitados para el ejercicio de todos los actos inherentes al giro social, por lo cual todos los actos que tengan por objeto representar u obligar legalmente a la Sociedad se tendrán por válidos mientras lo suscriban en forma conjunta dos cualesquiera de los tres socios indistintamente, quienes tendrán, en esa forma, el uso de la firma social. Esta deberá estar siempre precedida del nombre de la sociedad y la aclaración a continuación, del cargo de los firmantes. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. La Sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, edificios y realizar cualquier clase de operaciones directa o indirectamente vinculadas a su objeto. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Cincuenta y un mil ($a. 51.000) dividido en Cinco mil cien cuotas de pesos Ley 18.188, Diez ($a. 10), cada una, hallándose totalmente integrado en el acto constitutivo, practicado a la fecha de iniciación. Dado que al momento de la constitución las cuotas se hallaban integradas por partes iguales corresponde a cada uno de los socios señores Miguel Angel Frisone, Juan Carlos Frisone y Ruperto Hipólito Navarrete la cantidad de un mil setecientos (1.700) cada uno, siendo en consecuencia, el capital de cada socio por cuotas, de pesos Ley 18.188, Diecisiete mil ($a. 17.000). Todo esto de conformidad al estado de activo y pasivo certificado por Contador Público que corre agregado y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo: El Inventario y Balance General se asentarán en el Libro correspondiente sacándose copia de los Balances para cada socio, los que le serán entregados personalmente o se le remitirán por carta certificada, dejándose constancia en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas. — Octavo: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente los socios que representen el 60 % del capital suscripto. — Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decesión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Noveno: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios. — En el caso de que cualquier socio deseara ceder sus cuotas deberá ofrecerlas en proporción al capital suscripto. — Si algún socio no adquisiera las cuotas que se le ofrecen podrán ser tomadas por el otro. — El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo decimoprimero. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios se procederá a liquidar a sus sucesores o representantes legales el valor de las cuotas que le pertenece en la Sociedad en la forma que se determina en el artículo decimoprimero, y en el supuesto, que se continuara con la sociedad los otros socios tomarán las cuotas del socio fallecido, incapacitado o interdicto en proporción a sus capitales. — Queda expresamente determinado que los sucesores o representates del socio fallecido o incapacitado no podrán pretender más derechos que el de percibir el importe de las cuotas, ni alegar incorporarse a la Sociedad, no ceder las cuotas a terceros extraños a la misma. — Artículo Decimoprimero: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las perdidas del ejercicio, todo lo cual se pagara en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés bancario anual pagadero por mes vencido. — Artículo Decimosegundo: Si en cualquier Balance resultare una pérdida del 50 % del capital integrado cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad. — Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo Decimotercero: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que las leyes les acuerdan los socios gerentes, quienes procederán en forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Decimocuarto Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo Decimoquinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Artículo Decimosexto: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. — Conforme las partes se firma el presente contrato en la fecha y lugar indicado precedentemente. — Firmado: Juan Carlos Frisone — Miguel Frisone — Ruperto Hipólito Navarrete.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188 258 e. 14|7 Nº 72.025 v. 14|7|70

Anil Curt Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Juan Carlos Giudici, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Mataco mil quinientos catorce; José Albino Balado, argentino, casado, domiciliado en calle Gaona mil doscientos sesenta y uno y José Agustín Costa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guaminí mil setecientos setenta y nueve, todos los domicilios de esta Capital Federal, quienes son mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven y convienen: Primero: Que son socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ANIL CURT INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos setenta y tres, al folio doscientos ochenta y tres del libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, utili-

zando para ello las sumas de las utilidades obtenidas el treinta de abril del corriente año. — Por consiguiente modifican la cláusula tercera del mencionado contrato social la que queda redactada así: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que pertenecen por partes iguales a los socios, contratantes". — Bajo las cláusulas que preceden dan por modificado el contrato social original comprometiéndose al cumplimiento de lo aquí pactado autorizando a cualquiera de los socios para solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo, en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Siguen las firmas. — Enmendado: autorizando. Vale. — Fdos.: J. C. Giudici — J. A. Balado y J. A. Costa.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.1.. ..5,50 e.14|7 Nº 72.199 v.14|7|70

B. Rabinovich y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE, "B RABINOVICH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó su art. 2º del contrato original en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de julio de 1970". — Todo según documento del 4 de junio de 1970.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 12 e.14|7 Nº 72.180 v.14|7|70

Arno Sudamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil quinientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Enrique Roberto Cabezas, de nacionalidad argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Luciana Bedoya, titular de la libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos siete, comerciante, hijo de don Ambrossio y Masimina Suárez; y don Andrés Arnaldo Moliterno, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Pierlet, poseedor de libreta de enrolamiento número ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ambos domiciliados en la calle San Martín cuatrocientos noventa y dos, tercer piso, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil trescientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "ARNO SUDAMERICANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín cuatrocientos noventa y dos, tercer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste que se considerará prorrogado por diez años más, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones de importación de maquinarias, de artículos manufacturados o materias primas destinadas a ser industrializadas o no; la exportación de productos agropecuarios en estado natural, en proceso de elaboración o bien industrializados y de otros elementos producidos por la industria argentina, pudiendo desarrollar actividades industriales, comerciales, de intermediación, distribución como mandataria o mandante como transportista terrestre, fluvial y/o marítima, estableciendo los compromisos de arrendamiento correspondiente, y cualquier otra actividad conveniente a los intereses sociales, previa resolución de los socios tomada por unanimidad. — Quinta: El capital social se establece en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas por el socio señor Enrique Roberto Cabezas y cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cuotas por el socio señor Andrés Arnaldo Moliterno, todo en mercaderías, enseres, útiles y cuentas a cobrar, todo de acuerdo al balance que, firmado por las partes, forman parte de este contrato. — El capital podrá ser aumentado por resolución de los socios hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Cada aumento de capital deberá hacerse por escritura pública e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente estando comprendidas las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar o gravar toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, muebles, semovientos, créditos, títulos, acciones, en la forma que se estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, constituir sociedades con terceros u otras existentes, dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años, suscribir, comprar, vender acciones de sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades: adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, agrícolas ganaderos o industriales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar, pólizas, dar y tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en cualquier Banco oficial, particular, mixto y sus sucursales o agencias, comprar y vender mercaderías y percibir y abonar sus importes, estar en juicio, conceder quitas o esperas, designar apoderados y revocar estos mandatos y realizar todos los trámites que fueren menester para la buena marcha de la sociedad. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se realizará un inventario y balance general para establecer la marcha de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento para el fondo de reserva; el importe que se determine para gratificación del personal y el remanente se repartirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo al capital invertido. — Si hubiese pérdidas se sufrirán por los socios en proporción a sus capitales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios se practicará un balance general para establecer los resultados del ejercicio en curso a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar el capital que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, a los efectos pertinentes, poniendo a disposición de los herederos o derecho habientes las cuotas correspondientes. — Novena: Cualquier diferencia o duda que se suscitare entre los socios o sus sucesores, si estos prefirieran continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse deberán designar un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones y cuyo fallo será inobjetable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Arno Sudamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — E. R. Cabezas. — A. A. Moliterno. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Celorrio. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número un mil quinientos cincuenta y uno pasada al folio cinco mil ciento setenta y cinco del Registro quinientos cincuenta y seis, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción expido el presente primer testimonio, cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Miguel Celorrio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970 Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 201 e.14|7 Nº 72.260 v.14|7|70

A C L A R A C I O N

Macar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 2|7|70, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

...Magar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir:

...Macar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.14|7-Nº 70.063-v.14|7|70

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública, de fecha 14 de octubre de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "ROBERTO PARRAU E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA", por la venta de la parte social con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1963, efectuada por el señor Benito Parrau a favor de Carlos Atilio Parrau, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la misma. — Luis A. Panigo (Escribano). Entrelíneas: Roberto — Vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 19,50 e.14|7 Nº 72.032 v.14|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO PABLO OTTONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.323 v.16|7|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERLA EVA o PERLA CHAWA WAJS de RAIS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.500 v.16|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA BERTRAND de DELEPIERRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.457 v.16|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE LUCIO AYERZA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.343 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE AYERZA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.344 v.16|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO HACKER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.606 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NOVAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.350 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO COTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº ..338-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JANIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Carlos A. Mostropierro, secretario.

$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.468-v.16|7|70

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RITROBATO o RITROBATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — César M. Herbon, secretario.

$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.499-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ANA MARIA ADAM de BEEH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.360-v.16|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.376-v.16|7|70

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a María Salomé Coria a estar a derecho dentro del quinto día en autos: "CORIA GABRIEL ALBERTO, adopción", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188, 12.—e.14|7-Nº 72.374-v.15|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BORMIOLI de FRUTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.410-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO UBALDO PARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 22,50-e.14|7-Nº 72.351-v.16|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CAPECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.537-v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO MANUEL NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.472-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR RODRIGUEZ u OSCAR RODRIGUEZ CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.449-v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CALATAYUD de VIDAL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50-e.14|7-Nº 72.381-v.16|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE PACELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.607-v.16|7|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO GARFUNKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 21,60-e.14|7-Nº 72.520-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SZEWACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.392-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO PORTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 13,50-e.14|7-Nº 72.483-v.16|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PIRRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Raúl J. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.421-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FREDES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.486 v.16|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RODRIGUEZ de PILOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|7 Nº 72.522 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS D'ANELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.487 v.16|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL AGUSTIN REYNOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.435 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GEADA de ZEULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.405 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR WLADISLAW FRISZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.365 v.16|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA CAMPOS de GESTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.330 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES PARDO de PEDRAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.308 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA CIENCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|7 Nº 72.322 v.16|7|70

El Juzgado Nacional de 1ra. Istancia Civil 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos y acreedores de JOSE FULCO y|o JOSE ROQUE GENARO FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|7 Nº 72.370 v.16|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFA NELLY CALCAGNO de POMPONIO y JORGE HUMBERTO POMPONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.312 v.16|7|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN DABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benega, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.309 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ANDRES DABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benega, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.310 v.16|7|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM ROVNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.379 v. 16|7|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.545 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PERLA DE ABATE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.466 v.16|7|70

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BO de MAUREGUI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.438 v.16|7|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.394 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DERECHINSKY de BURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.391 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO JAITZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.377 v.16|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ODILO ANTONIO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. —Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.373 v.16|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a ENRIQUE FEIGE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le siguen por ausencia de presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse la ausencia y nombrarse defensor y curador. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 7 e. 14|7 Nº 72.447 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEREZ. Publíquese por 3 días. Buenos Nº 50. cita y emplaza por 30 días a Aires, junio 17 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
L. 18.188 18 e. 14|7 Nº 72.352 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA GUIDOBONO de CANOBBIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria
$ L. 18.188 18 e. 14|7 Nº 72.342 v.16|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OTON KALTBRUNNER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.467 v.16|7|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AVELINO GARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. —Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|7 Nº 72.433 v.16|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA TERAN y de doña EVELIA MICAELA RUIZ de TERAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.430 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a don SALVADOR RIOS, para que comparezca en el juicio de adopción de Alejandra Clara Ríos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que lo represente en él. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Edgardo D. Cravi[illegible], secretario.
$ L. 18.188 15 e.14|7 Nº 72.555 v.15|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON LORENZO BUSSO y de doña ISABEL ROSA DAVERIO de BUSSO o ROSA ISABEL DAVERIO de BUSSO.— Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 27 e.14|7 Nº 72.575 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, ecretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR HUGO RIZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.528 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO MATTEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.473 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE DIONISIO LUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.526 v.16|7|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOUTO, JESUS o JESUSA LOPEZ de SOUTO y JOSEFINA ESTHER ALVAREZ de SOUTO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 27. e.14|7-Nº 72.311 v.16|7|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA AMALIA KUPS RAUSCHE de BLASCHKE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 20,40. e.14|7-Nº 72.554 v.16|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JAIME VILA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.423 v.16|7|70.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GRANDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.529 v.16|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERAZMO KWIEK, publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.346 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por dos días a VICTOR DEL VALLE para comparecer en juicio, "Martín, Saturnino c|Del Valle, Víctor s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 27 de 1970. — Carlos Domínguez, secretario.
$ L. 18.188 15. e.14|7-Nº 72.347 v.15|7|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita por dos días a posibles intrusos finca Laprida 1093, 1º piso, para comparecer en el juicio "RUFALDI de ORLANDO MARIA JOSEFA y otras c|Intrusos y Ocupantes Inmueble Laprida 1093 s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188 21. e.14|7-Nº 72.404 v.15|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, notifica en el juicio ARATA ADOLFO c| GALLARDO HIPOLITO ELISEO y otros s|desalojo", al demandado Sr. Hipólito Eliseo Gallardo: Buenos Aires, junio nueve de 1970... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda entablada y en consecuencia condeno a don Hipólito Eliseo Gallardo, subinquilinos y ocupantes de las comodidades que detentan en la finca calle Venancio Flores Nº 53 (habitaciones cuarta y quinta, contando desde la entrada y cocina contigua), Capital Federal, para que en el plazo de diez días procedan a desalojarla, bajo apercibimiento de decretarse su lanzamiento con la fuerza pública. 2º) Con costas (art. 68 del Código Procesal). 3º) Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora Dr. Ernesto H. Guiñazú por el trámite del juicio y el incidente resuelto a fs. 61, en la suma de sesenta pesos ley 18.188. Los correspondientes a la Dra. Elena Hendl de Crespo Armengol, por su actuación de fs 23|31, los fijo en quince pesos de igual moneda (Decreto Nº 30439|44, leyes 12997 y 14170)... Notifíquese... Manuel C. Papa Rúa, Juez". Publíquese dos días.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 63. e.14|7-Nº 72.512 v.15|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GDAL o GEDAL STUDENETZKY y CLARA BRODSKY de STUDENETZK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 junio 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|7 Nº 72.416 v. 16|7|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIA SORIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril quince de 1970. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|7 Nº 72.525 v. 16|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a don BERNARDO ZYLBERBERG, para que comparezca a estar en autos dentro del plazo de cinco días, en los autos Goltz Jaime Jacobo c|Zylberberg Bernardo s|Ejecutivo". Expte. Nº 30.189, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 14|7 Nº 72.579 v. 14|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a doña MARTA ELVIRA GUARRACINO de ZYLBERBERG, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, en los autos "Goltz Jaime Jacobo c|Guarracino de Zylberberg Marta Elvira s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 14|7 Nº 72.581 v. 14|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de: "HILARIO J. BRIONES Y CIA, S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1968. Síndico: Ponciano A. Culasso; domicilio constituido Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e. 14|7 Nº 72.515 v. 20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretara Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MACOL, S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de marzo de 1966; síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Córdoba 1364. 2º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documento de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 14|7 Nº 72.517 v. 20|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS RUBI, S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Marcos Feller, domiciliado en C. Pellegrini 465, 8º, Of. 61, los justificativos de créditos. El 7 de octubre de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 14|7 Nº 72.552 v. 20|7|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "SALLES, GASTON JUAN y BOSCH ANTONIO, SOCIEDAD DE HECHO". Síndico: Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, apital. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 8 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbise hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e. 14|7 Nº 72.413 v. 20|7|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, se hace saber por dos días en los autos "KISILEVSKY SAUL, s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10. Saúl Kisilevsky ha solicitado su rehabilitación comercial.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.476 v.15|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "LENTINI INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Oscar J. Etcheverry, calle Florida 622, piso 6, Nº 23, los justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — C. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 60 e.14|7 Nº 72.479 v.20|7|70

Nº 9

El Juzgado Nacional Nº 9, interinamente a cargo del doctor Francisco M. Bosch, secretaría Nº 18, hace saber por dos días que en los autos "JAUREGUI Y CIA., S. A. C. I. F., se han practicado las regulaciones siguientes: Dr. Julio C Oliva, ciento noventa ($ 190), Dr. Vicente Santos Cebrian, diez ($ 10)), profesionales de la deudora; contador Sebastián Miranda Naón Ezeiza, trescientos ($ 300), como ex síndicos, escribano Enrique A. Vidal, cien ($ 100); Obras Sanitarias de la Nación, liquidadora, cuatrocientos ($ 400), a sus prefesionales cuatrocientos todos en pesos ley 18.188.

Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 30 e.14|7 Nº 72.313 v.15|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FLOSTOR S. A. C. I., la convocatoria de Acreedores solicitada, fijándose en 45 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico, contador Max Hans Krusemann, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 986, 9º P., los justificativos de créditos. — El día 10 de noviembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.14|7 Nº 72.490 v.20|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial, Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en el juicio "FRESONE FELIX s|sucesión-quiebra", que se regulan en cien y en cuarenta pesos los honorarios del liquidador Carlos Martínez Figueroa y letrados apoderados en conjunto del acreedor peticionante de la quiebra, Dres. Gilberto López Cabanillas y Alejandro M. Berraondo respectivamente.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 24,80 e.14|7 Nº 72.332 v.15|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra de Zaleff, José se ha señalado nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para el día 22 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas. Síndico: Salomón Gociol, con domicilio en Padilla 681, 1º 5, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.14|7 Nº 72.583 v.20|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a Horacio Alfredo French para que comparezca a contestar la demanda bajo apercimiento de lo dispuesto por el art. 343 del Código Procesal, en los autos "EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E.L.M.A.) c|French Horacio A. s|Cobro de pesos". — Publíquese por dos días.

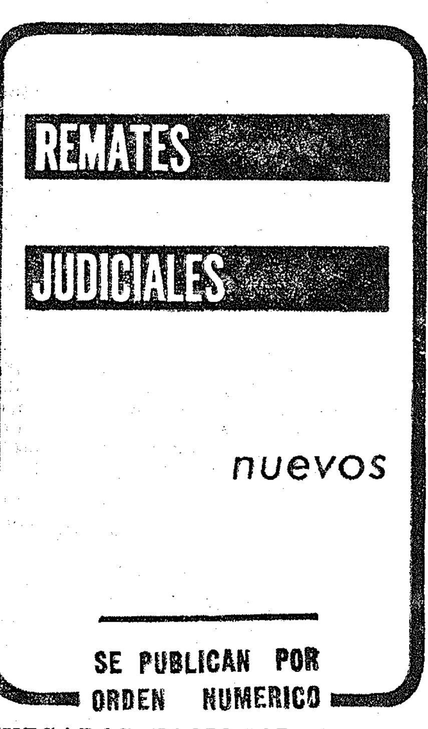
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ L. 18.188 4,20 e.14|7 Nº 72.508 v.15|7|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado del Trabajo Nº 4, en juicio FRANCAVILLA ALFREDO VICENTE c|C. A. C. Y. T. S.R.L., s|accidente", cita a la demandada comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc" (art. 53 ley 12.948).

Enrique Santos, secretario.
e.14|7 Nº 385 v.16|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días en los autos: "YOUNG de OLAGARAY c WISTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día jueves 16 de julio de 1970, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento ocupado por la socia solidaria de la Sociedad demandada y su familia, ubicado en la calle Montevideo 1456|58, noveno piso. Unidad Nº 10. — Base: Pesos Ley 18.188 Cincuenta y cinco mil ($ 55.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. La ejecutada, según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario, tiene prohibición de arrendar y obligación de desocupar la unidad dentro de los diez días de notificada judicialmente. Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.14|7 Nº 72.619 v.16|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "MENENDEZ, CARLOS s|sucesión (Expediente número 12.495|15)", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 22 de julio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ubicada frente a la calle Ingeniero Amoretti Nº 491, de la localidad de Ciudadela, paraje denominado Villa Weigel, Partido de San Martín (hoy Partido de Tres de Febrero), Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 35 de la manzana letra "I", que mide 8m66 de frente al S.E. por 34m64 de fondo, superficie 299m.c.98. — Base $ 16.000,— Ley 18.188. Forma de pago: Cuarenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma finca, a un interés del quince por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. El inmueble se halla ocupado por un inquilino, con contrato vencido. Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria, se otorgarán por ante los escribanos señores Enrique Maschwitz y José Luis del Campo, Tucumán 715, Capital Federal. La finca podrá visitarse de 15 a 17 horas. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ L.18.188 108.— e.14|7 Nº 72.717 v.16|7|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "MASCIAS ALBERTO ROQUE s|testamentaria contra ESTABLECIMIENTOS MASCIAS SOCIEDAD ANONIMA s|división de cosas comunes, Expte. Nº 17.140", que el martillero Eduardo Saravia, rematará el sábado 18 de julio próximo, a las 10.30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble sito en la calle Capitán Ramón Freire Nº 3766, Capital. Consta de: living, comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, lavadero y galería semicubierta. Sup. del terreno 354,98 mts.2. Sup. cubierta 54,45 mts2. y sup. semicubierta 6,67 mts2. Ocupada por inquilino. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. — Base $ 4.586,66 Ley 18.188 (2|3 valuación). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 58,50 e.14|7 Nº 72.801 v.16|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "TASSO ATILIO c|FERRAIOLO y otros s|hipotecario, Expediente Nº 4.782", que el martillero Miguel De Silva, rematará el día viernes 17 de julio de 1970, a las 15 horas, en el halla de la calle Suipacha 574, Capital, la finca que está ubicada en la calle Fragata La Argentina 1677|1679, Capital Federal. El inmueble se entregará en el estado de ocupación que surge de autos. — Base: Pesos Ley 18.188 Un mil ochocientos cuarenta y cinco con 97|00 al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188 54.— e.14|7 Nº 72.854 v.16|7|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por tres días, en los autos: "DE NICOLA JULIO ARGENTINO c.DE NICOLA de LIOI ORLANDA

s|división de condominio, Expte. número 0290", que el martillero Raúl García Arabehety, rematará en la Corporacion de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de julio de 1970, a las 14.30 horas, el inmueble situado en esta Capital, Avenida La Plata Nº 1122, entre las calles Constitución y Cochabamba, edificada en terreno que mide: 9m30 de frente al Oeste; por 18m96 de fondo en el costado Sud y 19m31 en el del Norte Segun consta en autos, el inmueble se halla ocupado por la demandada en su carácter de inquilina. — Base Pesos Ley 18.188: 9.160. — Al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Inf.: 34-4934.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.14|7 Nº 72.626 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "MORANCHEL ANGEL A c|SANTANDER SPINOZA RICARDO s|ej. prenda, Expte. Nº 183.743", que el martillero Esther Di Leo, rematará en Av. Juan B. Justo 9075, donde el bien se exhibe, el 24 de julio de 1970, a las 15 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington, modelo portátil, número 260113-1161, usada. Un televisor eléctrico, marca CBS Columbia modelo 11 p., Nº 21M905. Una heladera eléctrica familiar, marca Westinghouse, modelo 100-9P, Nº 968552. Un aparato eléctrico combinado para receptor de radio y tocadiscos, marca Ranser, modelo CE Stereo, Nº 934 A. Todos los bienes usados. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. — Base $ 300 Ley 18.188 — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.14|7 Nº 72.718 v.16|7|70

Nº 18

Juzgado Nac. de Paz Nº 18, comunica por un día en los autos: "PEREZ PELAEZ, HECTOR c|BENITO, ALICIA E. s|Ejec.", Expediente Nº 110.902|69, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 16 julio 1970, a las 16, en el local sito en calle Moreno 1441, Cap., Una máquina de coser "Singer", Nº 291 U 1, electrica con motor Pictren Nº 126495 y que se exhibe todo dia hábil de 9 a 18 en Cavallo 2780, Cap. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e.14|7 Nº 72.849 v.14|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por dos días en el juicio "GALLO MARIA DEL PILAR y otra contra FISCHER ROSALIA REINA Vda. de" s|desalojo, (Expte. 130.684|1968), que el martillero David N. Almeyra, rematará el martes 21 de julio de 1970, a las 14,30 horas, en la calle Benjamín Matienzo Nº 1541, Capital, donde se exhibirán, el mismo día de 9 a 12 horas, los bienes inventariados a fs. 150|54 consistentes en: roperos cómodas, mesas luz, sillas, sillones, sofás, camas, elásticos, colchones, capa y sacón de astrakán y ropas varias, todo usado. Sin base. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L 18.188 30 e.14|7 Nº 72.732 v.15|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 comunica por 2 días en autos "PAVIGLIANITI DEMETRIO A. c|LUIS V. FERRARIS s|Ejec., Expte. Nº 183.302", que el martillero Sr Julio César Ibáñez, rematará el día 16 de julio, a las 16 hs. en Paseo Colón 1536, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 caja registradora, eléctrica, marca "Inzadi". Nº 2175, funcionando; 1 cortadera de fiambre, eléctrica, marca "San Salvador" número 30134, modelo Nº 1095. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ L 18.188 27 e.14|7 Nº 72.674 v.15|7|70

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 comunica por 1 día en autos: "MELILLI, HUMBERTO F. c|POLIN, MANUEL s|Ejec." Expdte. 130.234|69, que el martillero Justo José C. Urquiza, rematará el próximo 16 julio 1970, a las 16, en el local sito en calle Moreno Nº 1441, Cap., y donde se exhibe: 1 televisor marca "New-Visión" 23, con gabinete madera y 5 controles al frente. No funciona. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e.14|7 Nº 72.848 v.14|7|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en autos "COMMIS PASCUAL y otro c|GUADALUPE TERESA s|ejecutivo", (Exped. 123.884) que el martillero José María Lloveras, rematará en Humberto Iº 2046 Capital el día 20 de Julio de 1970, a las 15 hs., los siguientes bienes: 5 secadores de cabello eléctricos de pie, sin marca ni número visible; 11 sillas con base de hierro y apoyabrazos, en varios colores; y 3 espejos murales de 1,80 de alto por 1,30 de ancho, aproximadamente, cada uno. Sin base al contado. Se revisan en el lugar indicado de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.

$ L. 18.188 36 e.14|7 Nº 72.794 v.15|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|JUAN CARLOS FERNANDEZ y otros s|prenda" (Exp. 30.829), que el martillero Luis Beider, rematará el 22 de julio de 1970 a las 11,30 hs., en Chiclana 3436, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Fargo", modelo año 1964, motor Nº 6105653 chasis Nº 460379, patente Pcia. Bs. Aires Nº 579-553, en el estado en que se encuentra. Base: $ pesos ley 18.188 pesos 4.796,80. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.14|7 Nº 72.591 v.16|7|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días, en autos: "KLEINMANN, MAURICIO c|BAROLO PENONE Y CIA. S.R.L. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 21.501|69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 22 de julio de 1970, a las 11 horas, en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca ACLO, modelo año 1961, con motor Nº A 222A 1424 Patente de la Provincia de Mendoza Nº 8: 3684 y un acoplado marca Pratti, modelo año 1962 Nº 7783, patente de la Provincia de Mendoza Nº 8: 315. Base: $ 150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario

$ L 18.188 54 e.14|7 Nº 72.873 v.16|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S. C. c|VASQUEZ SOTO ANGEL s|ejecución prendaria, Exp. Nº 32963, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 28 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en Asunción Nº 2361, donde se exhibe: Un autcmotor marca Ford-Falcón, modelo 1964, motor marca Ford, Nº KA02EJ-10769 de 106 C.V., potencia, chasis Nº KA02EJ-10769, patente de la Ciudad de San Juan 0729. — Base $ 1.995,30. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.14|7 Nº 72.898 v.16|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: RIBEIRO MANUEL J. c|LUIS RIZIERI FERRARIS y otros, s|ejec. prenda, Expediente Nº 29.443, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de julio de 1970, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una Pick Up Ford, F 100 de 114 HP., motor de 8 cilindros Nº 71D57034, serie KAIJGC chasis Nº 10609, patente Nº 144044, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 5.787,11. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.14|7 Nº 72.641 v.15|7|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio caratulado APULCO S. A. I. I. C. y F. c|POGGIO, VALENTINO s|ejecución prendaria (Exp. Nº 1075), que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 21 (veintiuno) de julio de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1001, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado marca Estanciera Ika, tipo Rural, año 1962, motor de 115 CV., Nº 620.004.550, serie Nº 25111-01215, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.004.472. — Base pesos ley 18.188, 2.090,04 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.14|7 Nº 72.884 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: CALANDRA MARIA CRISTINA c|RAMIREZ PEDRO OSCAR y otro s|ej. prenda Expte. Nº 522, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de julio de 1970, hora 10, rematará en Thames 677, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Citroën, modelo año 1961, motor 02558372-Az; serie 1961, chasis 360250 1063, patente 332-555, Prov. Bs. Aires. — Base $ 2.660,10. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.14|7 Nº 72.807 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos ILDATEX S. R. L. c|KAPLUN, SIMON s|ejecutivo, Nº 455, que la martillera Estela M. Gómez, rematará el día 17 de julio de 1970, a las 11.00 horas, en calle Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhibirá de 9.00 a 12.00 y de 15.00 a 19.00 hs., el siguiente bien: Una maquina de coser industrial eléctrica, marca Singer Nº F0387794 c|bovina, 53 bolsones tela plastificada y de viyela engomada. — Sin base y al mejor postor. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.14|7 Nº 72.719 v.15|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio: "GARCIA JOSE c|AVANZADA S. R. L. s|ejec.", Expte. 1127, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 17 de julio de 1970, a las 17 hs. en el mismo lugar donde se exhiben, de 8 a 20 hs., calle Paseo Colón 1550, Cap. Fed., los siguientes bienes: 1 heladera comercial, 2 puertas, metal "Lomer", equipo blindado; una heladera comercial, 4 puertas "Lomer", equipo blindado, s| mostrador; 1 congelador para helados c| 6 tubos; 38 mesadas plásticas; 50 sillas, plásticas, moldeadas. Sin base Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 14|7 Nº 72.738 v. 15|7|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, a mi cargo, en Expte. Nº 590, comunica por tres días en juicio: LABORATORIOS COSMET S.C.A. |quiebra, que el martillero Clodomiro Pereira, exhibe los días 16 y 17 de julio, de 10 a 12 hs., y remata el día 18 de julio a las 9 hs., basta terminar maquinarias, recipientes, mesas, estanterías y productos cosméticos listos para su venta en Zapiola 2836|40. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., julio 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 14|7 Nº 72.870 v. 16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "PEDREIRA, OSVALDO N. c| TESTI, OSVALDO O. y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº P.1039, año 1976, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de julio actual, hora 10, rematará en Varela Nº 742, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Rambler, modelo año 1964, sedan 4 puertas, motor número 646124633, serie 48811-03672, patente Nº 1.185.287, Pcia. Buenos Aires. Base pesos 4.728,96. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 40.50 e. 14|7 Nº 72.642 v. 16|7|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en el juicio: "ALYLE S. A. I. C. F. c|FISHMAN, GREGORIO s|ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo, rematará en Uruguay 743, 6º piso, oficina 602, el día miércoles 15 del cte., a las 9 hs., los siguientes bienes muebles: Juego de comedor estilo francés: aparador 4 puertas tapa mármol esta deteriorada), bargueño 4 puertas, mesa de dos tablas y seis sillas, tapizadas en plástico color gris; un diván cama tres cuerpos tapizado tela color gris; cómoda de tres cajones, tapa mármol con espejo de pared, marco madera, todo estilo francés y dos mesitas de noche, mismo estilo, tapas de mármol y ropero de 4 cuerpos, estilo francés; otro espejo de tres cuerpos marco madera, estilo francés; un reloj pared Reny s|n., encuadrado en marco dorado; una heladera familiar "Eslabón de Lujo", y un tocadisco "Wincofon" s|n. Todo sin base, al contado y mejor postor y se exhibirá exclusivamente el día martes 14 del cte., de 8 a 10 hs., en Madero 991. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, en el acto. Entrega inmediata, previo pago total. — Buenos Aires, ocho de julio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 14|7 Nº 72.669 v. 14|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|KALIDAD S. A. C. I. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 571, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará. Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 3, Nº 174663, fabricación brasilera, con base de $ 524,15; una máquina de escribir, Lexikon 80, marca Olivetti, de fabricación brasilera de 145 espacios, tipo Elite Nº A1-27844, con base de $ 306,60; una máquina de sumar eléctrica, marca Olivetti, modelo Elettrosumma 20, fabricación argentina, número 995-18598 con base de $ 246,37; tres máquinas de calcular, modelo Multisumma 20R, marca Olivetti, Nos. A6-16716, 16719 y 16986, de fabricación argentina, en lote individual, con base de $ 536.50 c|u.; dos máquinas de escribir, modelos L 80|35 EE, Nos. A1-27858 y A1-28224, en lote individual, con base de $ 379,45 c|u.; tres máquinas de escribir, modelos Tekne 3|70TS, Nos. 174915, 16356 y 174914, en lote individual, con base, las dos primeras de $ 854,10 c|u. y la última de $ 949; dos máquinas de calcular, modelos M20R, Nos. A6-09482 y A6-09593, en lote individual, con base de $ 430,70 c|u.; tres máquinas de escribir, modelo P48, SXX, Nos. 5183826, 5183824 y 5118862, en lote individual, con base, las dos primeras de $ 569,40 c|u. y la restante de $ 423,40; una máquina de escribir, modelo Editor Kent, Nº 6014973, con base de $ 1.120,27 y una máquina de contabilidad, modelo Audit 1513 Nº 5190975, marca Olivetti, industria italiana, con base de $ 5.841, todas marca Olivetti y completamente equipadas. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. El día 23 de julio de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, en donde se exhiben. — Buenos Aires, julio diez de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e. 14|7 Nº 72.915 v. 16|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 2 días en autos: "GONZALEZ ALFONSO JAIME c|RUBIO NORBERTO ALFREDO s|ejec. prend., Expte. Nº 725", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 25 de julio, a las 11 hs., en Virrey Ceballos 1267, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 automotor marca Valiant, mod. 1962 tipo automóvil, con carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 280088, patente Cap. Fed. Nº 071888. En el estado en que se encuentra. Base $ 5.911,22. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 14|7 Nº 72.675 v. 15|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "SINDICATO DE OBREROS FIDEEROS Y AFINES c|ESTABLECIMIENTO FIDEERO LA RENACIENTE s|ejec.". Expte. 2532, que el martillero Raúl García Firbeda rematará el día 16 de julio de 1970; horas 11,30, en Paseo Colón 1536|40, Cap. Fed., exhibiéndose en Avda. del Trabajo 4222|26, Cap. Fed., en el horario de 15 a 18 hs.: 100 bolsas harina "La Favorita", 2.000 paq. fideo surtidos "La Renaciente"; 1 máquina de escribir "Remington" 90 esp. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.14|7 Nº 72.918 v.15|7|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio: "AUTOMOTORES SANTA FE S. A. c|CASSIRAGA, OMAR E. y otros s| ejecución prendaria", (Expediente número 22.[illegible]), el martillero don Reinaldo Agustín Botta rematará el día 31 de julio de 1970, a las 9,30 horas, en la calle San Luis 2653 de la Ciudad de

Santa Fe, provincia de Santa Fe: Un camión marca Volvo 495, modelo 1963, con carrocería de madera paranda alta, motor Nº D96-B713-28200. — El bien se vende en el estado que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base: pesos 31.500, ley 18.188. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio ocho de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14|7 Nº 72.644 v.16|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos: "MERCURI, ALFREDO F. c| BONOMO, ALFONSO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Landro, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de julio de 1970, a las 14, en el lugar donde se exhibe, calle Cucha Cucha Nº 57, Capital, el siguiente bien: Un camión marca Henschel, tipo H.S. para 19 Tn. con motor Diesel de inyección marca Henschel Nº 153.393 de 210 CV. y chasis Nº 134.859 cabina frontal, con dormitorio, equipado con 7 cubiertas armadas neumáticos regular estado, medidas 1100 x 20, Mod 1967, carrocería metálica y con puerta de madera con crique de levante hidráulico, llave de ruedas y manija de levantar cabina y otra de levantar rueda de auxilio, en buen estado de funcionamiento. — Sin patentar, cubiertas traseras y delanteras gastadas, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 21.414,12. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.14|7 Nº 72.766 v.16|7|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "APULCO S. A. I. I. C. y F c|BUONVISO, OSCAR ROBERTO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 25.764), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 21 (veintiuno) de julio de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Bernardo de Irigoyen número 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas): Un automotor usado marca Renault 4 F, modelo EA - R4F Furgonette, tipo automóvil utilitario, año 1964, motor de 4 cilindros de 3º CV. Nº 5.002.710, serie Nº 46436-00040, patente Nº 653.590 de la Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188, 1.440,05 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.14|7 Nº 72.885 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ADE, EUGENIO c|CALVA ALBERTO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 24 de julio a las 10 hs., en la calle Famatina 3235, Capital, donde se exhibe: "Un microómnibus usado marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor marca Mercedes Benz 312911-4505807, chasis marca Mercedes Benz 312907-2165300". — Base: pesos ley 18.188, pesos 2.250. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.14|7 Nº 72.780 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ZOCCALI, ANUNCIATO c. TRIVISONNO, MIGUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 24 de julio a las 11 hs., en la calle Zavaleta 85, Capital, donde se exhibe: "Un automotor Borgward modelo año 1969, tipo camión, con motor Nº 0463020100 marca Borgward, patente 552-587 de la Provincia de Bs. As." — Base: pesos ley 18.188, $ 2.550. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del Cód. de Pctos.).
Buenos Aires, ocho de julio de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.14|7 Nº 72.781 v.16|7|70

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "LEW, BERNARDO c|LIGHTSCHEIN, LEO MAX s|ejecutivo", (Expte. Nº 33.941), que el martillero Luis María Cortés Funes, rematará el 17 de julio a las 10.30 hs., en Humberto Iº 2046 —en donde se exhiben de 10 a 12 hs días hábiles—: 2 biombos de 3 cuerpos cada uno, haciendo juego, en coromandel, de 1,60 de alto aprox., con marco de madera dorado a la hoja, representando árboles, plantas y flores; 2 mesitas estilo francés de 1 cajón, 2 bases, estilizadas, de 0,70 de alto aprox. y 1 lámpara de mesa de bronce, con pantalla a parecer de pergamino. — Todos en el estado en el que se encuentran. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.14|7 Nº 72.902 v.15|7|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CARMAGNINI, ENRIQUE O. c|GODOY, ALBERTO TOMAS y otra s|ejec prendaria", que el martillero Luis Caputo rematará el martes 28 de julio de 1970 a las 16 horas en Defensa Nº 1124, Capital, donde se exhibe de 14 a 16 horas y el día del remate de 10 horas hasta el remate: Un automotor usado marca Renault Ika, modelo 1964, sedán cuatro puertas, motor carburante a nafta Nº 2029725, serie Nº 46131-03479, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1.138.954 para uso particular, paragolpes torcidos, chocado en los cuatro guardabarros y las cuatro puertas, estado general malo de conservación. — Base: pesos ley 18.188, ($ 2.009,21), o sea el 50 o|o de la deuda. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, sujeto a la aprobación judicial.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14|7 Nº 72.761 v.16|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Formosa, Secretaría Civil, comunica por (2) dos días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GIMENEZ, RUBEN y RETAMOZA de GIMENEZ, ELENA BAZABES por ejecutivo ($ 90.000 m|n.)" (Expte. Nº 573, Folio 242, año 1968), que el martillero Catalino Sosa rematará en calle Avda. 25 de Mayo Nº 1225 de esta Ciudad, el 19 de julio de 1970, a las 10.30 horas: (1) un armario metálico marca "Petit" de dos puertas con caja de seguridad adentro; (2) dos mostradores vitrinas con veinte gavetas cada uno; (1) un reloj de pared marca "Juhaans"; (1) una estantería de madera de cinco metros de largo con cinco estantes; (2) dos mostradores de madera de tres metros cada uno y (2) dos cortinas americanas de las vidrieras. — Sin base, contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o en el acto del remate.
Formosa, julio 2 de 1970. — Mario Juan Chiani, escribano secretario.
$ L. 18.188, 42 e.14|7 Nº 72.786 v.15|7|70



Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio dos de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.139-v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO Y de MANUELA SANCHEZ DE BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.085-v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MOLINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|7 Nº 71.778 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MUCCI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1 |7 Nº 71.905 v.14|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Santo S Faré, secretario.
$ L. 18.188 60 e.10|7 Nº 71.954 v.23|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA BLAZEK de DOEJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.078-v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ELOISA MIGUEZ de TIGNANELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.001-v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA META DECKER viuda de KUNZE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.261-v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GARACE de MAURICI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.192-v.15|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don CRISTOBAL GELABET. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires abril 7 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|7 Nº 71.758 v.14|7|70

Juzgado Civil N 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO VOMMARO y de doña MARIA SANZONE DE VOMMARO s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|7 Nº 71.949 v.14|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA TORRES DE ARANAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.10|7 Nº 71.898 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza par el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA MARELLI DE ALVAREZ. — Publíquese por tres días. Carlos A. Bilbao, secretario.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. —
$ L. 18.188 22,50 e.10|7 Nº 71.900 v.14|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civiil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA JUANA BARLETT de TERRERA. Publíquese por tres días. Bs Aires, junio 18 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7-Nº 72.046-v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDEZ CUGAT de RODRIGUEZ AMPARO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18 188 18 e.13|7-Nº 72.256-v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANOGRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|7 Nº 71.852 v.14|7|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RICITELLI DE AGOSTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.101 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH CRESCENCIA PFARR DE HOFMANN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.230 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DENARO y CONCEPCION DENARO DE DENARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Carlos R. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.194 v.15|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HANNEYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.853 v.14|7|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON CARLOS CLEMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 75.— e.10|7 Nº 71.841 v.23|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA CUTILLO DE CERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.13|7-Nº 72.035 v.15|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALINDA REGERT o REGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.150 v.15|7|70

El Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a ROSA PIEDRABUENA DE OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Oviedo Juan Felipe s|Información", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días. César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.122 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADÓLFO DI YORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.812 v.14|7|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "LANDABURU, JORGE LUIS s|Concurso Civil" que dentro de treinta días del vencimiento de esta publicación los acreedores deberán presentar al Síndico doctor Octavio David Amadeo, Bernardo de

Irigoyen 88, piso 4º M, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.13|7-Nº 72.109 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FILOMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Joaquín A. Fracquet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.123 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio "URTIZBEREA, JOSE LUIS y DALL'ORSO, FLORENTINO LUIS s|Concurso Civil" que dentro de treinta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al Síndico doctor Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, piso 4º M, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su corta. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ .18.188 45 e.13|7 Nº 72.107 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO WALTER KOHAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.284 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BORRAS Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio doce de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.286 v.15|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALBAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.783 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA COIRA de COIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.832 v.14|7|70

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR ROSELL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.259 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOREDANO MAYO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.037 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don NICOLAS FREGA. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.243 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. ciat y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LITURRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.193 v.15|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.152-v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GARCIA de SAINT GERMIER. Publíquese tres días — Buenos Aires junio 29 de 1970. — Norman J Astuena, secretario.
$ L.18.188 18 e.13|7 Nº 72.177 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MATILDE MANRIQUE SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,10 e.10|7 Nº 71.923 v.14|7|70

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SCHIVITZ de GASPARI o MARIA SIVITZ de GASPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 27.—e.13|7-Nº 72.105-v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE JOSE BRUNO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.174-v.15|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio Arias, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO de ARAGONE TERESA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|7 Nº 71.814 v.14|7|70

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.079-v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.236-v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.270-v.15|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO ROITMAN o NACHMAN GERCH o NACHMAN GERSCH ROITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.10|7 Nº 71.877 v.14|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DEFOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.959 v.14|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ANA GRONDONA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio dos de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.086-v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOAQUIN MASCIANGELO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio dos de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 21. e. 10|7 Nº 71.769 v. 14|7|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA IGNACIO EUSEBIO OYARVIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.132 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL BENITO BAYA y MANUELA GOMEZ de BAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.098-v.15|7|70

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SAENZ de MARIOSA. Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 10|7 Nº 71.910 v. 14|7|70

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO PELLECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.909 v. 14|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO INZAGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.727 v. 14|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO EYHERALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.922 v 14|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA JUANA PIZARRO de SANTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.121 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VIZIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.253 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHENTOV DANON o CHENTOV JOSE DANON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.252 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ANASTASSAKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.191 v.15|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORINA ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 10|7 Nº 71.813 v. 14|7|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don APOLIMAR GONZALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.133 v.15|7|70

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PACE y CATALINA AVERSA de PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cinco de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.913 v 14|7|70

Juzgado Civil 17 Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARDON viuda de ARANDA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.800 v. 14|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ELIDA DELLEPIANI de ALBORNOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio once de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.977 v. 14|7.70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CASSINELLI de CORLETTO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.13|7 Nº 72.061 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEON LYSOBYCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|7 Nº 71.818 v.14|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO META. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|7 Nº 71.918 v.14|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA KUNAITE de WEBER o HERNAITE DE WEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|7 Nº 72.030 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, y Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER NELLI MICHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|7 Nº 72.094 v.15|7|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.161 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BOZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.142 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR POLACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|7 Nº 71.738 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA LEIVA de D'AQUILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|7 Nº 71.726 v.14|7|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HARISPE de SOSA. — Publíquese por 3 días.
Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|7 Nº 71.750 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Luis Solari, secretario
$ L. 18.188, 13.50 e.10|7 Nº 71.878 v.14|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ y MERCEDES GOMEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|7 Nº 71.816 v.14|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO LOPE viuda de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.942 v.14|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO CASSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.212 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA AMBROSETTI de PIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Julio P. Geréz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.004 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO PABLO DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Julio P. Geréz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.073 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PANZITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.292 v.15|7|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO HORACIO RADICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.992 v.14|7|70

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO POLICARPO PAPARATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.13|7-Nº 72.062 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treindías a herederos y acreedores de ANGEL BARATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.10|7 Nº 71.952 v.14|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PELLETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 e. 10|7 Nº 71.770 v. 14|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA TEALDI de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.921 v. 14|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de GIOSUE FAIELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.124 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA LIJO de CERLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.893 v. 14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de OFELIA BOCCALANDRO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 19,80 e. 10|7 Nº 71.960 v. 14|7|70

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ADRIANO DALMASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|7-Nº 72.158 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA VICENTA FACIO HEBEQUER DE GARAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.130 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.141 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHIFF o FEDERICO GERMAN SCHIFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. —
$ L. 18.188, 18. e. 10|7 Nº 71.806 v. 14|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ROSA TRISGER de GRUZKOWZKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|7 Nº 71.759 v. 14|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO ALVAREZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|7 Nº 71.855 v. 14|7|70

Juzgado Nº 25, Secretaría numero 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA IRENE ZAMBRANA de BELTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.10|7 Nº 71.756 v.14|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.211 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA PUENTE RIEMONDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|7 Nº 71.743 v.14|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.10|7 Nº 71.789 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LAUDANI de PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|7 Nº 71.911 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil N 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ULISES ESTEBAN TENUTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 60. e.30|6-Nº 69.946 v.14|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL MOSQUERA y doña CONCEPCION PEREZ o MARIA CONCEPCION PEREZ o MARIA CONCEPCION PEREZ de MOSQUERA, para que dentro del término de treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Ricardo Reidenreich, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.13|7 Nº 72.126 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don AMILCAR JORGE QUERALT, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.13|7-Nº 72.000 v.15|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERGASTO JUAN PABLO RUBIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.113 v.15|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BASCONCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|7-Nº 72.057 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RUANI y doña ROSA PAOLINI de RUANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.10|7 Nº 71.805 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|7 Nº 71.799 v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.10|7 Nº 71.797 v.14|7|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|7 Nº 72.266 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNFA LEONOFF de LEIBASCHOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|7 Nº 71.737 v.14|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR AQUINA GEREZ de LERTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.251 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO JOSE MIGLIARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|7 Nº 71.932 v.14|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por diez días a NORBERTO VIRGILIO GALLEGO, para que tome la intervención que le corresponda en autos: "Werner, Edmundo c|Gallego Norberto Virgilio s|Desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial de ausentes para que lo represente — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L 18.188 21 e.10|7 Nº 71.760 v.14|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz 7, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CARRI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.13|7 Nº 72.099 v.15|7|70

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por 3 días (art. 13 Ley 11.924) a ROBERTO ANTONIO NUÑEZ, para que comparezca a tomar intervención en juicio Manuel Salgueiro SACIF contra Núñez, Roberto Antonio s|ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 3 días,
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ L. 18188 27 e.13|7 Nº 72.217 v.15|7|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita a MARCOS MATEOS MATEOS, para que dentro de tres días de la última publicación comparezca en juicio "Pepe, Ricardo c|Mateos, Marcos Mateos y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L 18.188 31,50 e.10|7 Nº 71.765 v.14|7|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a MARIA EVA GLORIA ARELLANA GACHE para que comparezca a estar en derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos: Bolo, Ovidio Vicente c|Orellana Gache, María E. G. s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 27,20 e.13|7 Nº 72.042 v.14|7|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a MARIA EVA GLORIA ORELLANA GACHE para que comparezca a estar en derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos: Bolo, Ovidio Vicente c|Orellana Gache, María E. G. s|Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 27,20 e.13|7 Nº 72.044 v.14|7|70

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ERMENEGILDA BUSCALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L 18.188 18 e.10|7 Nº 71.896 v.14|7|70

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO DOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Vicente D. E. Saravia Patrón, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|7 Nº 71.729 v.14|7|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ L 18.188 18 e.10|7 Nº 71.943 v.14|7|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por el término de quince días a ADOLFO ANTONIO TRILLO, OSCAR TRILLO y|o la razón social TRILLO HNOS. para que comparezcan en los autos "Geretto Esteban Ricardo c|Trillo Hnos. s| daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Félix Héctor [illegible], secretario.
$ L. 18.188 21 e.13|7 Nº 72.214 v.14|7|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Dias de citación		Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	12/5/70	GOLDGERG, Mauricio S.	5	5615	Inf. Régimen Cambios
2	3	Federico G. Fauzon	12/5/70	RACOV, Teresa Eistein de	5	5949	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	19/5/70	CACCHIONE, Eliseo; OTERO Benedicta O. de; ECHEVERRIA, Pablo	5	6853	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	13/3/70	SANCHEZ, Estanislao	5	6551	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/5/70	ATRIGNA, José	5	6270	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/5/70	BELTRAN, Alfredo	5	7556	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/5/70	CRENOVICH, Jacobo	5	6616-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	13/5/70	GARCIA, Enrique Luis	5	6618-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	ECHENIQUE, José Jesús	5	6730-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	30/5/70	FAVILLA, Alfredo	5	6242-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	13/5/70	MARINARO, Guillermo	5	4852-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/5/70	SANTOS, Enrique	5	7104-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	DA SILVA, Rodolfo	5	7524-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/5/70	CAPELLO, Hebe Nora Crespi de	5	7066-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	CASSAB, Héctor	5	6560-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/4/70	GADDI, Luis Bernardo	5	7054-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	6/5/70	BERLINGIERI, Oscar Francisco	5	7096-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	21/4/70	BARTOLOME, Italo	5	7092-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	UMANSKY, José	5	7502-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/5/70	MARTINET, Roberto Julio César	5	6436-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/5/70	RIVERO, Luis; TISERA, José Antonio; MANTAÑA, Florencio Alesanco	5	5984-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/5/70	VILLEGAS PEREZ, Carlos María	5	7588-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/5/70	CAVIGLIA, Oscar Rodolfo	5	7572-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	26/5/70	VIENNI, Ricardo Mario	5	6382-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/5/70	PUCCIO, Alfredo	5	7554-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	21/5/70	MORIS, Juan Carlos	5	7528-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	RODRIGUEZ, María Elena	5	4245-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	13/5/70	CAMPELO, Arturo Víctor; MATA, Antonio	5	2908-67	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	KLEIBAN, Arón	5	3980-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	8/4/70	RIWILLIS, Marcos	5	4246-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	15/5/70	LUSKI, Daniel	5	4073-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	GIRAUDO, José	5	4430-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	15/5/70	MONTALENTI, Pedro	30	4462-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	ZANOTTI, Aníbal Fidel	30	4194-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	GALLARDO, Eduardo Alberto	30	4456-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	OTERO, Aldo Rubén	30	4310-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	ESCOLAR, Eduardo David	30	4480-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	COBE, María Elena RODRIGUEZ de	30	3884-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	CYTERSZPILLER, Abraham	30	4610-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	MUÑOZ, Jorge Alberto	30	4366-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	CAMPANA, Héctor Francisco	30	4270-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	ESKINAZY, Eugenio	30	3784-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	MIGUEL, José Abel	30	3586-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	7/5/70	ANTUN, Alfredo	30	3880-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	8/5/70	DURAN, Carlos Alberto	30	4232-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	MIORIN, María Rosalía	5	2635-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	PANDOLFI, Carlos	30	2169-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/5/70	COMESAÑA, José María	30	2017-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/5/70	STATHARACOS, Stamatios	30	2327-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	BELTRAME, Osvaldo Carlos	5	2678-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/5/70	GUTKOWSKY, Daniel	30	2505-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/5/70	AMORE, Luis Filadelfo	30	2607-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/5/70	LONGO, Alejandro Pascual	5	2358-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/5/70	GONZALEZ RAMOS, Juan	5	2230-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	LABORDE, Carlos Alberto	5	2168-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	CABULI, Jacobo	5	2254-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	CABULI, Moisés	5	2254-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/5/70	MENDIBURU, Pedro Alberto	5	2596-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	CASTRO, Estela María	5	2746-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	FAVILLA, Alfredo	5	2210-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	LIPIS, Motel	5	2204-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	OUNDJIAN, Jorge	5	1815-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/6/70	POTEL, Horacio Rubén	5	2652-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/6/70	SOARES, Matheus José	5	2034-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	PETERKA, Rotislao	5	2671-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	NIELLA, Héctor Román	5	2316-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	GACZOL DEBOGORSKI, Tadeo	5	2641-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/5/70	CAMPUZANO, Eduardo E.	5	2724-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/6/70	MAZZOLLA, Galileo	5	1544-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/5/70	LENTO, Alberto Ricardo	5	4202-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/5/70	SERRANO, Carlos Briozzo	5	2199-65	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/5/70	VISCONTI S.R.L., Sucesora **CREMASCHI**, y VISCONTI S.R.L.	5	2194-65	Apremio
4	7	Carlos E. Padilla	22/5/70	COCENTINO DE LUCA, Jorge Darío	5	4095	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/5/70	DISANTI, José Aníbal	5	3831	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/5/70	RACIOPPI, Vicente	5	3824-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/70	TELCH, Alberto Guillermo	5	4175-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/70	MERINO, Carlos Héctor	5	4389-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/70	SENFTEN, Carlos Félix	5	3845-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/70	RAMIREZ, José Emilio	5	7-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/70	TANDEITNIC, Bernardo	5	4241-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/70	VALENTIN, Corin	5	4065	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/5/70	MARTINEZ, Roberto Eduardo	5	3638-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/5/70	VILLAT, Julio	5	4314-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/70	LOZADA, Jorge Pedro	5	3390-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/70	GUTIERREZ, María Teresa	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/7/70	TORREGROSA, Francisco José	5	4362-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/5/70	ASTARITA, Luis Mario	5	4236-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/70	KALBERMATTEN, Víctor Juan	5	4354-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/5/70	LUNGARZO, Juan Carlos	5	4173	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	8/5/70	DONATTI, Osvaldo Esteban	5	4381	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/5/70	VILLAR, Héctor Antonio	5	4017-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/5/70	GARFUNKEL, Benjamín	5	4308-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/5/70	GIANI, Jorge Olber	5	4124-69	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	12/5/70	SELLANES MARATEA, José Carlos	5	4469-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/5/70	WAIMBLUM, Norberto Daniel	5	4243-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	PEREZ, Ricardo	5	4082-60	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	ZAMORA, Jorge	5	3954-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	PIPERNO, Emilio	5	4042-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	PEÑA ORTEGA, Rodolfo David	5	4051-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	COLENZIO, Julio	5	4067-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	5	4012-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	SCHWARTZ, Mauricio	5	3066-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	LAYANA, Ramona Nélida	5	2882-67	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/5/70	LOZANO, Crescencio Gaspar	5	3872-39	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	KORIN, Pedro	5	3505-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	VILLANOVA, José Natalio	5	3460-68	Inf. Art. 302 del C. Penal

e. 13/7 — Nº 653 — v. 17/7/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	SCIARRILLO, Francisco	5	131|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	ZAIA, Lino	5	336|69	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	GIUDICE, Carlos Manuel	5	33|69	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	ROSI, Pablo	5	505|69	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	DUTTO, José	5	78|70	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	ISTURIZ Oscar	5	104|69	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O Lascano	13|5|70	ZARLAIN Milda Aurelia Jacinta Colella de	5	506|68	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	CUBERLI Fernando O.	5	169|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	13|5|70	WAINPINTIER, Leticia CERESTO de	5	533|69	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	12|5|70	LOPEZ, Carlos Maria	5	129|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	12|5|70	ROGOVSKY, Julio	5	506|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	12|5|70	GARCIA, Alberto Carlos	5	322|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	6|5|70	GRAFF, Carlos Alberto	5	199|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	23|4|70	DI MENNA, Ramón Alfredo	5	421|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	8|5|70	FAZZALARI, Oscar Dante	5	421|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
1	1	Raúl O. Lascano	8|5|70	EYROA, Osvaldo Raúl	5	450|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7|5|70	SERRET, Oscar Francisco	5	217|67	Infrac art. 302 del Código Penal.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13|5|70	VERGARA, José Antonini	5	330|67	Infrac. art. 302 del Código Penal.
2	3	Federico G. Fauzón	12|5|70	COMPANTSIDIS, Demetrio	5	6553|S	Infrac art. 302 del Código Penal.
2	3	Federico G. Fauzón	12|5|70	CRUSCO, Antonio	5	7015|S	Contrabando.
2	3	Federico G. Fauzón	12|5|70	WECHSLER, Teodora BOMCHIL de	5	6971|S	Infrac. art. 302 del Código Penal.
2	3	Federico G. Fauzón	12|5|70	CONSENTINO, Francisco	5	6025|S	Infrac. art. 302 del Código Penal.
2	4	Fernando Basso Craig	9|4|70	PESARESSI, Juan	5	7382|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7|5|70	SZALICKI Félix	5	2348|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29|4|70	TAPIA, Aladino Ricardo	5	2610|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28|4|70	HENDLIN. Moises	5	1535|68	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|4|70	BIANCHI, Julio César	5	2150|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4|5|70	LEIVA, Antonio Alberto	5	2299|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|5|70	MORRONE, Ciro Marco	5	2670|70	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|5|70	LEVINT, Norma H. A. VERA de	5	2526|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|5|70	CUDA, Oscar	5	2452|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7|5|70	ROSSAROLI, Roberto Horacio	5	2554|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|5|70	CAPURRO, Gustavo Luis	5	2456|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	VAISPARIR, Gregorio	5	2543|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	5	2559|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|5|70	VIDAL, Adolfo Ricardo	5	2800|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	FARRUT o FARRU Esteban	5	2669|70	Contrabando.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	HERRERA, Washington	5	2669|70	Contrabando.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	ESPERANZA, Irma Magdalena	5	1958|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	NAZRLDIN, Gloria Argentina COTIELLO de	5	2178|68	Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	GORNSTEIN, Enrique	5	2701|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	CASTRO, Roberto	5		Infrac art. 302 del Código Penal.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|70	ARGIBAY, Elisardo Ramón	5	2341|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	21|4|70	LIBRERO, Abel	5	3745	Infrac art. 302 del Codigo Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	21|4|70	ZAFFIGNANI, Antonio	5	4181	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	20|4|70	FUSONI, Enrique José	5	3107	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	27|4|70	SKOVGAARD, Carlos Adolfo	5	3335|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	20|4|70	OZAN, Emilio N.	5	3937|69	Infrac art. 302 del Codigo Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	17|4|70	BRAGLIA, Roberto Pistone	5	3917|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	17|4|70	RACANATINI, Carlos Alberto	5	3853	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	17|4|70	TURCO, Francisco	5	1792|64	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	17|4|70	SPAGENTHAL, Enrique Germán	5	3561|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	17|4|70	VIÑAS, Miguel Agustín José	5	4277|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	16|4|70	AMBROSIO, Hugo D	5	3723	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	16|4|70	GONZALEZ, José María	5	4051	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	7|5|70	LUDOVICO, René Norberto	5	4153	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	6|5|70	VIÑAS, Paulino Celestino	5	2201	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	6|5|70	RENUS, Blas	5	4479|70	Infrac art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	6|5|70	FERNANDEZ, Carlos María	5	4316|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	4|5|70	PLASZNIK, Inés Beatriz	5	4031|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	28|4|70	CABULI, Moisés	5	3746|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|70	ALDERUCCIO, José Rodolfo	5	4110|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|70	CATANZARO, José	5	4363	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|70	CONIGLIO, Francisco Oscar	5	4087	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	21|4|70	MALENKY, Slivia	5	4322|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	15|5|70	BAGNATO, Matilde Filomena	5	3875|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	15|5|70	BIDART, Zulema RAGGIO de	5	3939|69	Infrac. art. 302 del Codigo Penal.
4	8	Humberto W	15|5|70	BIDART, Mileiades Antonio	5	3939|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	20|5|70	DEMARCHI, Enzo Francisco	5	4112|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	20|5|70	VELEZ, Armando	5	3167|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|3|70	BORTONI, Enrique	5	3413|68	Infracción Ley de Vinos.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|5|70	MENDEZ, Juan Carlos	5	4064|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|5|70	MARTELLO, Hortencia del Carmen CUETO de	5	4193|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|5|70	MALLIA, Eda ROMANIN de	5	4149|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|5|70	SIMONETTA, Julio Argentino	5	4169|70	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|5|70	SIOPINI, Siria de	5	2897|67	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	19|5|70	Rep. Legal de POSEIDON S. R. L.	5	2107|65	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	13|5|70	ZAFFIGNANI, Antonio Gellio	5	3347|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
4	8	Humberto W. Medrano.	13|5|70	SIMON, Matilde YARRONGE de	5	3157|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	7|5|70	GALINDEZ, Ernesto Dermidio	5	3256|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	13|5|70	CORDON, Maria Haydée	5	3414|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	13|5|70	CRESER, Julio Guillermo	5	3614|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	12|5|70	PORTUGAL, Lazaro Moisé	5	3882|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	28|4|70	AYALA, Justo Andrés	5	3884|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	28|4|70	SORIANO, Jorge Oscar	5	3695|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	30|4|70	TESTONE, Elvira Blanco de	5	3951|69	Infrac art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	28|4|70	HOLDER, René Edmundo	5	3985|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	24|4|70	ARAUJI, Angel	5	3328|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	30|4|70	DE PASCUALE, Brigida Inmaculada BRUSCA de	5	3951|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	17|4|70	LEWIN, Isaac Moisés	5	3865|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	4|5|70	CORIZZO, Egidio	5	3429|68	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	28|4|70	PENNA, Pedro	5	2705|67	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	11	Daniel Galdiz	21|4|70	VEGA, Emilio	5	3355|68	Infrac art. 302 del Código Penal.
6	12	Carlos Guerberoff	13|5|70	PATOCCHI, Norberto Hugo	5	3262|69	Infrac. art. 302 del Código Penal.
6	12	Carlos Guerberoff	15|5|70	GUARNACCIA, Carlos Enrique	5	3075|69	Infrac art. 302 del Código Penal.

e. 8|7 — Nº 651 — v. 15|7|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
1	1	Raúl O. Lescano	17/4/70	CAMERINO, Ana	5	220/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lescano	17/4/70	DURAN, Carlos Alberto	5	422/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lescano	13/4/70	REBORA, Adelma Amelia	5	267/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lescano	7/4/70	PLAZA, Jose E.	5	184/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lescano	7/4/70	SUAREZ, Jose	5	396/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	9/4/70	MEDINA, Santa Esther Lemes de	5	148/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	2/4/70	PADOVANO, Antonio Eduardo	5	38/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	8/4/70	SVERDLIK, Mario	5	228/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	13/4/70	SEFARIAN, Asped	5	138/67	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	13/4/70	MEDINA, Ramon Eduardo	5	148/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31/3/70	GUERRERO, Hector José	5	192/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	6/4/70	KUHLMAN, Hugo José	5	216/67	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	6/4/70	MENESES, Rafael	5	216/67	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31/3/70	BURSESSE, Juan Mario	5	14/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9/3/70	GARCIA, Rodolfo	5	6081	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/4/70	PELUFFO, Alicia Graciosa CHOHUY de	5	2386/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/4/70	BARRERA, Agripino	5	2600/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/4/70	SIAC, Ignacio	5	1708/68	Infracción Ley de Cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	10/4/70	SURACHE, Emilio	5	2549/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10/4/70	MIRALLES, Juan Antonio	5	2290/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/4/70	PIANA, Américo	5	1970/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	30/3/70	PIRRONI, Maximo Oscar	5	1467/67	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/4/70	DI BENERETTO, Ruben Mario	5	1944/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/4/70	HORTAL, Ricardo	5	2472/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/4/70	FERNANDEZ, Emma Martha	5	1750/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/4/70	BORELLO, Ana María EGIDI de	5	4108/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/4/70	CORRA, Jorge	5	3978/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/4/70	LARRIEUR, Ramon	5	4320/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/4/70	MINOTTO, Osvaldo Juan	5	4374/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	8/4/70	BARRABIN, Jose	5	3931	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/4/70	DI MARO, Pablo	5	4473	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/4/70	ARBOLEVA, Rodolfo	5	4423	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/4/70	ZARATE, Ernesto Francisco	5	4024/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	6/4/70	SANTARROSA, Ernesto Francisco	5	4015/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	7/4/70	GARCIA, Reymunda RUIZ DIAS de y GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio	5	3907/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	7/4/70	FRANCIA, Jose	5	4319	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	7/4/70	FERRARI, Jose Esteban	5	4415	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	7/4/70	FUSSI, Manuel Maria Osvaldo y FERRI, Domingo	5	4467	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	31/3/70	MEZZA, Carlos Alberto	5	4040/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	31/3/70	FERRARI, Edgar Omar	5	4217/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/3/70	CEVALLOS, Enrique Alfredo	5	3719/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	17/3/70	BERON, Juan Carlos	5	3886/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	CALLEJAS, Sabina Evangelina	5	2969/67	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	GIL, Jorge	30	4225/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	CEJAS, José Bartolo	30	3571/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	DE FERRARI YLLANES, Jorge Mauricio Alfredo	5	4180/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	GIANCOLA, Luis Antonio	5	4258/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	DUECK, Ramón	5	4222/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	DUECK, Matilde COHEN de	5	4222/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30/3/70	CORDA, Angel	5	4358/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/3/70	DE MARIA, Humberto	5	4056/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/3/70	ACOSTA LARA, Sara Ofelia MAINA de	5	3666/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	16/3/70	PARMA, Marcos y Carlos Horacio	5	3756/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	16/3/70	DEMOLITZAS, Leonor ORTIZ de	5	3834/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	16/3/70	MANUZZA, Carlos Alberto	5	4360/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/3/70	SALGUERO, Arturo Torres	30	4155/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	31/3/70	ROLDAN MORAN, Ruben Celestino	30	3793/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/4/70	ROMERO, Héctor Alcides	15	4414/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/3/70	PIO, Pascual	5	4408/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/3/70	CER, José Alberto	5	3977/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	20/3/70	GORGONE, José	5	3717/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	20/3/70	DANERI, José Tadeo	5	3461/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	20/3/70	CALVO, Pedro Rodolfo	5	3951/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	31/3/70	KUGLER, Juan Carlos	5	3193/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	31/3/70	YURGEL, Oscar Abraham	5	3221/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	31/3/70	MARCHESI, Ruben Oscar	5	3491/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	1/4/70	RENZO, Antonio Oscar	5	3719/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	31/3/70	JALUF, Ismael	5	3839/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/70	OTERO, Ricardo Raúl	5	4063/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/70	Rep. Legal de RECORD S. S.	5	3650/69	Infracción Régimen Cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/70	SPINELLI, Osvaldo Anibal	5	2971/67	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	31/3/70	NOLASCO DE CARLES, Gustavo	5	3930/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	CAVALO, Natalio Salvador	5	4025/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	GOLDSTEIN, Manuel	5	4055/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	TENUTA, José Héctor	5	3895/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	NOSTRO, Eduardo Antonio	5	4039/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	GENTILUOMO, Federico Aquiles	5	4035/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	SUAREZ, Daniel Domingo	5	3465/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/70	ARANA, Carlos Maria	5	4069/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	7/4/70	CRAPANZANO, Héctor Miguel	5	3373/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	8/4/70	SOISA, Ruben Pedro	5	3551/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	8/4/70	ACHILLE, Osvaldo Jorge	5	3963/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	8/4/70	TOSHIMITHU, Fukushima Amilcar	5	4033/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	8/4/70	BUSTOS, Armando	5	4057/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/4/70	IFRAM, Guel	5	3718/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/4/70	TEALDI, Ruben Darío	5	3847/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/4/70	DISTILO, Orestes	5	3825/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/4/70	PIOMBINO, Silvio Atlo	5	3953/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/3/70	TOMAS, Gumersindo SERRANO	5	2501/66	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/3/70	GARCIA, Antonio Horacio	5	4011/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/3/70	ENTELMAN, Marcos	5	3959/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/3/70	ANDRADA, Dinoro	5	2616/66	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/3/70	FERHING, Hugo Enrique Hevia	5	3775/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/4/70	HERNANDEZ DIAZ de ESPADA, Andrés	5	2527/68	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/4/70	MONTELEONE, Juan Carlos	5	2989/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/4/70	CZARNIAK, Gregorio	5	3136/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/4/70	RIVERA, Ana Maria	5	3081/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7/4/70	CARUSO, Félix Alberto	5	3216/69	Infracción Art. 302 del Cód. Penal

e. 8/7 — Nº 644 — v. 15/7/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infraccion a los articulos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	24|4|70	CONSIGLIO, Carmine	5	206|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21|4|70	FERNANDEZ INSUA, Susana Iglesias de	5	26|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21|4|70	FERNANDEZ, Eduardo Américo	5	26|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21|4|70	CARAMIAN, María Isabel Fernández de	5	26|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	21|4|70	BRUNO, Vicente	5	266|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	21|4|70	HARRINGTON, Héctor Santiago	5	266|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	20|4|70	BANCHIK, Dora	5	372|67	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	20|4|70	WIEDEMANN, Elfriede	5	231|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	4|5|70	TOBAL, Salvador	5	239|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	30|4|70	LUNA, Carlos Alberto	5	214|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	27|4|70	LOUTON, Marcelo Julio y NASUTE, Arnaldo	5	106|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	28|4|70	PASCARELLI, Publio Ovidio	5	446|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl M. Amuchastegui	30|4|70	ARIAS, Antonio Gómez	5	292|68	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	INDELMAN, Isidoro	5	6887|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	SCHONFELD, Erwin	5	6935|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	ELMAN, David	5	6949|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	CALOCERO, Roque Antonio	5	7301|V	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	SCHAVARTZ, Leonardo	5	6651|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	FERNANDEZ, Alfredo	5	6955|V	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	MARTORELL, Guillermo Jorge	5	6685|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23|4|70	LOPEZ, Esther GODINO de	5	7179|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23|4|70	BRIGNOLO, Elio Dante	5	6749 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	22|4|70	YASSIN, Jaime	5	6705|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	CHUCOR, Ramed	5	7175|V	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	FERNANDEZ, Isolina Noemí	5	6953|S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	20|4|70	KRAUSSE, Jorge Wilfredo	5	6501|S	Inf. art. 302 del C Penal
2	3	Federico G. Fauzon	15|4|70	FERNANDEZ, Rubí Florencio	5	6279|F	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30|3|70	DINARDI, Isaías Benjamín	5	7336|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|4|70	GIRAUDO, José	5	7000|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	11|3|70	ARTOLA, Ignacio	5	6072|69	Inf. art. 302 del C Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|3|70	VIVAS, Juan	5	5938|69	Inf art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|2|70	LEZCANO, Ernesto Ismael	5	6070|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|3|70	LAURENCENA, Alberto y LAURENCENA, Jorge	5		Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13|3|70	BAYLE, Gastón Raúl	5	6152|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|4|70	BLASI Roberto Roque	5	6428|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10|4|70	KEREMBLIT, Julio	5	7358|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|3|70	GONZALEZ, Ramón José	5	5716|68	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|4|70	MELIAN, Juan Carlos	5	6892|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|4|70	GUTIERREZ, María del Carmen	5	6620|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|4|70	CACERES, Ariel Rolando	5	5796|68	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15|4|70	ALVIANI, Massimo Giuseppe	5	7002|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|4|70	BALDASARRE, Hugo Angel Damián	5	6798|69	Inf. art. 302 del C Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|4|70	COSTA Eduardo R. y COSTA Luisa BUCHHAMER de	5	6450|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22|4|70	AVALLE, Raúl Ismael	5	2675	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23|4|70	TAAN, Hany	5	3473|68	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23|4|70	VARVARA, Pedro	5	4475|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23|4|70	RUGGERIO, Antonio	5	3773|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23|4|70	SASIAIN, Ismael Horacio	5	4053|69	Inf. art. 302 del C Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23|4|70	RISSO, Pedro Enrique	5	3392|68	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|4|70	DIDACTICAS FOTOFIGURITAS PATRIA, Soc. de Hecho. José TESTONI, socio de COLECCIONES	5	3202|68	Inf. Ley 11.275 Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|4|70	IGNORANZA, Nicolás Antonio Salvador	5	4368	Inf. art. 302 del C Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|4|70	BIASOLI, Néstor	30	4451	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|70	STEFAN, Helen	30		Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|70	GARCIA, Juan Carlos	30	3813	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|4|70	DURAN, Serafín Manuel	30	4211	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|4|70	CANDIDO, Francisca Diana STALTARI de	5	3732|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|4|70	SPERATTI, Alfredo Luis	5	4397|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1º|4|70	PAPADOPULOS, Constantino	5	4230|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	RODRIGUEZ, Andrés	5	3877|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	MELEGARIE, Roberto Atilio	5	3751|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	RICATTI, Jorge Alberto	5	4266|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	MORALES, Rodolfo P. y PELLEGRINO, Mario H.	5	3566|68	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	CRESPO, Andrés	5	4145|68	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	AGUERO, Elsa Renée	5	4052|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	BARBUTO, Roberto	5	3629	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	BORDON, Silvio	5	4224|69	Inf. art. 302 del C Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13|4|70	DA PRATO, Juan Carlos	5	4083	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14|4|70	GLIKIN, Valentín	5	4150|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15|4|70	DEL OJO, Luis	5	4373	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15|4|70	YENAROPULOS, Jorge	5	4256|69	Inf. art. 302 del C Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22|4|70	CASTILLA, Leonardo	5	4081|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	15|4|70	VILLANUEVA Carlos	5	4071|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16|4|70	PIETROLONARDO, Horacio Miguel	5	4017|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14|4|70	RUIZ, Jesús Pedro	5	3931|69	Contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	14|4|70	GORRINI, Luis	5	3990|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14|4|70	BIGNONE, Hipólito Lázaro	5	3990|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14|4|70	NIELLA DE MATA, Nélida	5	3760|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	21|4|70	BAIRGIAN, Hambartsoun	5	3333|68	Inf. Ley de Aduanas
5	9	Carlos Borinsky	20|4|70	BATTAGLIA, Ernesto	5	3790|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	20|4|70	RIAL, Perfecto	5	3815|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	21|4|70	LINARES, Nello Renzo Argentino	5	3044|67	Inf. art. 302 del C Penal
5	9	Carlos Borinsky	21|4|70	CARBAJOSA, Manuel	5	3830|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|4|70	SALOMON, Miguel	5	3941|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|4|70	SOTOLANO, Daniel J.	5	4007|69	Inf. art. 302 del C Penal
5	9	Carlos Borinsky	14|4|70	CARDACI, Francisco	5	4044|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	15|4|70	ALMADA, Martín Adolfo	5	4087|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	9|4|70	VARENNER, Oscar Alberto	5	2134|65	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	17|4|70	DAMIANO, Juan Carlos	5	3865|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	13|4|70	MADDALONI, Margarita Rosa	5	3917|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	15|4|70	ROLDAN, Celestino Rubén	5	3648|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	15|4|70	SANDLER de FUCHS, Clara	5	4046|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	16|4|70	ESKINAZY, Eugenio	5	2093|68	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	17|4|70	ASPRELLA, Alberto Luis	5	1307|66	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	15|4|70	DE PRUT, Renée Campeas	5	2753|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	14|4|70	GONZALEZ, Juan Pedro	5	3697|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	21|4|70	MALVICINO, Guillermo	5	3937|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	14|4|70	OLIVERO, Roberto Roque	5	2940|67	Inf. art. 302 del C Penal
6	11	Daniel Galdiz	8|4|70	BERON, Mario Oscar	5	4060|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	8|4|70	MENDEZ DOS SANTOS, Andrés	5	3478|68	Inf. art. 302 del C Penal
6	11	Daniel Galdiz	8|4|70	MIERI, Antonio	5	3973|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	8|4|70	HESSEL, Raúl	5	2904|67	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	9|4|70	PEREZ MILLARES, Josefina CENTANNI de	5	3459|68	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	9|4|70	CELATTO, Carlos Arturo	5	3587|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	14|4|70	SAIEG Alberto Gabriel	5	3072|68	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	13|4|70	BROCANI, Egidio Julio Armando	5	3781|69	Inf. art. 302 del C Penal
6	11	Daniel Galdiz	10|4|70	ROSALES, Orlando Antonio	5	3932|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21|4|70	VIENNI, Ricardo Mario	5	2838|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21|4|70	ANGEL de MIRALLES, Rosario Esperanza	5	3181|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21|4|70	GIUFFRE, Alfio	5	2662|68	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22|4|70	FORLENZA, Roberto Mario	5	3250|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22|4|70	MOLINA Manuel Julio	5	3250|69	Inf art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22|4|70	ORTEGA, Dalmira Ofelia	5	3180|69	Inf art 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22|4|70	KRATOCHWIL, Enrique Martín	5	2865|69	Inf. art. 302 del C. Penal

e. 8|7 — Nº 647 — v. 15|7|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	4	Fernando Basso Craig	3|4|70	SAUCEDO, Francisco H.	5	6754|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7|4|70	MILAN, Francesca Martha	5	6036|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24|4|70	KLEIBAN, Berta Grosman de	5	6498|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17|4|70	SISCARO, Graciela Cecilia	5	7108|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|4|70	ARMELIN, Angel Benito; AGUADO, Ernesto; ELMAN, Daniel; NEOJOVICH, Omar Héctor; BERLIN, Rafael	5	4242	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17|4|70	AMENDOLA, Luis Hércules	5	7114|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15|4|70	LIFSCHITZ, Enrique	5	6703|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	14|4|70	FUCHS, Clara S. de	5	6736|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	14|4|70	SANDINI, Beatriz A. de	5	7378|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15|4|70	FORCHERA, Francisco; ALLANIZ, Anita Rosa; PRINOTI, Humberto; BENAVIDEZ, Pablo A.	5	6030|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|3|70	DURAN, Carlos	5	6932|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|4|70	BERESTEIN, Moisés	5	6874|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10|4|70	PERO, Carlos	5	7404|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|4|70	PEZZANO, Mateo y PALLIANO, María	5	7042|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20|4|70	JALIFE, Jacinto	5	5706|68	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17|4|70	ZUNINO, Angel Norberto; ZUNINO, Angel	5	6476|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|4|70	HECHTER, Elias José	5	7426|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|4|70	DO CAMPO, Eduardo	5	6536|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	14|4|70	BORRAS, Edith Aída	5	6330|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|3|70	OLIVETTO Obdulio Alfredo	5	3848|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogues	8|4|70	DEL GIORGIO, José Antonio Félix	5	3744|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogues	31|3|70	GARCIA, Bernardo Oscar	5	4470|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogues	24|4|70	GASTELUMENDI, Saúl Salvador	5	3530|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogues		CAPALBO, Vicente	5	2689	Ejecución de sentencia
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|4|70	VESCIO, Humberto Pedro	5	3996|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogues	2|4|70	BARILA, Alberto	5	3857|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|4|70	GELER, Jorge	30	4436|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogues	31|3|70	VIZCA, Vicente	30	4336|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogués	3|4|70	ROQUEL, Héctor Julián	30	4290|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Nestor Carlos Nogués	31|3|70	GIUSTI, Julio César	30	4478|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14|4|70	NIEVES, Mariano	30	4144|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28|4|70	GORNSTEIN, E.	30	2707|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|4|70	CABRERA, Clive Huberto	5	2026|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17|4|70	VICINO, Juan Bautista	30	2484|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|4|70	GALINDEZ José Dermidio	5	2232|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|4|70	FERNANDEZ, Carmen Genoveva	5	1610|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|4|70	SAPIA, Armando	5	2538|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	DIEZ, Juan Carlos	5	2208|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|4|70	LAGHEZA, Isidro y NADIN, Pedro	5	2225|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28|4|70	BALDRICH Andrés Juan Agustín	5	2359|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	PIETRAPERZIA, Roberto	5	2658|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	SANCHEZ, Luis Felipe	5	2334|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	BUONI, Alicia Dal	5	1818|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	ECCHER, Evaristo	5	2352|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|4|70	NOLASCO DE CARLES, Gustavo	5	2438|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	21|4|70	MARINEZOCHI, Manuel	5	2461|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|4|70	PERILLO, Víctor Gabriel	5	2017|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	ONDARTS, Ernesto	5	2705|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|4|70	MANCHINELLI, Luisa Rosa	5	2435|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|4|70	GRANDINETTI, Amadeo	5	2350|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	21|4|70	HENZE, Julio Antonio Enrique	30	2483|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|4|70	GONZALEZ, María de las Nieves	30	2641|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17|4|70	MOLINARI Alfredo E. y FERRARI, Néstor O.	30	1685|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|4|70	VIDELA, Laura Carmen Oubiña de	30	2072|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|4|70	GUINDI, Isaac	5	2394|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	28|4|70	FIRMANO, Antonio	5	3701|69	Inf. Ley 11.275
4	8	Humberto W Medrano	28|4|70	MEDINA, Angel Gregorio	5	3891|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	29|4|70	SCRIBONI, Horacio José	5	3907|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	30|4|70	VOGELIUS HOEGH, Nicolás	5	3923|69	Reg. cambiario.
4	8	Humberto W Medrano	5|5|70	MUZZOLESE, Francisco	5	3825|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	5|5|70	MOYANO, Luis María	5	3796|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|5|70	BER ROTHEMBERG, Moisés	5	3901|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	24|4|70	RAIZBOIM, Elías	5	3642|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	24|4|70	FOSSATI, Ramón Vicente	5	3892|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	24|4|70	DEL DAGO, Elsa Beatriz Papa de	5	3755|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|4|70	MURGIONDO, Jesús Enrique	5	4160|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27|4|70	DE BENEDETIS	5	3859|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|4|70	AMICUCCI, Octavio	5	4106|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	17|4|70	MERCURIO, José Horacio	5	2274|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	17|4|70	ACUÑA, Roberto	5	2705|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	16|4|70	KENAN, Juana Nicolás de	30	2243|68	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22|4|70	BRUECHET, Carlos José	30	1987|68	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	16|4|70	FERRARI, Aldo	30	2531|69	Inf. art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	16|4|70	KUSCHEVATZKY, Juan	30	2645|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|4|70	VELARTE, Angel R.	5	3711|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|4|70	GORCHS, Jorge M.	5	4013|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	27|4|70	HILL, Carlos Rolando	5	3752|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	16|4|70	GRISTAN, Simón	5	3422|68	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7|5|70	LANDINO, Jorge Américo	5	3126	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7|5|70	SZALICKI, Félix	5	3023|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7|5|70	VIARTOLA, Alfredo Enrique	5	3170|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6|5|70	PERALTA, José Ramón	5	2500	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6|5|70	CAPELLO, Ricardo José	5	3067	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6|5|70	LAMOLINA, Juan Pedro	5	3165|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4|5|70	ROZAS, Osvaldo Abdón	5	3163|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30|4|70	RETAMOZO, Jorge Damián	5	2841|69	Inf. art. 302 del C. Penal

e. 8|7 — Nº 649 — v. 15|7|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	27/5/70	VAZQUEZ, Eduardo Antonio	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	22/5/70	MELIAN, Juan Carlos	5	38051	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	26/5/70	CLARO, Carlos Alberto; BULICHA, Ricardo	5	38132	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	7/5/70	ALVAREZ, Jorge Onofre	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22/5/70	MARTINO, Carlos	5		Falsificación documento
2	107	Pablo M. Tapia	26/5/70	GILLAUME, Jorge Alberto	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	18/5/70	MARTIN, Luis	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/5/70	PENAYO, Ramón	5		Homicidio art. 79 del C. Penal
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	LORGNA, Ana María Magdalena	5		Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	ALVAREZ, Raúl Guillermo	5		Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	LUNA, Jorge Félix Félix	5		Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	FEDEL DUSN, Bladimiro	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/5/70	CESARIO, Pedro Adolfo	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/5/70	TOPEMBERG, Rodolfo	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/5/70	TERRERO, Federico E.	5		Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	13/5/70	SALINAS, Daniel Antonio	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26/5/70	MALAFIEJ, Mario	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	26/5/70	MOTTURA, Tomás Héctor	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	22/5/70	Persona de apellido MOTESSI	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	22/5/70	PIRES, Policarpo Adán	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	4/5/70	SANCHEZ, Manuel	5		Defraudación art. 173, inc. 3º C.P.
3	110	Rafael Cullen	5/5/70	PELLAZO, Seferino	5	28341-70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	22/5/70	FUNES, Dora Alicia	5	28416-70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	19/5/70	ZAMBONI, Jorge	30	28409-70	Estafa
3	110	Rafael Cullen	7/5/70	OREIRO, Mónica Eugenia	30	28388-70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	5/5/70	FERRERO, Alberto Guadalupe	30	28378-70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	15/5/70	GARCIA, César Alfredo	30	27465-69	Robo
3	110	Rafael Cullen	11/5/70	CORVALAN, Jovina Elvira CORONEL de	30	28236-70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	10/4/70	LEIVA, Luis	30	28275	Robo, abuso de armas y lesiones
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	22/5/70	QUINTANA, Mario	5	37245	Hurto y tentativa estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	22/5/70	ROMERO, Arel Osmar	5	37395	Asistencia familiar
4	113	Raúl Madueño	27/5/70	CIANCOLA, Cosme Alberto	5	37912	Estafa
4	113	Raúl Madueño	26/5/70	MAROCCHI, Felipe José	5		Quiebra
4	113	Raúl Madueño	26/5/70	MAROCCHI, Emma María MAESTRI de	5		Quiebra
5	116	Luis M. Gallego del Valle	3/6/70	ALVAREZ, Anselmo Rolando; GULLI, Salvador	5		Robo calificado
6	117	Emilio F. Rodríguez	3/6/70	MANCINO, Isabel	5	27374	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/5/70	OLIVEIRA, Esther ANDUJAR de	5	27297	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1º/6/70	BORREGA, Domingo	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1º/6/70	CENA, José Luis	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/5/70	MONGE, Ernesta Asunción FONTENLA de	5	27292	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	1º/6/70	CAMAÑO, Dante Hugo	5	26905	Inf. art. 173, inc. 6º y 9º del C.P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3/6/70	SALCEDO, Aníbal	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3/6/70	BERNARDEZ, Juan Manuel	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	21/5/70	LOZA, Felipe Tomás	5		Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/5/70	GAROFALO, Delia Mabel RONCHI de, y PADULA, Vicente	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/6/70	INGRASANO, Santos	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/6/70	MARCHESE, Rubén Pedro	5		Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/6/70	CANTERINO, Lucas Esteban	5	32069	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/70	DIEPEWBROK, César Aurelio	5	32012	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/70	HOUSEMAN, Oscar	5	32011	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	3/6/70	NAPOLITANO, Francisco Victorio	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	26/5/70	GUZZO, Miguel Angel; CAPUTO, Juan Carlos Nelson	5	16834	Estafas reiteradas
8	125	Rubén R. Alliaud	29/5/70	SCHRAER, Adela KATZ de	5	17866	Malversación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/4/70	VIDELA, María Angélica ORDIOSOLA de	5	32511	Malversación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/5/70	GANDULFO, Jorge Mariano José	5		Apropiación indebida
11	132	Jorge R. Bustelo	26/5/70	PAREDES, Armando	5		Hurto - 14744
11	132	Jorge R. Bustelo	1º/6/70	SCHAFFER, Juan	5	14613	Estafas reiteradas y fals. doc.
11	132	Jorge R. Bustelo	18/5/70	SCHIAFFINO, Juan Antonio	5	14827	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	15/5/70	OJEDA, Ramón Rosa	5	14783	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Pen.
11	132	Jorge R. Bustelo	15/5/70	MORENO, Raúl Héctor	5	14638	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	14/5/70	MOYANO, Horacio	5	14796	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	19/5/70	PENSA, Alberto Luis	5	15457	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	19/5/70	LORENZO, Domingo Alberto o Domingo	5	12229-65	Hurto
12	135	Armin F. Gaite	26/5/70	DOBREKY, José	5		Hurto
12	135	Armin F. Gaite	18/5/70	DASTEY, Mauricio	5	5974	Encubrimiento
12	135	Armin F. Gaite	12/5/70	DOMINGUEZ, Josefina o DAVALOS, Isabel	5		Hurto
12	135	Armin F. Gaite	12/5/70	LOMBARDO, Silvia Damiana SAAVEDRA de	5		Hurto
12	135	Armin F. Gaite	19/5/70	CAÑETE, Angel y CAÑETE, Juan Carlos	5		Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	15/5/70	CITRO, Alfonso Alfredo	5		Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26/5/70	GUTIERREZ, Rosa	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29/5/70	BARAKAT, Alfredo	5		Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º/6/70	CHILCOVSKY, Salomón	30	6206	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	2/6/70	ALVAREZ, Juan Carlos	30	6365-70	Hurtos reiterados
13	138	Roberto Bergalli	2/6/70	CIUTA, Luis Alberto	30	5731	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	2/6/70	GUERRERO, Juan Carlos	30	5731	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	20/5/70	GOMEZ, Edith Dora	30		Estafas
13	139	Woodgate Federico C. Nieva	2/6/70	RUIZ, Hugo Alberto	30		Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	2/6/70	SANCHEZ de BUSTAMANTE, Hugo Alceo	30		Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1º/6/70	GATENO, José Ricardo	30		Extorsión y priv. ileg. de la libert.
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1º/6/70	ESTRADA, Evilda	30	5247	Falso testimonio
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22/5/70	TERZIN, Jorge	30		Estafa y falsificación documento
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/5/70	CHAQUER, Peregrina Olga MEDINA de	30	6271	Depositaria infiel
14	141	Julio B. J. Maier	26/5/70	LADRA, Guillermo Esteban	30	5815-70	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	27/5/70	VARELA, Rubén Andrés	30	5822-70	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	29/5/70	MICELI, Nélida Brigida	5	5876	Estafa y falsificación
14	142	Nerio N. Bonifati	4/5/70	GERMINO, Jorge César	5	5735	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	6/4/70	SCIOLI, Roberto	5		Estafa y falsif. documentos
14	142	Nerio N. Bonifati	1º/6/70	GUTIERREZ BUSSO	5		Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	3/6/70	RADELZAK, Mariano	5	5882	Estafa, falsificación
14	142	Emilio M. Goyena	21/5/70	KYRKIRIS, Nicolás	5		Quiebra fraudulenta
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/5/70	LEGRIS, Eduardo Pedro	5	6915	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/5/70	WOLOSKI, Daniel Mario	5	8050	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21/5/70	RAMIREZ, Antonia	5	8183	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/5/70	OUTEDA, Raúl	5	8096	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/6/70	RODRIGUEZ, Oscar Alberto	5	8072	Defraudación
15	145	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	FREITES, Eduardo	5	7911	Malversación de caudales públicos
15	145	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	OROZCO, María Lidia ALMADA de	5	8015	Defraudación y hurto
15	145	Jorge Alberto Bellotti	19/6/70	RAMIREZ, Dominga	5	7817	Malversación de caudales públicos
15	145	Jorge Alberto Bellotti	29/5/70	RUBINSTEIN WERNER ROMERO ACOSTA	5	8010	Robo
16	148	Jorge D. López Bolado	22/5/70	BRAVO, Ernesto; LUKA, Armando	5		Tráfico de estupefacientes
17	151	Jorge Félix Massucco	26/5/70	SANTARROSA, Héctor Francisco	5		Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	26/5/70	CUBELOS, Julio y CHIARRELLI INGINO, José Aníbal	5		Robo y lesiones - 7527
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	CAL, Israel Isidoro	5	7280	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	CARDOZO, Antonio	5	7534	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	KORDICH, Pedro	5	7491	Inf. art. 173 del Cód. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	SOLA, Julio César	5	7223	Inf. art. 173 del Cód. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	13/5/70	CUETO, Oscar Aníbal	5	7151	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	SANGUINERI, Armando Antonio y SANGUINERI, Armando Hugo	5	7469	Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	18/5/70	AZARETTO, Pablo Juan	5		Malversación de caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	19/5/70	MOLINARI, María Josefina MIGUENZ de	5		Malversación de caudales públicos

e. 13|7 — Nº 654 — v. 17|7|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación de' presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimin an a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	17/6/70	CASTILLA, Agustín	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/6/70	GERCWOLF, David	5	36650	Falsificación doc. Tentativa estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/6/70	ARREGUI, Cipriano Pio	5	36847/70	Usurpación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/6/70	FRAGOMENO, Francisco José	30	36650/70	Falsificación doc. Tentativa estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/6/70	GERCWOLF, Miguel	30	36650/70	Falsificación doc. Tentativa estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	15/6/70	VAZQUEZ, Eduardo Antonio	30	36986/70	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/6/70	OLMEDA, Ramón Quintín	30	36821/70	Homicidio
2	105	W. Gustavo Mitchell	1º/6/70	CABRAL, Horacic Dalmacio	30	36948/70	Homicidio
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/6/70	FERNANDEZ, Emetrio José	30	36941/70	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/6/70	BALSERAS QUISBERT, Adriano	30	37761/70	Falsificación doc. falso y estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/6/70	FRAHS, Curt	30	37785/70	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	8/6/70	DIAZ, Miguel Oscar	30	37916/70	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	29/5/70	ANTONIO, Alberto Oscar	30	37012	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	29/5/70	ARZUA, Julio	30	37012	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	15/6/70	MARTINEZ, Pedro J. César y MARTINEZ, Juan C.	5	38136	Falso testimonio
2	107	Pablo M. Tapia	10/6/70	MUSSO, Américo Luis	5	38005	Tentativa de hurto
4	111	Marcelo Ricado Valeotta	5/6/70	ESTRADA, Herminda Gladys BORDA de	5		Incump. deberes asistencia familiar
5	114	Juan J. Devalle	8/6/70	CASTILLA, Francisco Javier, CASTILLA, Genaro CASTILLA, Fernando, CASTILLA, Agustín	5	27874	Estafa y falsificación documento
6	117	Emilio F. Rodríguez	15/6/70	HUEBNER, Gertrudis	5	27318	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	15/6/70	ZARATE, Abel	5	27285	Lesiones
6	117	Emilio F. Rodríguez	10/6/70	NOGUES, Carlos y LOTERO, Carlos	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	12/6/70	FERNANDEZ, Domingo J.	5	27278	Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	9/6/70	"Alfredo"	5	27319	Encubrimiento
6	118	Ismael Sicardi	2/6/70	SOTOMAYOR DAURSI BORBON, Guillermo M.		27003	Malversación de caudales
6	118	Ismael Sicardi	18/6/70	CABRERA, Manuel	5		Inf. art. 143 inc 11 del C. Penal
6	118	Ismael Sicardi	19/6/70	MOYANO, Inocencia ROSELTO de	5	27181	Malversación de caudales
6	119	Jorge G. Benítez Cruz	2/6/70	GONZALEZ, Justo Ricardo	5		Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	GALIÑANES, Rosa Leticia	5	32812	Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	CASTRO, Mario Aquilino	5	32816	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	17/6/70	CALABRESE, Juan Carlos	5	17052	documento falsf. y estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	5/6/70	ARMAS, Julio Enrique	5	17834	Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	10/6/70	D'AMICO, José	5	17882	Estafas reiteradas
8	125	Rubén R. Alliaud	15/6/70	CORNEJO, Nora B. o DIAZ, Nora B. de CORNEJO	5	17653	Defraudación
9	127	Rafael E. O'Gorman	17/6/70	BRAVO, Pedro Vicente	5		Hurto
9	128	José Ignacio Garona	19/6/70	BONATTI, Omar Daniel	5	2199 —	Inf. Ley 13.944
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	12/6/70	RATTO, Santiago	5	31502	Malversación caudales
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	12/6/70	SILVA, Ramón	30	31536	Defraudación prendaria
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	8/6/70	IRIBARREN, Alberto	30	31474	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/6/70	JESUS, Carlos Amilcar	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10/6/70	KAHAN, Saúl y YAYA, Mabel Irma	5		Falsificación documento
11	132	Jorge R. Bustelo	12/6/70	SANTAROSA, Héctor Francisco	5	14834	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	15/6/70	SONCINI, Enrique Alfredo	5	14648	Falso testimonio
11	132	Jorge R. Bustelo	15/6/70	GRANATA, Domingo	5	14648	Falso testimonio
11	132	Jorge R. Bustelo	15/6/70	GONZALEZ DAVILA, Domingo Francisco	5	14845	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	1/6/70	MAIORANO o MAYORANO, Salvador Hipólito	5	14087	Defraudación
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	26/5/70	JUNIOR, Jorge Omar	5	14010	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	26/5/70	ROQUETA, Maria Alba	5	14010	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	27/5/70	JACYSZYN, Susana KUSEN de	5	14062	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	27/5/70	JACYSZYN, Juan	5	14062	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	27/5/70	ALBINATTI, Luis Eduardo o ALBINATI	5	14062	Estafa
11	133	Cándido Mariño	12/6/70	LUCCI, Arturo Leo	5	14234	Defraudación
11	133	Cándido Mariño	15/6/70	INSAURRALDE, Isabelino	5	14238	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	TROPEA, Salvador	5	15583	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	MAIDANA, Herminio Roque	5	15600	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	VIDELA, Jorge	5	15590	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	PAVON, Socorro	5	15584	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	MANDIN, Irma WASILEWSKY de	5	15585	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	LABONIA, Alberto	5	15551	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	PITZER, Gustavo Guillermo	5	15685	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	PALACIOS, Carlos Arturo	5	15572	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	IVANESEVICH MACHADO, Antonio Juvenal	5	15552	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	3/6/70	BABTAZABEL o BABATZABEY, Nilda Amanda de PSEUGOPOULOS de	5	15797	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	RIOS, Olga	5	15492	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	3/6/70	BABATZABEY o BABATZABEI, Temístocles	5	15797	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	SUAREZ, Cirilo	5	15573	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	MEDINA, Aparicio Emilio	5	15573	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	ARGAÑARAZ, Juan Carlos	5	15573	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	LA ESCALEIA, Raúl Héctor	5	6183	Hurto, resistencia autoridad
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	VENANCIO, María Esther	5	6408/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	CHARABORA, Gregorio Sergio	5	6183	Hurto, resistencia, atent. autoridad
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	BUSTAMANTE, Luis Pio	30	6299/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/6/70	MORENO, Hugo Nilo René	30	6398/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/6/70	CORNACCHIOLI, Francisco	30		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/6/70	PIPAROLLA, Félix Antonio	30	6385/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/6/70	BUXTON, Maric González	30	6386/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/6/70	AGUINALDE, Juan Fernando	30	6384	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10/6/70	LOPEZ, Carlos Alberto	30	6294/70	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	10/6/70	BER ROTEMBERG, Mises	30		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	8/6/70	MEDINA, Miguel Daniel	5		Hurto y defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	9/6/70	DUALDI o LUALDI, Marcelo Alejandro	5		Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	SPERONI, Rodolfo Francisco	5	8282	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	ABRAHAM, Miguel	5	8283	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
19	157	José Alberto Seyahian	1º/6/70	CASTRO, Raúl	5		Falsificación documento
19	157	José Alberto Seyahian	4/6/70	LOPEZ, José Miguel	5	7690	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	4/6/70	CAMPOS, Antonio Carmelo	5	7868	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	8/6/70	CARTAMAN, Juan Pablo	5	7935	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	8/6/70	SOLA, Ricardo Simón	5	6617	Defraudaciones reiteradas
19	159	Santiago D. Leguizamón	8/6/70	FANTIN, Carlos Alberto	5	6617	Defraudaciones reiteradas
20	160	Guillermo Garro Auderut	16/8/70	FARIAS, Juan Carlos	5	7521	Falsificación documento
20	160	Guillermo Garro Auderut	8/6/70	ESPINOLA, Miguel	5	7506	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	29/5/70	COLETTA, Casildo	5	5056	Hurto automotor
20	161	Samuel María Somoza (h.)	16/6/70	GAZALI, Eduardo	5		Estafa
20	161	Samuel María Somoza (h.)	17/6/70	BODAGNOS, Pedro	5		Hurto
21	164	Héctor Grieber	15/6/70	PRIETO, Jorge Omar	30		Malversación caudales públicos
21	165	Jorge Baltar	15/6/70	SISTIAGA, Bautista	5		Malversación
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	BARBERO, Jorge O.	5	7588	Falsificación documentos y estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	FORTUNA, Rubén	5	7588	Falsificación documentos y estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	CARBALLIDO, Roberto Oscar	5	7588	Falsificación documentos y estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	PIÑEIRO, Raimundo Héctor	5	7588	Falsificación documentos y estafa

e. 13/7 — Nº 657 — v. 17/7/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del **Código Penal** en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	27/4/70	CABA, Alberto Antonio	30	18229 Infracción Ley 13.944
1	102	Horacio O. Mignoli	27/4/70	BRANCCA, Roberto	5	Infracción Ley 13.944
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	1/4/70	LUNA, Jorge Félix	5	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20/4/70	KELLINGER, Angel	5	Malversación de Caudales Públicos
3	109	A. José Porto	14/4/70	GRIGERA, Luis María	5	Defraudación en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	24/4/70	DUTOUR, Gloria	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	24/4/70	ALE (a) Veneno	30	Robo
3	111	Víctor Adolfo Yáñez	5/5/70	WALLISCH, Elba Esther	5	37054 Hurto
5	114	Juan J. Devalle	23/4/70	MAYORANO, Pascual y MAYORANO, Sal	5	27664 Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	GRAZIANI, Benito	5	27561 Estafa y uso documento falso
5	115	Luis M. Gallego Del Valle	22/4/70	BLANCO, Eduardo	5	Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	28/4/70	LEZCANO, Alberto Carlos	5	27241 Robos
6	117	Emilio F. Rodríguez	4/5/70	RODRIGUEZ, Mabel S.	5	27243 Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	27/4/70	FLORES, Alberto	5	26146 Robo
8	124	Juan Manuel Jordán	4/5/70	VILLAMAYOR, Iris Esther	5	16800 Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	24/4/70	HERNANDEZ, Arnoldo Pedro	5	17838 Malversación de caudales públicos
9	127	Rafael E. Gorman	9/4/70	CAMPINI, Alfredo	5	2078 Inf. ley 13.944
9	127	Rafael E. Gorman	29/4/70	SIBERT, Julio César	5	2114 Hurto
9	127	Rafael E. Gorman	30/4/70	PESCAROSA, Carmelo Roberto	5	Inf. ley 13.944
9	128	José Ignacio Garona	4/5/70	VILLORDO, Juan Carlos	5	Inc. deberes asist. familiar
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/4/70	CHAVES, Elsa Elida Vázquez de	5	32500 Defraudación
11	121	Jorge R. Bustelo	30/4/70	EGUIA, Carlos Jorge	5	Estafa
11	121	Jorge R. Bustelo	28/4/70	DEL CARMEN MANSILLA, Carmelo	5	Estafa
11	121	Jorge R. Bustelo	29/4/70	CASTILLO, Aurora Lidia	5	Inf. art. 263 C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	27/4/70	FERREYROS, Hugo Javier	5	Hurto
11	121	Jorge R. Bustelo	17/4/70	ORSI, José Luis	5	Inf. art. 302 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	17/4/70	BELVA DE, Juan Carlos	5	Inf. art. 174, inc. 11 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	17/4/70	MARTINEZ, Rubens A.	5	Malversación de caudales públicos
11	121	Jorge R. Bustelo	15/4/70	DIAZ, Vicente Roberto	5	Malversación de caudales públicos
11	121	Jorge R. Bustelo	1/5/70	CORRADINI, Fortunato	5	14702 Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	15/4/70	CHAMORRO, Pascuala	5	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	15/4/70	ROLDAN, Enrique Leonardo	5	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	15/4/70	VIVANCO, Raymundo Oscar	5	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	15/4/70	PEDERNERA, Dora García Vda. de	5	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
11	121	Jorge R. Bustelo	15/4/70	GOMEZ, Modesto Sanabria	5	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	13/4/70	BLANCO, Rubén Alberto	5	14107 Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	13/4/70	MUSUMECI, Haydée Ferreyra de	5	14065 Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	10/4/70	SPINAZZOLA, Aldo Héctor Sabadino	5	14091 Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	9/4/70	SUAREZ, Juan Carlos	5	14078 Hurto
11	133	Osvaldo Iuspa	9/4/70	GONZALEZ MARTINEZ, René Alberto	5	14063 Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	23/3/70	WASHINGTON MERLO, Alfredo	5	Malversación de caudales públicos
11	133	Osvaldo Iuspa	1/4/70	MORAES, Pablo	5	Hurto
11	133	Osvaldo Iuspa	3/4/70	MELARAGNO, Manuel Silvio	5	14026 Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	24/3/70	SORIA, Victorio Amadeo	5	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	17/4/70	VELAZQUEZ, Blanca	5	14112 Defraudación malv. de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	17/4/70	CASANO, Leticia	5	14105 Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	22/4/70	CORREA, Eduardo	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	21/4/70	ABALO, Mario Rubén	5	15174 Hurto califcado
11	134	Cándido A. Mariño	3/4/70	CARBONE, Alfredo	5	15037 Defraudación atr. 173, inc. 2º C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	15/4/70	PALACIOS, Miguel Angel	5	15745 Defraudación atr. 173. inc. 2º C. P.
12	135	Armín F. Gaite	15/4/70	MASCRI, David	5	Malversación de caudales
12	135	Armín F. Gaite	28/4/70	ESQUIVEL, Marcelo Paulino	5	5883 Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	28/4/70	BUZIO, Vicente Enrique	5	5580 Quiebra
12	135	Armín F. Gaite	24/4/70	NIGRO, Artemio Eulices	5	5938 Defraudación reiterada
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24/4/70	SANCHEZ DIAZ, Miguel Angel o DIEZ	30	4370 Privación ilegítima de la libertad
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/4/70	KEPAPSOGLOU, Antonio	30	5775 Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	23/4/70	LENTO, Carlos	30	5996 Malversación de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	23/4/70	MAZZONI, Viviana Escopa	30	6291 Estafa
12	137	Eustaquio Castro	31/3/70	ROBLEDO, Carmelo	30	Lesiones Art. 89, violación de domicilio
12	137	Eustaquio Castro	22/4/70	POZZO, Héctor Manuel	30	5856 Estafa
13	138	Roberto Bergalli	17/4/70	ZARATE, Ramón	30	Hurto
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	14/4/70	MATA, José Fernando	30	5226 Quiebra fraudulenta
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	20/4/70	LIVORANTE, Luis	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	17/4/70	SECOLARE, Félix	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	17/4/70	BIBES, Natalio	30	Malversación de caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	14/4/70	MILLAN, Carlos Alberto Pérez	30	6145 Defraudación prendaria
14	141	Nerio N. Bonifati	21/4/70	BECERRA, Daniel Horacio	30	5884 Estafa
14	141	Nerio N. Bonifati	16/4/70	ESCANONEA, Clotilde; MENDEZ, José Luis	5	5876 Inf. art. 173, inc. 11, C. Penal
14	141	Nerio N. Bonifati	30/3/70	RECALDE, Francisco	5	5781 Inf. art. 173, inc. 11. C. Penal
14	141	Nerio N. Bonifati	17/4/70	VALENTE, María Arraztca de	5	Malversación de caudales (art. 263 C. P.)
14	143	Emilio M. Goyena	17/4/70	LAVANDEIRA, José Antonio	5	Inf. art. 263 C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/4/70	LOPEZ COPA, Manuel	5	Art. 300, inc. 3º, Código Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	15/4/70	GONZALEZ, Eduardo Oscar	5	7993 Malversación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/4/70	GIORGIO, Juan Carlos Antonio	5	8214 Malversación de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/4/70	CUEVAS, María Esther; MALDONADO, Encarnación; OUTON, Modesto	5	8215 Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	20/4/70	ROMERO, Alberto Ubaldo	5	3173 Inf. art. 173, inc. 11 del C. Penal
16	148	Jorge B. López Bolado	22/4/70	BERNENGO, Enrique Rogelio	5	2549 Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	21/4/70	GUERRERO, Aldo Luciano	5	2750 Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	16/4/70	MATOPIETRO, Héctor	5	Encubrimiento
17	151	Jorge Félix Massucco	17/4/70	CANO, Servillano	5	Robos reiterados
17	151	Jorge Félix Massucco	21/4/70	SERRAO, Francisco	5	Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	21/4/70	BARRIA, Carlos	5	Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	21/4/70	BRUCHMANN, Guillermo Meliton	5	7823 Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	23/4/70	RODRIGUEZ, Rosendo	5	7541 Tent. estafa, uso documento falso
20	161	Guillermo Garro Auderut	21/4/70	CABANILLAS, Susana Mercedes López de	5	7804 Malversación de caudales
17	153	Alberto A. Campos	20/4/70	GRACIANO, Vicente	5	Hurto reiterado
17	153	Alberto A. Campos	20/4/70	SANTANDER ESPINOZA, Ricardo	5	7459 Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	21/4/70	ARCE, Jorge	5	Estafa reiterada
17	153	Alberto A. Campos	21/4/70	FERNANDEZ, Hugo	5	Estafa reiterada
17	153	Alberto A. Campos	21/4/70	BOURRET, Guillermo	5	Estafa reiterada
17	153	Alberto A. Campos	21/4/70	ABBAS, Héctor	5	Estafa reiterada
17	153	Alberto A. Campos	21/4/70	POGGI, Jorge	5	Estafa reiterada
17	153	Alberto A. Campos	21/4/70	PATRON, Horacio Rizzo	5	Estafa reiterada
17	153	Alberto A. Campos	15/4/70	VARCARO, Domingo	5	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	15/4/70	LOPEZ MENDOZA, Juana Elena	5	Hurto
17	153	Alberto A. Campos	20/4/70	HERNANDEZ, Carlos María	5	Inf. Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	15/4/70	CALDUMBIDE, Alberto Guillermo o SALDUMBIDE	5	7577 Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/70	ALVAREZ, Adolfo Aroldo	5	Desobediencia
20	161	Guillermo Garro Auderut	6/4/70	MAYER, Enrique	5	Tráfico de estupefacientes
20	161	Guillermo Garro Auderut	6/4/70	JARA, Carlos	5	Tráfico de estupefacientes
20	161	Guillermo Garro Auderut	6/4/70	VANEGAS o BENEGAS, Pedro	5	6689 Tráfico de estupefacientes
20	161	Guillermo Garro Auderut	7/4/70	FERREIRA PINTO BASTO, Adriano S. M. B.	5	Malversación de caudales
20	161	Guillermo Garro Auderut	7/4/70	PIEDRABUENA, Silvio	5	Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	14/4/70	NOVILE, Antonio y NOBILE, Elsa Genoveva Vila de	5	7851 Defraudación
21	164	Héctor Grieben	22/4/70	TERRAF, Miguel Chaiban	5	Estafa
21	165	Jorge Baltar	21/4/70	MEDINA, América Argentina	5	7541 Falso testimonio

e. 8/7 — Nº 646 — v. 15/7/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citacion		Causa o delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	6/5/70	GONZALEZ, Hugo Alfredo	5		Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	14/5/70	TORREZ, Hipólito	5	37846	Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	7/5/70	RODRIGUEZ, Eberto Fernando	5		Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	7/5/70	MIGUENS, Waldemar	5		Defraudación
4	111	Victor Adolfo Yáñez	11/5/70	D'ALVIA, Angel Luis.	5		Estafa y hurto
4	111	Victor Adolfo Yáñez	12/5/70	SEQUEIRA, Carlos Alberto y MONASTERIO, Juan Héctor	5	37456	Robo y lesiones
4	111	Victor Adolfo Yáñez	11/5/70	LIGUCRI, Fernando	5	37282	Defraudación
4	111	Victor Adolfo Yáñez	14/5/70	GENDRA, Miguel	5	37494	Homicidio Art. 79 C. P.
5	115	Alfredo L. Bretón	4/3/70	RAKOWER, Salomón, CAGIANO, Raúl Roberto, CAPUTO Emilio	5	30616	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	12/5/70	PARGA, José Carlos	5	32717	Robos reiterados
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/5/70	NIVEYROOS o NIVEIROS, Emma Lucía o Mirta CHIRICHINO de ORFANO	5	35244	Atentato y resistencia autoridad
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/5/70	PEREZ, Juan José	5	35347	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/4/70	TRABANCO César	5	34693	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	28/4/70	PEREZ Ramón Antonio	5	31926	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/4/70	RENESES, Antonio Benito	5	31937	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/4/70	CABRERA, Ignacio	5	31839	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/5/70	SILVA, Ramón	5	31969	Robo
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/5/70	FRAINO, Leonardo	5	31968	Robo
8	123	Norberto Roffo	20/4/70	CALAROTA, Jorge Antonio	5	16801	Infr. Ley 13.944
8	123	Norberto Roffo	10/4/70	GRISPINO, Francisco Jorge	5		Estafa
8	123	Norberto Roffo	8/4/70	CEMELLI, Horacio	5	16325	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	8/4/70	CAZZULINI, Alberto	5	—	Estafa mediante falsif. de docum.
8	123	Norberto Roffo	22/4/70	GALDAME, María Guillermina ORTIZ de	5	16799	Estafa
8	123	Norberto Roffo	4/5/70	OLIWKOWICZ, León y ELLENBERG VASEN [illegible]	5	16353	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	21/4/70	RODRIGUEZ, Oscar José	5	16800	Malversación
8	123	Norberto Roffo	4/5/70	VIVANCO, Ileana	5	16824	Malversación
8	124	Jordan Juan Manuel	6/5/70	MAYDANA, Ramón Desiderio	5		Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	7/5/70	QUINTIAN, José Mario	5		Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	11/5/70	ACUÑA PINTO, Ramón Alfredo	5	17640	Defraudaciones reiteradas
10	129	Gustavo Adolfo Falco	12/5/70	SOLDANO, Aristóbulo	5	30018	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12/5/70	CANEVARI, Eduardo	5	33758	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24/4/70	ARAUJO, Segundo	5	33655	Lesiones graves
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/5/70	CATALDI, Vicente	5		Inf. Ley 13.944
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/5/70	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5		Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	13/5/70	NAVEIRA, Alberto Amador	5	32573	Inf. Art. 294 C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	13/5/70	CONDUTTI, Orlando Amilcar	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	5/5/70	PREYRA de CARVALHO, Luis Cosme	5		Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	29/3/70	VALDEZ, Manuel Cándido	5		Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	6/5/70	PEDEMONTE, Ricardo	5		Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	11/5/70	HASSAN, José	5	14559	Robo y estafa en concurso real
11	133	Osvaldo Iuspa	22/4/70	FERRARI, Héctor Alejandro	5	14064	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	29/4/70	ROBLES, Lucio Efren	5	15774	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	29/4/70	SAIZ Eduardo Luis	5	15725	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	27/4/70	CHARABORA, Sergio Gregorio	5	15422	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	27/4/70	GARCIA, Edgardo	5	15422	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	5/5/70	MOSQUEIRA, Luis	5	15846	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	7/5/70	RICCIARDINI o RICCARDINE, Nélida	5	15827	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	7/5/70	LOPEZ, Jorge Antonio	5	15810	Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	7/5/70	FERRARI, José Julio	5	15795	Defraudación Art. 173 inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	7/5/70	MORRISON, Murchie Angus	5	15794	Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/5/70	SMARIO José	5	15802	Malversación de caudales públic.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/5/70	RENUS, Blas	5	6224	Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/5/70	LEBEDINSK, Rufina	5	6217	Malversación de caudales
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/5/70	GIFFONE, Carmelo	5	6223	Malversación de caudales
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/5/70	CANICOBA, María Luisa	5	6212	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/70	PRADO, Domingo Aurelio	5	136/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/70	GOMEZ, Lucas	5	136/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/70	ALVAREZ, Carlos	30	6202/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/70	OLMOS, Arturo Eloy	30	6204/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/70	NIZ, Silvio	30	6213/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/70	FAGGI, Enrique Oscar	30	6214/70	Malversación de caudales
12	137	Eustaquio Castro	28/4/70	TURCI Luis Armando Senatore	30	5864/69	Falso testimonio
12	137	Eustaquio Castro	28/4/70	MONETA, Luis A.	30	6118/69	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	6/4/70	JURI, Naim	30	6367/70	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	29/4/70	FONSECA DAHLGREN, Carlos A.	30	6128/69	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	4/5/70	IRIART, Miguel	5	5591	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	11/5/70	NATANSON, Isidoro	30		Estafa reiterada
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	6/5/70	GALLO Miguel Angel Ramón	30		Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	30/4/70	SIGNORALLI GALLO, Alberto	30		Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29/4/70	ECHEVERRIA, María Antonia PAEZ de	30		Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6/5/70	DISANTO Horacio Marcelo	30	6126	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14/5/70	GOLDFARB, Abraham	30	6007	Estafas reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14/5/70	VILLAR, Juan Américo	30		Insolvencia fraudulenta
14	141	Nerio N. Bonifatti	4/5/70	MUÑOZ, Pedro Germán	5	5764/69	Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
14	141	Nerio N. Bonifatti	6/4/70	MONASTERIO, Juan Héctor	30	5748/69	Robo y lesiones
14	141	Julio B. J. Maier	6/4/70	SEQUEIRA, Carlos Alberto	30	5748/69	Robo y lesiones
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	11/5/70	IÑIGUES, Simón	5		Inf. a la Ley 13.944
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/4/70	ARTIME Raúl Florentino	5	5056	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	16/4/70	RIVA, Roberto Clemente	5	7446	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	16/4/70	CARDOSO, Ernesto Luis	5	6842	Falsif. documento
17	152	Edgardo F. Pace	14/4/70	MUSICH Ricardo	5	7347	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	24/4/70	LABAQUE, Luis Oscar	5	7362	Inf. Art. 173 inc. 11 del C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	27/4/70	HORTAL, Horacio	5	7356	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	13/4/70	FRANCO, Juvenal Luis	5	7355	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	21/4/70	SIGNORELLI GALLO, Alberto	5	7500	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	24/4/70	IZSAK, Eugenio	5	7418	Falsif. documento y hurto
17	152	Edgardo F. Pace	24/4/70	HIDALGO, Francisco Luis	5	7413	Inf. Art. 176 del C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	24/4/70	GARCIA Pedro	5	7418	Falsif. documento y hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	5/5/70	BERLINGERI, Alberto José	5	7646/70	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	28/4/70	PEREZ, Benigno (hijo)	5	7684	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	29/4/70	URNISSA, Félix	30	7012/69	Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	28/4/70	OLIVERA, Marta Beatriz RIVAS de	5	7669/70	Malversación de caudales
18	156	Jorge Méndez Huergo	5/5/70	BRENNER, Carlos	30	8419/70	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	4/5/70	VILELA, Héctor A. GARCIA	5	7916/70	Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	22/4/70	LOZADA Jorge Pedro	3	7850	Malversación
20	161	Guillermo Garro Auderut	21/4/70	CHAMI, José	3	7810	Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/4/70	ROCCA, Juan Carlos y ROCCA, María DEL FRADDE de	3	7806	Concurso fraudulento
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/4/70	CORTES, Ramón Alberto	5	7858/70	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/4/70	LASALA, Antonio Salvador	5	7857	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/4/70	PADILLA LOPEZ, María Elsa	5	7867	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/4/70	PEREZ, Horacio José	3	7866	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	6/5/70	SANCHEZ, Marta Teresa y BENDERSKY, David	30	7785	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	4/5/70	PEREIRA, Ramón	30	7854	Hurto

e. 8/7 — Nº 650 — v. 15/7/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	28|4|70	BOLLERUP HANSEN, Juan Jorge	5	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4|5|70	CAMPO Antonio Marcelo	5	37735 Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	28|4|70	AJZYK o ASZYK, Mauricio	5	37560 Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4|5|70	LANDAIDA, Idalina	5	37804 Hurto
3	109	A. José Porto	5|5|70	PRESENTI, Julio Salvador	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	4|5|70	QUIÑONES, César Enrique	5	27680 Defraudación
3	109	A. José Porto	4|5|70	POLONSKY Raúl Víctor	5	27735 Malversación de caud. públicos
3	109	A. José Porto	30|5|70	NIETO, Mario Andrés	5	27719 Hurto
3	109	A. José Porto	4|5|70	JULIO Néstor	5	27697 Defraudación
3	109	A. José Porto	28|4|70	ISACC, Julio o Julio ISAAC	5	27663 Estafa
3	109	A. José Porto	27|4|70	GIL, Jorge	5	109 Quiebra
3	109	A. José Porto	28|4|70	VEULZ, Hugo Gerardo o WEISS, Hugo Gervasio	5	27663 Estafa
3	109	A. José Porto	28|4|70	ZUBIZARRETA, Silvano Miguel Angel	5	27663 Estafa
3	109	A. José Porto	29|4|70	GOMEZ, Osvaldo Aníbal	5	27637 Robo y lesiones
3	109	A. José Porto	30|4|70	LLINAS, Julio Antonio	5	27600 Quiebra fraudulenta
3	109	A. José Porto	30|4|70	NEVSKY Sergio Galova	5	27600 Quiebra fraudulenta
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8|5|70	LESCANO, Irineo	5	28232 Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8|5|70	TEVES, Ramón Rosas	5	28167 Falsificación de cheque
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	11|5|70	LORENZO, Domingo Alberto	5	24318 Encubrimiento
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|5|70	KOGAN Mario	5	32682 Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|5|70	ABDON, Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|5|70	LOPEZ, María Antonieta Franjola de	5	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|5|70	DUARTE Otilia Eulalia	5	32657 Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|5|70	FUENTES, Raúl Eladio	5	32658 Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|5|70	WALTER, Alejandro y BARRETO, Elena	5	32656 Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	6|5|70	ANTONUCCI Ernesto y FADUL, Juan	5	31877 Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7|5|70	SERVAIS, Luis José Tomás; BAILLY Matilde	5	31723 Inf. Ley 13.944
8	125	Rubén R. Alliaud	5|5|70	CHARQUER María Teresa Rosales de	5	17851 Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	5|5|70	LERNER José Miguel	5	17852 Malversación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	30|4|70	COPPOLA, Vicente; Rosa Amelia Araujo de COPPOLA y DOMENECH Ricardo A.	5	1172[illegible] Inf. Ley 11.723
10	129	Gustavo Adolfo Falco	29|4|70	FLESCHNER, Marcelo Víctor	5	31396 Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	24|4|70	GUAITA Aldo José	5	31298 Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	30|4|70	RICCIO, Rosario	30	Falsif. de documento y estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	29|4|70	SOLDANO, Aristóbulo	30	30018 Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	11|5|70	CARRERA Mario	5	5405 Hurto reiterado
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|5|70	INSFRAN PAEZ, Miguel Angel	5	33783 Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5|5|70	ARENAZA, Raquel Obieta Bustos de	5	3380[illegible] Inf. Art. 179
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|4|70	SALVATIERRA, Luis Oscar	5	33698 Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	7|5|70	GARCIA, Elpidia Filipo de	5	33749 Inf. Art. 173 Inc. 11 C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	7|5|70	AMICO, Carlos Alberto	5	33802 Inf. Art. 173 Inc. 11 C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	11|5|70	SIMON, Alfredo	5	33757 Inf. Art. 173, Inc. 11 C. Penal
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|5|70	LIPSCHITZ, Enrique	5	3209[illegible] Falsif. Documento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6|5|70	MATEO María del Carmen Ramírez de	5	32328 Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|4|70	SCHRCH Rosa Gloria	5	Malversación de caud. públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|4|70	MANIERI, Héctor Carlos	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|4|70	VERGARA José Lorenzo	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6|5|70	ABUAF, Isaac	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6|5|70	SOSA Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6|5|70	LEVATO Roberto Antonio	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	3|5|70	MATTOS, Edgardo Héctor	5	32565 Estafa
13	138	Roberto Bergalli	24|4|70	CATARDI, Oscar Marcelo	5	5559 Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	20|4|70	SALA, Oscar Enrique	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	27|4|70	VITA, Vicente	5	Inf. Ley 13,944
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	27|4|70	NIVEYRO, Eduardo Patricio	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22|4|70	HERRANZ, Emilia Filomena Armendariz de	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	21|4|70	KAPRIELAN YAQUIAN Jacobo	5	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	21|4|70	JOHN Edda Beatriz Noemí	5	Malversación de caud. públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	6|4|70	BASUALDO, Ernestina de	5	Malversación de caud. públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	3|4|70	SCIUTTO, Nelson Domingo	5	4700 Defraudación
15	144	Jorge Alfredo Bellotti	27|4|70	LUCA, Ana Isabel Miño de	5	8085
15	144	Jorge Alfredo Bellotti	27|4|70	GILMAN USZER	5	8111 Estafa
15	144	Jorge Alfredo Bellotti	27|4|70	DORESTE, Juan Aleman	5	82[illegible] Defraudación
15	145	José Mancinelli	29|4|70	SPINA Jorge	5	Defraudación
16	148	Jorge D. López Bolado	24|4|70	BONICA, Jorge Alberto (alias El Paraguayo)	5	Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	24|4|70	DEVIZENZO alias "Duque"	5	Robo
16	148	Jorge D. López Bolado	28|4|70	CALPERISA, Carlos	5	2773 Hurto
17	151	Jorge Félix Massucco	27|4|70	REDI, Antonio Mateo	5	7899 Defraud. y falsif. de documentos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14|4|70	TARELLO, Alfredo A.	5	7457 Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20|4|70	BAEZ, Roberto Lucio	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	23|4|70	GONZALEZ, Blanca Cristina Lazarte de	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	23|4|70	GONZALEZ Oscar Raúl	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17|4|70	SASSO, Ema Teconi de	5	Usurpación
18	155	Abel Bonorino Pero	21|4|70	SEPULVEDA, Julio Manuel	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20|4|70	INCHAUSSANDAGUE, Luis Fernando	5	7637 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	22|4|70	SCHAPIRO, Noel	5	Defraudación
18	156	Abel Bonorino Pero (a cargo)	16|4|70	ANGELINI, Amanda Ruiz de	5	7631 Malv. de caud. públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22|4|70	PRATO, Elsa Sofía	5	8389 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|4|70	BUCACZEWSKY Pablo	5	8342|70 Lesiones recíprocas
19	157	José Alberto Seyahian	27|4|70	MANFREDI, Pascual	5	7752 Malversación de caudales
19	157	José Alberto Seyahian	30|4|70	BORDON Hugo Eduardo o DARDO, Alejandro	5	Robo reiterado
19	157	José Alberto Seyahian	30|4|70	GARBARINO, Antonio	5	Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	20|4|70	RODRIGUEZ, Carlos	5	Robo con violencia en las personas
19	158	Juan Jorge Magdaleno	21|4|70	ORTELLADO, María Esther	5	Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	17|4|70	VALDES George Ricardo	5	Inf. Art. 292 y 297 del C Penal
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|4|70	SANCHEZ, Alejandro Moisés	5	Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	24|4|70	FERRARO, Eduardo Osvaldo	5	Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	27|4|70	SERRANO José López	5	Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	20|4|70	ARMENTIA Julio	5	Adulteración de Doc. privado
19	159	Santiago D. Leguizamón	16|4|70	VARELA Alberto	5	Estafas reiteradas
19	159	Santiago D. Leguizamón	16|4|70	SANCHEZ, Tomás	5	Estafas reiteradas
19	159	Santiago D. Leguizamón	16|4|70	LUNA, Pardo	5	Estafas reiteradas
20	160	Edgardo Gramajo	4|3|70	ALVAREZ Alberto Luis	5	7144 Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	4|3|70	LISTA, Norma Beatriz Romo de	5	730[illegible] Malvers. de caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	27|4|70	SIENRA, Ramón Félix	5	7370 Falso testimonio
20	160	Edgardo Gramajo	15|4|70	VILLAMIL, Norberto; A. CASTAGNA y MONTENEGRO Arístides	5	7374 Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	20|4|70	VEGA Raúl Tomás	5	7307 Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	16|4|70	KAMBOURIAN, Gorión	5	7259 Quiebra fraudulenta
20	160	Edgardo Gramajo	15|4|70	LEVEQUI, Leonor Barrios de y ROBLES Alberto	5	7373 Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	13|4|70	NOGUEIRA Jorge José	5	Hurto
20	160	Edgardo Gramajo	15|4|70	IPPOLITO, Rosa Ludueña de y IPPOLITO, Pedro	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	29|4|70	WHITE, Horacio	5	724[illegible] Defraudación

e. 8|7 — Nº 648 — v. 15|7|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	107	Pablo M. Tapia	19|5|70	TISSOT, Emilio (a) Peucelle	5		Robo y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	15|5|70	GARMENDIA, Alberto Caimi	5		Defraudacion
3	109	A. José Porto	15|5|70	VILLAVERDE, Catalina	5	27652|70	Malversacion de caudales
3	109	A. José Porto	18|5|70	PEREYRA, Juan Carlos	5	27718|70	Defraudación
3	109	A. José Porto	19|5|70	CARRIZO Ruben Alberto y PASTEUR, Juan Carlos Hilario	5	27603|70	Robos reiterados
3	109	A. José Porto	19|5|70	RAO, Oscar V.	5	27824|70	Defraudacion
3	109	A. José Porto	8|5|70	LAVIZZARI, Mercedes Ricardo	5	27691|70	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	26|5|70	BARRERA, María Nicolasa SOSA de	5	27291	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	15|5|70	GARCIA, Justo Ramón	5	16751	Hurto
8	123	Norberto Roffo	13|4|70	LORUSSO, Carlos A. RAGO, Mario F.	5	15314	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	18|5|70	BAEZ, Ana Adelina LONGARZO de	5	16288	Malversación
8	123	Norberto Roffo	18|5|70	MAIOLINO, Agueda VITA MARLETTA de	5	16661	Malversación
8	123	Norberto Roffo	12|5|70	KADIC, Vladimir	5		Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18|5|70	FIDELIBUS, Daniel Aníbal	5		Defraudación
10	130	Carlos F Benítez Cruz	16|5|70	AGUERO, Alberto Elias	5	33819	Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	18|5|70	GERSTNER, Lewer	5	13322	Estafa
11	133	Osvaldo Iuspa	8|5|70	GARCIA, Aída María BRANODT de	5	14084	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	14|5|70	ROLON, Víctor	5	15881	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	21|5|70	DE DOCAMPO, Adela G.	30	6288|70	Malversación de caudales
12	136	M. Pizarro Miguens	21|5|70	DE VERDUN, Yolanda	30	6273|70	Malversación de caudales
12	135	Armin F. Gaite	15|5|70	CORRALES, Olga Antonia, TORRES, Miguel Angel	30		Robo
12	136	M. Pizarro Miguens	19|5|70	ROSEMBERG, Samuel	30		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	22|5|70	KONSOMANOLACKY, Ciriaco	30		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	20|5|70	ARIAS, Luis Guillermo	30	6272|70	Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|5|70	CAMURRI, Blanca Celia GONZALEZ de	30		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	22|3|70	MONTOYA, Enrique O.	30		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	22|5|70	RODRIGUEZ, Wenceslao	30		Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	19|5|70	EDI, Yanil	30	5629	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	19|5|70	LOZANO, Antonio González	30		Estafa
14	141	Julio B J. Maier	12|5|70	WALDMAN, Aníba Mario	30		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	7|5|70	GENTILE, Rebord	5	5851|70	Inf. art, 173 inc. 11 del C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	24|4|70	BERENGUER, Antonio Alberto	30	5872|70	Defraudación
14	142	Nerio N Bonifati	6|5|70	TRILLIA, Silvia Aime	5	5812|70	Inf. art, 173 inc. 11 del C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	11|5|70	BARRIOS, Marta	5	5823|70	Inf. art, 173 inc. 11 del C P.
14	142	Nerio N. Bonifati	4|5|70	GOLIA, Vicente	5	5736|69	Defraudac. y falsificación doc.
14	142	Nerio N Bonifati	12|5|70	CATINI, Aurelia E Casal HERRERO de	5	5883|70	Infrac. art. 206 del C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	30|4|70	D'AMICO, Carlos	5	7973	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|5|70	ZALAZAR, Fernando F.	5	3537|63	Robo calificado
15	145	José Mancinelli	13|5|70	GALEMBECK, Marcos	5	7969	Hurto
15	145	José Mancinelli	13|5|70	ARAGON, Pedro	5	7704	Lesiones
15	145	José Mancinelli	4|5|70	BONOMI, Osvaldo	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	4|5|70	CRAGNOLINI, Juan Carlos	5		Defraudacion
15	145	José Mancinelli	4|5|70	ROCCA, Pascual	5		Defraudacion
15	145	José Mancinelli	4|5|70	PEDRET, José Roberto	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	8|5|70	PARISI, Osvaldo Héctor y GONZALEZ, Ricardo	5		Defraudacion
15	145	José Mancinelli	8|5|70	ZETARO, Elisa Lelia Teresa COLOMBO de	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	15|5|70	ZABALLA, Guillermo	5		Estafa
15	145	José Mancinelli	4|5|70	TALAVERA, Pedro Miguel, VELOSO, Miguel	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	18|5|70	MENEHUEZ, Mario Ramón	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	11|5|70	PLUMER, Beatriz Marina COSTA de	5		Malversación de caudales públicos
15	145	José Mancinelli	19|5|70	VIDOUR, Ricardo	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	18|5|70	FLORES, Ruben Rolando	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	21|5|70	CIMINO, Cono	5	6990	Estafa
15	145	José Mancinelli	21|5|70	MIRANDA, María Isabel	5	8013	Defraudación
15	145	José Mancinelli	19|5|70	GLERIA, Ricardo Obispo	30	7942	Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	19|5|70	PRIFTO, Ada Iris GARCIA de	5		Malversación de caudales públicos
15	145	José Mancinelli	19|5|70	OSQUIGUIL, Guillermo Agustín	5		Malversación de caudales públicos
15	146	Carlos Alberto Renarte	7|5|70	PIZZANO Luis y MUCCI, Juan Carlos	5	8305	Robo reiterado
15	146	Carlos Alberto Renarte	30|4|70	PULIDO, Américo Argentino	5	7512	Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	15|5|70	PULIDO, Américo Argentino	5	8544	
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	13|5|70	UREÑA, Juan Carlos	5		Tentativa de robo a mano armada
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	19|5|70	AMBROSSIO, Miguel Angel	5		Infrac. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	18|5|70	BASSI, Luis Carlos	5	2774	Robo
17	151	Jorge Félix Massucco	12|5|70	SERRA, Benito Francisco	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	7|5|70	TAMBURO Lusi Alcides	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	14|5|70	DICHIARO, Marcelino	5	7836	Defraudación prendaria
17	151	Jorge Félix Massucco	19|5|70	BERSON, Manuel	5	7719	Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	18|5|70	MITILLO, Oscar Roberto	5	7526	Estafa y falsificación documento
17	151	Jorge Félix Massucco	19|5|70	CORDEIRO, Víctor Hugo	5	7720	Quiebra.
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4|5|70	GONZALEZ, Silvio Roberto	5	7404|69	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4|5|70	MARTINO, Héctor Antonio	5	7404|69	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13|5|70	SOBRINO, Aurelio y GIUSTI, Julio César	5	6943	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|5|70	DAVAD, Mario	5	7693	Defraudación y estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	12|5|70	MARTINEZ, Luis Alberto	5	8436	Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|5|70	MARENGO, Jorge	5	8480	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|5|70	CUSIN, Jorge Alberto	5	8387	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|5|70	RUGE, Elías	5	8387	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	15|5|70	SUAREZ, Raúl Andrés	5	7635	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	18|5|70	LAPILOVER, Hugo	5	7626	Quiebra fraudulenta
19	157	José Alberto Seyahian	14|5|70	RAGGIO, Abel	5	7796	Malversación de caudales
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18|5|70	DI SALVI, Roque Pedro	5	6877	Defraudación prendaria
19	158	Juan Jorge Magdaleno	24|4|70	WACHOLDER, Víctor	5	6164	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	12|5|70	BARRIGA, Víctor Hugo	5		Robos reiterados
20	160	Edgardo Gramajo	15|5|70	ZECCA, Haydée Alicia	5	7485	Malversación de caudales
20	161	Samuel María Somoza (h)	7|5|70	DESCALZI, Adolfo Emilio	5	161|70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	13|5|70	SALGUEIRO, Adolfo Pedro	5		Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	18|5|70	SERRADORI, Blanca Gladys	5	7884	Hurto
20	162	Adolfo Lanús (h)	13|5|70	RASKIN, Abel	5	7812	Malversación de caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús (h)	12|5|70	TORTORA, Humberto Angel Cayetano	[illegible]	7820	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h)	12|5|70	ROGER, Julio César y VIALE, Zulema	5	7833	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h)	13|5|70	SEGURA, Pedro Pascual	5	7908	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	12|5|70	ACOSTA, Amalia Isabel	5	7283	Malversación de caudales públicos
21	164	Héctor Grieben	12|5|70	BORCHDROT, Marcelo o Carlos Modesto	5	7283	Malvers. e inf. art. 179 segunda parte del Código Penal

e. 8|7 — Nº 652 — v. 15|7|80

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del **Código Penal** en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causas	o Delito
1	102	Horacio O. Mignoli	22/4/70	DE LA TORRE, José Humberto	5		Encubrimiento
2	103	Marcos Manuel Derqui	22/4/70	RAMOS, Alberto	30		Infracción Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	21/4/70	SIGUEIRA, Norma Cristina ETULAIN de	5		Defraudación prendaria
2	105	W. Gustavo Mitchell	22/4/70	PIETROBUONO, Juan Fernando	5		Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/4/70	NOCERINO, Rosa	5	37768	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	14/4/70	ARISTA, María del Carmen	5		Falso testimonio
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	13/4/70	LOPEZ, Roberto Cresencio y GOROSITO, Juvenal	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	13/4/70	PEDERNIK, Mauricio	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	13/4/70	PERALTA, Raúl	5		Ley de prenda
3	110	Rafael Cullen	17/4/70	FAUVE, Emilio Arturo	5	28120	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	24/4/70	STERIN, Natalio, LESCURIEUX, Rodolfo Enrique; ZUFFO, Juan José	5	37019	Estafas reiteradas
4	111	Victor Adolfo Yáñez	24/4/70	ESCRIBAL, Rafael Alberto; LIGUORI, Fernando	5	37019	Estafas reiteradas
4	111	Victor Adolfo Yáñez	24/4/70	SCHEINSOHN, Carlos Alberto; WHITE, Horacio Rodolfo; Costoya, Arturo Felipe	5	37019	Estafas reiteradas
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	24/4/70	ZUFRIATEGUI, Manuel Anselmo	5	37015	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	15/4/70	DE PARODI, Mamta	5	27870	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	9/3/70	D'ERRICO, Segundo Jaime y Ernesto Armando	5	27716	Defraudación
5	115	Luis M. Gallego del Valle	17/4/70	SASSOLI, Oscar, SASSOLI, Alberto y PETRILLI, Carlos Luis	5		Falsificación de documento
6	117	Emilio F Rodríguez	14/4/70	MAYORANO, Salvador Hipólito	5	26810	Defraudación
6	117	Emilio F Rodríguez	21/4/70	REYNOSO, Juan Carlos	5	27270	Robo
6	117	Emilio F Rodríguez	14/4/70	MAYORANO, Pascual	5	26810	Defraudación
6	118	Iscael E. Sicardi	21/4/70	ALBA, José	5	26236	Defraudación
6	118	Iscael E. Sicardi	20/4/70	GIANNONE, Edder Raúl	5	26911	Inf. art. 173 inc. 11 del C. P.
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	16/4/70	IADONE, Eugenio Eduardo	5	25980	Defraudación
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	16/4/70	GAITAN, Alberto	5		Extorsion
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	16/4/70	PARISI, Juan Carlos	5		Extorsión
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	16/4/70	CARRERA, Carlos	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	15/4/70	RIOS, Ramón Ciriaco	5		Exaciones ilegales
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	13/4/70	BLANCO, Héctor	5	25775	Estafa
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	21/4/70	RAMOS, Juan José	5	35352	Estafas reiteradas
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	21/4/70	SOSA, Laureano Roberto	5	35352	Estafas reiteradas
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	21/4/70	RIESTRA MAIDA Walter	5	35342	Estafa
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	17/4/70	PUJANA, Roberto	5	35350	Estafa
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	16/4/70	ALTIERI, Alfredo Eduardo	5	35323	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	16/4/70	GONZALEZ, Miguel Máximo	5		Defraudación
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	16/4/70	RICARDI, Horacio	5	31726	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	17/4/70	SAROR, Reynaldo Gilberto	5	31927	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	14/4/70	UMERES, María Mercedes	5	16742	Robo
8	124	Juan Manuel Jordán	10/4/70	VALDES, Jorge Ricardo	5	16768	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	21/4/70	BEREZAN, Ignacio	5		Defraudación
9	128	Jorge Ignacio Garona	16/4/70	GASPAR, Osvaldo	5		Inc. deberes asistencia familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	22/4/70	RODRIGUEZ, Juan Carlos; CASTRO, Alberto	5	31277	Robos reiterados
10	129	Gustavo Adolfo Falco	20/4/70	SARAVIA, Mario Ricardo	5	31391	Violacion de domicilio y daño
10	129	Gustavo Adolfo Falco	21/4/70	RUIZ, Remigio BRENA	5	31368	Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	21/4/70	RODRIGUEZ, Susana	30	31401	Hurto
10	129	Gustavo Adolfo Falco	17/4/70	GRIMOLDI, Oscar Mario	30	30973	Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	17/4/70	ROTUNDO, Francisco L.	30	30000	Estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	17/4/70	PRATOLONGO, José Carlos	30	30420	Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	17/4/70	GALA, Alberto J.	30	29180	Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	17/4/70	CIGNO SOTILLE, Cayetano y RODRIGUEZ JAUREGUI, Carlos Eugenio	5	29986	Estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	13/4/70	FLECHTEL, Emilio	30	31369	Estafa
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	17/4/70	GOMEZ, Claudio	5		Infrac. art. 173 inc. 11 del C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/4/70	CHIAPPALONE, Antonio	5		Infrac. art. 260 del C. Penal
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/4/70	LUCENA, Isidoro Oscar	5		Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/4/70	AGUIRREZABALA, Joaquín Antonio Lucio	5		Defraudación prendaria
12	135	Armin F Gaite.	15/4/70	TEURBINER, Salomon	5		Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	20/4/70	PESQUEIRA, Edelmiro Rafael	5	5773	Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	21/4/70	MUZZIO, Esther Zulema	5	4999	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14/4/70	TACCONE, Alberto B.	5	5878	Falsificación documento privado
14	141	Julio B. J. Maier	20/4/70	ENGLEBERT, Carlos Alfredo	5	5852	Defraudación
14	141	Julio B. J Maier	14/4/70	CAPORALE, Francisco Roberto	5	5417	Hurto, tentativa de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	13/4/70	TOHME, Miguel	5	5579	Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	8/4/70	ZERDA, Alberto Antonio	5	5814	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	13/4/70	CARLES, Ricardo Manuel	5	5689	Estafa
15	144	Jorge Alfredo Bellotti	13/4/70	CANTERO, Julio César	5	8114	Infrac. art. 173 inc. 11 del C. Penal
15	145	José Mancinelli	16/4/70	LESTIGUI, Esteban y D'ALOI, José	5		Falso Testimonio
15	145	José Mancinelli	9/4/70	LORENZO, Domingo Alberto	5	8044	Hurto
15	146	Carlos Alberto Renarte	6/3/70	SANTINI, Ferdinando Felipe	5	8134	Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	23/3/70	OLMOS, Gregorio Eduardo	5	7953	Malversación de caudales públicos
15	146	Carlos Alberto Renarte	23/3/70	GANEM, Carlos	5	7774	Falsif. doc. privado, estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	6/3/70	BAIXET, Enrique y BAIXET, Oscar Enrique	5	7704	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	19/3/70	TORRES, Luis; GONZALEZ, Juan Carlos; MUNDINANO, Esteban Manuel; ABUD Omar Jorge	5	8239	Robo reiterado
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/3/70	BRANDWAIN, José Jaime o LIBERMAN o RABIAKIBA	5	8024	Falsificación documento público
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/3/70	AGUIRRE, Vicente Carmen	5	8196	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	9/4/70	FATTORI, Humberto Enrique	5	2754	Robo
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	13/4/70	NIEVAS, Ramon	5	2584	Hurto y robo
17	151	Jorge Félix Massucco	14/4/70	SOSA, María Antonia	5		Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	13/4/70	DURANTE, Francisco Javier	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	13/4/70	BUSTOS, Aida Carmen	5		Malversacion
17	151	Jorge Félix Massucco	13/4/70	GIUSTI, Julio Cesar	5		Malversacion
17	151	Jorge Félix Massucco	13/4/70	BOURRE, Horacio Guillermo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	14/4/70	RODRIGUEZ, Dora PALMA de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	7/4/70	GOTDEWORTH, Nelly Margarita BRANCA MORENO de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	9/4/70	MASSA, Delia NANNI de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	14/4/70	CASAL, Norma PALMA de	5		Defraudacion
17	151	Jorge Félix Massucco	14/4/70	FERRADAS, Oscar Eduardo	5		Defraudacion
17	153	Alberto A. Campos	8/4/70	FIORI, Humberto Horacio	5	7845	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	9/4/70	ARMANDO, Antonio Ramón	5	7846	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	10/4/70	CARLES, Victor Juan	5	7889	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	14/4/70	GALLEGOS, J.	5	7894	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	14/4/70	MARANTELLI, Raúl Antonio	5	7894	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	14/4/70	DE LUCA, José	5	7894	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	15/4/70	CONDE, Héctor	5	7623	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	20/3/70	FIGUEROA Armando Pedro	5	7262	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	1/4/70	ROBERTAZZI, Osvaldo Luis	5	7457	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	15/4/70	VENIALBO, Juan Climaco	5		Homicidio, art. 79 del C. Penal
19	158	Juan Jorge Magdaleno	15/4/70	GATICA, Pedro Alejandro	5	7133	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	15/4/70	GONZALEZ, Bernardo	5		Homicidio art. 79 C. Penal
21	164	Héctor Grieben	10/4/70	SOLER, Adolfo Mendez	30		Estafa y tent. de cohecho
21	164	Héctor Grieben	10/4/70	DELLAROCA Alberto Mario	30		Defraud. y usurp de títulos y hon.
21	164	Héctor Grieben	9/4/70	SCIVERES, Ignacio Antonio	5		Falsificacion
21	165	Jorge Baltar	9/4/70	VILONI, Virginio	5		Infrac art. 173 del C. Penal

e. 8/7 — Nº 645 — v. 15/7/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Malvina Dain, José Martí 425, los justificativos de sus créditos. — El 25 de setiembre de 1970 a las 14,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.7|7 Nº 71.406 v.14|7|70

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de TIENDAS ALFAR S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al Síndico Sr. Pedro Antonio Matrero con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los justificativos de créditos. — El 6 de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — El presente reemplaza al edicto librado con fecha 3 de julio de 1970 con el solo y único objeto de señalar el nuevo domicilio constituido por el Sr. Síndico.

Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.10|7 Nº 71.562 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION DE JOSE RAMON BAAMONDE S. R. L. (Expte. Nº 34.050) la convocatoria solicitada, fijándoseles 15 días para presentar al Síndico Aurelio A. Mañez, Viamonte 927, piso primero, Capital, los títulos justificativos de su crédito. — El día 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.7|7 Nº 71.412 v.14|7|70

Nº 4

Art. 13 y 14 Ley 11.719, Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días a los acreedores de la firma JOSE LISOGORSKY E HIJOS S.A.C.I., en la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Isidro Chulak, Tucumán 2163, 1º "A", Capital, los justificativos del crédito. El día 21 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.10|7 Nº 71.962 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días la quiebra de ISAAC CUKIERMAN Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1967. — Síndico: Juan Vicente Gómez Mera, con domicilio en Viamonte 1343, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 25 de agosto de 1970 a la hora 14 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer al fallido pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.7|7 Nº 71.292 v.14|7|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA. S. A. I. C. y F., la convocatoria solicitada, expediente Nº 26.154, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Juan Carlos Bogrino, domiciliado en Viamonte Nº 927, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de setiembre de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 60 e.13|7-Nº 72.273-v.17|7|70

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal, en los autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|pérdida de documentos", se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: dos pagarés librados por Antonio Miguel con domicilio en Barragán 1187, Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Herminio Manuel Lagos los dos con fecha de emisión 10|III|70 y por $ 750 Ley 18.188, cada uno, con fecha de vencimiento 15|IV|70 y 15|V|70. Un pagaré librado por Edificadora Suiza S.A., con domicilio en Lavalle 2262, 4º "A", Buenos Aires a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 364 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Galil S.C.A., con domicilio en Corrientes 1922, piso 3º, Of. 33, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 250 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Livnot Construcciones S.R.L., con domicilio en Aráoz 67, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 221,30 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Osvaldo Berlingieri, con domicilio en Lavalle 956, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, a favor de Tasyc S.A., con fecha 30|XII|69 por $ 350 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación con respecto a los documentos vencidos, y a la fecha de vencimiento en lo referente a los no vencidos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores en los domicilios denunciados.

Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario

$ L. 18.188, 765. e. 25|6 Nº 68.897 v. 16|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos caratulados: "TAMATEL S. A. I. C. y F. s| cancelación" que se dictó la providencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos, bajo la responsabilidad de la parte actora, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial a fin de hacer saber esta presentación a los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los documentos extraviados... Tomás Guillermo Mansilla, Juez". Esos documentos son los siguientes pagarés todos librados a favor de "Tamatel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y endosados por la misma: cuatro librados por "Rheinstahl Hanomag Cura Sociedad Anónima" con fecha 13 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 6.018,61, vencimiento 21 de mayo; $ 6.018,55, vencimiento 28 de mayo; $ 6.018,58, vencimiento 14 de junio; $ 6.018,64, vencimiento 21 de junio; librados por "Perkins Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" librado el 6 de febrero de 1970 por $ 5.000, vencimiento 17 de abril de 1970. — Dos librados por "Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", el 19 de enero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en 1970: $ 1.500, vencimiento 3 de julio; $ 1.500, vencimiento 22 de julio. — Cinco de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima", librados el 27 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 5.000, vencimiento 24 de agosto; $ 4.000, vencimiento 26 de agosto; $ 6.000 vencimiento 26 de agosto; $ 5.000, vencimiento 3 de setiembre; $ 4.000, vencimiento 7 de setiembre. — Expte. Nº 26.296.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 720 e.29|6 Nº 69.573 v.20|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días la quiebra de Santos Arona. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de agosto de 1967. Síndico: Roberto Monti. Domicilio Paraguay 435, 13 piso, of. 9 a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de 30 días. Señálase el día 25 de agosto de 1970 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Gastón E. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 90 e.13|7-Nº 72.110-v.17|7|70

El Dr. Alejandro de Laubougle, Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días en los autos caratulados: "Villa Pueyrredón, Soc. Coop. Ltda. c|Suárez, Alberto Jesús y otros s| ejecutivo", Expte. 21.883, a los Sres. FELIPE BAJER y MARIA ANGELICA PAGANO en sus caracteres de acreedor inhibiente e hipotecario respectivamente para que hagan valer sus derechos ante la subasta ordenada del inmueble sito en Terrada 5237|39. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 60 e.13|7-Nº 72.080-v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "TECHOS ARGENTINOS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de setiembre de 1969. Síndico Liquidador: Contador Público Nacional Eladio Arizu; domicilio: Alsina 301, segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de setiembre de 1970, a las 14 hs. para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L 18.188 112,50 e.10|7 Nº 71.902 v.16|7|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 2 cita por dos días en los autos "Piedrarena S. A. s|Quiebra", incidente de verificación de conducta a: AGUSTIN PEREZ AMUCHASTEGUI; AUGUSTO ALBERTO PEREZ MARAVIGLIA; JOSE M. ONDRUY; OLINDO HUMBERTO COLAMARINO; OSVALDO ANIBAL GARCIA; JORGE FEDERICO LIMA; JORGE OSCAR TORRES; HILDA LUISA MILLECKER y ELENA CURELOVICH, a fin de que dentro del término legal comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 33 e.13|7-Nº 72.262-v.14|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, cita a VLADAS URBIETIS a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra V. Urbietis, S. A. I. C. F. I. A. s|ordinario de $ 9.147,23, ley 18.188", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 21 e.13|7-Nº 72.255-v.14|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de MAIMO Y SUAREZ HNOS. S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico contadora Marta Aleksander, calle J. E. Uriburu 782, piso 6º "B" los títulos justificativos de sus créditos. — El día 16 de setiembre de 1970 a las 13,30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.7|7 Nº 71.312 v.14|7|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, hace saber por dos días a los Sres. acreedores en autos "MARIO P. VASALLO s|quiebra", expte. 17.368 que se ha practicado estado de distribución. — Buenos Aires, julio 2 de 1970. Haydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 12 e.13|7-Nº 72.231-v.14|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por falsificación de documentos, en causa Nº 1.101|69, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Pedro José Padilla, secretario.

e.7|7. — Nº 368 v.14|7|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO COZERGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 26 de junio de 1970. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.7|7. — Nº 369 v.14|7|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a RODOLFO JOSE PERAZZO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 13.205-B, "Perazzo Rodolfo José, por infracción Decreto Ley 15.348|46", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 26 de junio de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.7|7. — Nº 371 v.14|7|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PASTOR BOBADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 24 de junio de 1970. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.7|7. — Nº 370 v.14|7|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ y a HUMBERTO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.052|70, que se les sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Héctor J. Urdangaray, secretario.

e.7|7. — Nº 372 v.14|7|70

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 22.803|69, caratulada: "Díaz, Juan Angel y otros, s|robo y atent. med. transporte", cita, llama y emplaza a PEDRO MARCELO VILLARREAL para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, junio 17 de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.7|7 Nº 373 v.14|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en causa Nº 23.310 70, caratulada: "Melchione Juan, s|malversación", que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría actuaria, llama, cita y emplaza a JUAN MELCHIONE a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia.

En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.7|7 Nº 374 v.14|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en causa Nº 21.410 (bis)/68, caratulada: "Ortiz, Juan Roberto, s|agresión", que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría actuaria, llama, cita y emplaza a JUAN ROBERTO ORTIZ a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, a horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días de junio de mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.7|7 Nº 375 v.14|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en causa Nº 22.454 69, caratulado: "Batán, Modesto Eufracio, s|malversación", llama, cita y emplaza a MODESTO EUFRACIO BATAN a que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.7|7 Nº 376 v.14|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en causa Nº 17.633|65, caratulada: "Alvarado, Isaac y otros, s|defraudación", que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría actuaria, cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS REY a que comparezca ante este Juzgado Federal, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, a horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia.

En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.7|7 Nº 377 v.14|7|70

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA DELIA SANTELICES ALMADA de LAVIERI, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos que se le harán saber, en la causa que se le sigue por inf. arts. 174 y 275 del Cód. Penal y art. 20 de la ley 14.236, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

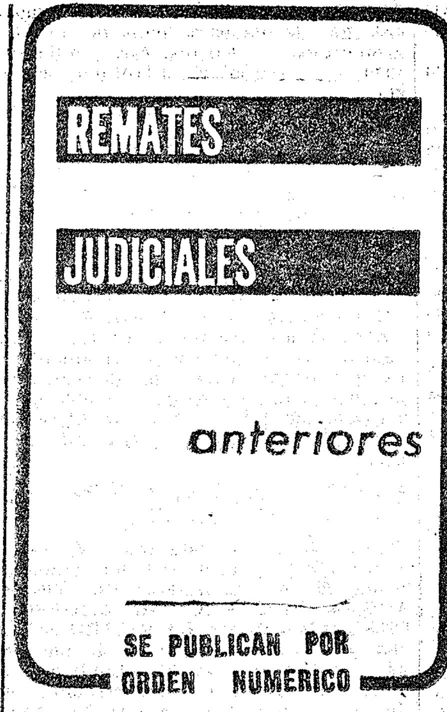
Secretaría, 24 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.7|7 Nº 378 v.14|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIPE FERNANDO BARRIONUSVO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9525|69 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 19 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri secretario.

e.1º|7 Nº 353 v.17|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, que en los autos: "VOLONTE BEATRIZ ELENA c|MUSITANI OSCAR s.alimentos, Expte. Nº 17.284" que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en el local calle Paseo Colón 1536, Capital, donde se exhiben: Un juego de comedor Luis XVI, en petiribí y raíz de nogal de Italia. — Al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador fijará domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L.18.188 27.— e.13|7 Nº 72.443 v.14|7|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "MARINO de ARGUELLO C. J. c|ROSENBERG NAUM V. s|ejecución hipotecaria" (Exp. 17137), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma el día 19 de julio de 1970, a las 16 hs., la finca calle Mendoza Nº 4365 y 4367, que mide: 8,66 m. de frente al S. E. por 43,30 m. de fondo. El bien se encuentra en stado de refección y de acuerdo a lo decretado en el juicio se entregará desocupado, como condición de venta. Base pesos Ley 18.188: 51.225,90 ($ 5.122.590 m|n.). El precio de venta podrá abonarse así 40 o|o a 18 meses de plazo, con 15 o|o de interés anual, pagaderos por semestres adelantados, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo bien. Haciendo uso de la facilidad acordada, se escriturá ante José María Rodolfo Orelle, con oficinas en Lavalle 1312, piso 4º, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. El bien se revisa diariamente de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e. 10|7 Nº 72.272 v. 14|7|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "DI CARLO JOSE ANTONIO y otros c|PERALTA de SPERONI, ARGENTINA OFELIA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 42.399", que el martillero Ernesto Raul Koenig, rematará el 16 de julio de 1970, a las 14 horas, en el salón de Paseo Colón 1536, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ruta Nacional Nº 9, esquina Brandsen, antes Yacanto, del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Superficie total del lote 481.31 mts., con una superficie cubierta de mampostería de 244 mts.2 aproximadamente, y dedicada a la explotación de un hotel residencial y salón de té, habilitado. — Base pesos Ley 18.188, 27.195,75 al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. El inmueble se entregará según contrato hipotecario libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 72.— e.13|7 Nº 72.603 v.15|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ BURON, MARIA DEL CARMEN c|GONZALEZ BLANCO, IGNACIO (s|testamentaria) y GALLEGOS de BLANCO, MARIA DE LA GLORIA (s|sucesión) s|ejecutivo (Expte. 46.098), que el martillero Juan Bellini, rematará el 16 julio 1970, hora 15.30, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento "F" (unidad 16) piso 1º de la prop. ubicada en la calle Mendoza 1541 (e) Montañeses y Av. Libertador Gral. San Martín; compuesto de hall, 2 hab., cocina, baño y terraza, registrado, zona norte, parcela 34, mza. 64, sec. 25, Tomo 348, Folio 154. — La unidad registra las siguientes deudas a dic. 1969: Obras Sanitarias $ 1.810 %; Municipalidad $ 1.656 m|nac.; expensas comunes $ 80.975 %; serv. hipot. imp. a Direc. Gral. Préstamos Personales de $ 207,47 % (hip. año 1959, $ 40.000 %). — Base pesos Ley 18.188 3.534,— al cont. Seña 8 %, com. 3 %. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se hace presente que el departamento a rematarse se encuentra ocupado con mubles de la sucesión.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.10|7-Nº 71.876-v.14|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio BARAGLI, CESAR ENRIQUE y otros c| TORRES, SEVERA ESPERANZA; s|hipotecario. — Expte. 1275 1969 que el martillero Adolfo Builrich y Cía. Ltda. S. A. rematará al contado y mejor postor el día 18 de julio de 1970, 11 horas en el local de remates-feria, Sociedad Rural de Chascomús, Chascomús (F. C. Roca), Pcia. Bs. As., una fracción de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, sita entre las estaciones de Gándara y Chascomús, Cuartel 5º, Ptdo. de Chascomús Pcia. Bs. As. — Superficie 104 Has. 45 as. 5 cas. — Desocupado. — Base $ 125.400 ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 54 e.13|7 Nº 72.137 v.15|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "CARRIL, RAMON, SUC. VAC., Expte. Nº 10.999 63", que el martillero Rubens Petrone rematará el día 18 de julio de 1970, a las 15 horas, sobre el mismo bien, un inmueble sito en Villa Leoni, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, con frente a la calle Montevideo 560 entre las de Zárate y 9 de Julio, según título lote 28, mza. L, Den. Cat.: III-F-73-41, Partida 37717, mide 7,50 de frente por 47.50 de fondo. Sup. 356,25 m2. Desocupado. — Base 3.420 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.13|7 Nº 72.355 v.15|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días Expte. Nº 2.015 69: "PALA DOMINGO contra RIVAROLA RICARDO A. y otra, sobre hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 17 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital: El inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, localidad de Ituzaingó, calle Pasteur Nº 3146|3158 entre las calles Prudán y Estanislao López. Chalet de estilo moderno, consta: jardín a, frente, hall, living-comedor, muy amplio, con estufa y ventanales, pasillo, cuatro domitorios, placares, pisos parquets, dos baños, cocina, calefón agua caliente, alero de madera lustrada que hace de comedor diario cerrado, bombeador eléctrico para agua, pileta de natación y al fondo un galpón para guardar herramientas. Dicho chalet tiene salida a la calle Coronel Bogado y se encuentra edificado en los lotes 21 y 22 de la Manzana 8 y mide cada uno 8,66 mts. de frente por 64,993 milímetros. Podrá visitarse de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Cláusula novena, inc. b) dice: "Los inmuebles gravados saldrán a pública subasta desocupados, en forma conjunta, con la base del capital adeudado sin necesidad de tasación y por intermedio del martillero que el acreedor designe". — Base pesos 42.380 Ley 18 188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.

$ L.18.188 121,50 e.13|7 Nº 72.439 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "ABEIJON RAMONA y otros c|PELLEGRINO HUGO DANIEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.988), que os martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de julio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la Unidad Nº 3, en la finca calle Talcahuano 653|57, planta baja, integrada por el polígono 00-03, con entrada común por el Nº 657, con las siguientes superficies: 98,40 ms.cs. cubierta; y 25,08 ms.cs. descubierta. Total para el polígono y unidad funcional de 123,48 ms.cs. Porcentual de 29,60 o|o. Base $ 25.191, ley 18.188. Al contado. Desocupado. No tiene gastos comunes. Se visita de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e. 10|7 Nº 72.164 v. 14|7|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA AV. MITRE 624, MIRAMAR c|LIBERMAN de KRAISMAN MATILDE y otro s|cobro ejecutivo", Expediente Nro. 23953, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el martes 17 de julio de 1970, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nro. 481, piso 5º, Capital Federal, el departamento ubicado en la ciudad de Miramar, Pcia. de Buenos Aires, Avda. Mitre Nro. 624 (calle 23) entre 12 y 14, planta baja "A", al frente. Parc. 00-02 3º. Superficie cubierta 47,9 metros cuadrados, que consta de hall, living comedor, dormitorio con placard, baño instalado y cocina. Base $ 17.680. Ley 18.188. 2|3 de la valuación fiscal. Al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, en efectivo. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas, intereses al 28 de febrero de 1970, pesos 4 275.50, ley 18.188. Se visita de 10 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 81 e. 10|7 Nº 72.254 v. 14|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ROUET de MORIXE MARIA FRANCISCA ALEJANDRINA c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SOC. ANON. INDUST. COM. E INMOBILIARIA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.895)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de julio de 1970, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Funcional Nº 2, planta baja, en el inmueble calle José Hernández 1921 33, entre Tres de Febrero y O'Higgins, Capital. Superficie cubierta 26,93 ms. cs. semicubierta 2,51 ms. cs., descubierta 96.07 ms. cs.; total 125,51 ms. cs. Porcentual 0,81 o|o. Desocupada. — Base $ 19.938,29 Ley 18.188. Al contado. Deuda por expensas comunes $ 844,16 Ley 18.188; expensas mensuales y adicionales estimadas $ 55,08 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — $ L.18.188 63.— e.13|7 Nº 72.544 v.15|7|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ LEONOR PAULINA c|GASILO FRANCISCA ELVECIA s|ejecución hipotecaria, Expediente número 15.865|70", que el martillero Victorio José Martino, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 1343, 1er. piso, oficina Nº 4, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 163|165, de la planta baja, unidad funcional Nº 2, designado con la letra "B", Capital Federal, con una superficie total de 44 mts. cuadrados 52 dm. cuadrados, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Quince mil, al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.13|7 Nº 72.597 v.15|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "VELOSO, ANGEL y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.670), que el

martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de julio, a las 14 y 30 horas, un departamento designado como unidad treinta y ocho del noveno piso, del edificio sito en esta ciudad, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de treinta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y un porcentual del uno con cuarenta y dos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes, dentro de los diez días de notificada. Estado de ocupación obrante en autos. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos Ley 18.188 un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos, siendo la cuota mensual por expensas de cincuenta pesos Ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 21.200. Seña: 20 %. Comisión: 3 % ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.10|7-Nº 70.754-v.14|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "MESSINA PASCUAL c|BALDASARE ANTONIO o BALDASSARE y ALTOMARE ANTONIO y otro s|ejec. hip." (Expte. Nº 13.242), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de julio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en este Capital, calle Martínez Castro 1048|50 entre Gregorio de Laferrere y Francisco Bilbao, edificado en el lote 33, manzana 16, compuesto de 8,66 m. de frente al S. O., por 64,91 m. de fondo. Base $ 94.151,46, Ley 18.188. Al contado. Ocupado por los propietarios demandados, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario, los deudores no podrán arrendar, la finca hipotecada y deberán entregarla totalmente desocupada para el caso de venta judicial, o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitarán en los autos de la ejecución. Se visita de 12 a 17 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Jorge E Beltrán, secretario.

$ L. 18.188 72 e. 10|7 Nº 72.162 v. 14|7|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días que en autos "FONTANA MARCOS ANTONIO y otro c|GIMENEZ RAMON ANTONIO s| ejec. hipotecaria", expediente Nº 7527 el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 17 de julio de 1970, a las 14 y 30 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Primera Junta Nº 1058 entre las de La Plata Tiscornia (Partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires), edificada en terreno de [illegible],48 mts. de frente sobre calle, 10 mts. su contrafrente al N. O.; 24,244 mts. en costado al S.O. y 23,258 mts. en su costado al N. E. Superficie total 237,5100 mts. cuadrados. Base $ 23.980 (pesos ley 18.188). Venta al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Cláusula 12va. del contrato hipotecario: "El deudor que ocupa actualmente el bien hipotecado, en caso de venta judicial, se obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 30 días de dictado la sentencia y remate exclusivo, facultando a los acreedores a solicitar el desalojo y desahucio del inmueble, si así no lo hiciere.) El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. La propiedad se visita de 14 a 16 hs. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 10|7 Nº 72.170 v. 14|7|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ PELLIZA RICARDO I. c|BARILARO MARIO y otros s|Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 19 023|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de julio de 1970, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Juan B Alberdi formando esquina a la de Bartolomé Cruz, en terreno designado en el plano Nº 110-64-63 como lote cinco "c", manzana 29, como unificación de los lotes cinco "a" y cinco "b" del plano anterior; que mide 28,18 m. de frente al S. E. s|Juan B. Alberdi; 4,32 m. en la ochava al E., 75,94 m. de frente al N. E. s|Bartolomé Cruz; 42,42 m. al N. O., lindando con las parcelas 10 y 6, y el costado S. O. está formado por 3 tramos que partiendo del contrafrente y en dirección al S. E. se miden 39,54 m., de ahí y en dirección al N. E. se miden 9,53 m. y desde ese punto en dirección S. E. hasta dar con la línea del frente, cerrando la figura se miden 40,22 m., lindando con las parcelas 6, 14 y 15, o sea una superficie total de 2.947,86 ms.cs. Base $ 163.660, ley 18.188. Al contado. Ocupada por los demandados, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario deberán entregarlo totalmente desocupado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e. 10|7 Nº 72.160 v. 14|7|70

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, a mi cargo, se hace saber por tres días en autos: "CLARET de GELONCH, ENRIQUETA c|LOPRESTI, DOMINGO s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 39.378, que el martillero Roberto N. Bado, subastará públicamente el día jueves 16 de julio de 1970, a las 15,30 horas, sobre el mismo, en el estado físico en que se encuentra y desocupado, un departamento (régimen Ley 13.512) designado como unidad "C" número 32, sito en el 4to. piso de la finca ubicada en la zona Norte de esta Ciudad, Circunscripción 18, Sección 21, que es parte de la manzana 45 del Catastro Municipal, con frente a la Avda. Gral. Las Heras Nros. 3807|11|37|47 y las calles Ugarteche Nros. 2910|24|40 y calle Juan María Gutiérrez sin numeración. Superficie propia 154,44 mt2. Porcentual 1,12 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar: 12 a 16 hs. Base: Pesos Ley 18.188: $ 97.109.22. Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o; todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Títulos en autos. — Buenos Aires, seis de julio de 1970. — Luis Solari, secretario.

$ L. 18.188 99 e. 10|7 Nº 72.016 v. 14|7|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ DE LARA, CARLOS EDUARDO, c|SZENTIVANYI, NICOLAS, s|ejec. hip." (exp. 3.372), que el martillero Manuel Vázquez, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 16 de julio de 1970, a las 16.30 hs., el departamento designado como unidad Nº 17 del 5º piso del inmueble ubicado en Virrey Loreto 1703|1705|1707 (entrada por el 1703), Capital, con superficie cubierta propia de 127.08 m2. y otros 76.50 m2. de superficie cubierta común. Porcentual 3,12 %. Deuda por expensas comunes al 22|4|70 $ 1.047,55 Ley 18.188. — Base: $ 45.000 Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. El bien se encuentra ocupado por el deudor y la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria dice: "En caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar el departamento gravado completamente desocupado dentro de los treinta días de haber sido notificado de la demanda". — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.

$ L. 18.188 72 e.10|7-Nº 71.978-v.14|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: "AGUERRE PEDRO c|MARRONE de MILLAN INES y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.309", que el martillero Herminio Barbosa rematará el sábado 18 de julio a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Avenida Tres de Febrero Nº 160 de la Ciudad y Partido de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, cuya nomenclatura Catastral es Cir. I, Sec. C, Manz. 241, Parc. 11 Medidas 9,89 m. de frente N.O. por 34.65 m. de fondo y 9,73 m. contrafrente. Libre de ocupantes. Se visita todos los días de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. — Base $ 27.500 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El deudor se obliga contractualmente a entregar el inmueble desocupado estado en el que se encuentra actualmente de acuerdo con la constatación del martillero dispuesto por S.S. y denunciado en autos.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisan secretario

$ L. 18.188 72.— e.13|7 Nº 72.318 v.15|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "LUAYZA DE ASCONAPE ELISABETH C. y otros c|SILIKOVICH ULISES s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 7.924|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de julio de 1970, a las 15,30 horas, la Unidad Nº 2, planta baja, en el inmueble calle Canalejas 2649|51, entre Bolivia y Condarco, Capital. Superficie cubierta de 228,71 m2., superficie semicubierta 33,66 m2., descubierta 69,57 m2. Superficie total por piso 331.94 m2. Porcentual de 33,40 o|o. Desocupado. Base pesos 92.680,27 Ley 18.188, con la siguiente facilidad de pago: 40 o|o al contado. 30 o|o a un año, y el 30 o|o restante a dos años, más el 15 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Se visita de 15 a 17 horas 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L 18.188 67,50 e.10|7 Nº 72.165 v.14|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A." contra CORTE AQUILINO y otros sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.826), que el martillero Manuel Fernández rematará el día jueves 16 de julio de 1970 a las 9 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital Federal, los bienes ubicados en el pueblo de La Garma, Partido de González Chaves, provincia de Buenos Aires, que se detallarán a continuación, consignando para cada uno sus medidas en metros cuadrados y base de venta (equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal) expresada en pesos ley Nº 18.188, hasta totalizar la suma que en concepto de Capital e intereses se reclama en dichos autos y que ascienda a $a. 161.953,21, dejándose expresa constancia que una vez alcanzada dicha cifra el martillero deberá proceder a la suspensión de la subasta. — El detalle de los inmuebles es el siguiente: Manzana Nº 73, está compuesta por 32 lotes a saber: Lote Nº 2, de 300 mts. $ 53,33. — Lote Nº 3, de 300 mt., $ 53,33. — Lote Nº 4, de 400 mt., $ 80.—. Lote de Nº 5, de 400 mts., $ 80.—. Lote Nº 8, de 195,50 mts., $ 53,33. — Lote Nº 11, de 400 mts., $ 80.—. Lote Nº 12, de 500 mts., $ 80.—. Lote Nº 13, de 500 mts., $ 80.—. Lote Nº 14, de 400 mts., $ 80.—. Lote Nº 15, de 200 mts., $ 53,33. — Lote Nº 16, de 200 mts., $ 53,33. — Lote Nº 17, de 195,50, $ 53,33. — Lote Nº 19, de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 20, de 400 mts., $ 53,33. — Lote Nº 21, de 400 mts., $ 53,33. — Lote Nº 22 de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 23, de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 24, de 195,50 mts., $ 53,33. — Lote Nº 25, de 200 mts., $ 26,67. — Lote Nº 26, de 200 mts., $ 26,67. — Lote Nº 27, de 400 mts., $ 53,33. — Lote Nº 28, de 500 mts., $ 53,33. — Lote Nº 29, de 500 mts., $ 53,33. — Lote Nº 30, de 400 mts., 53,33. — Lote Nº 31, de 200 mts., $ 26,67. — Lote Nº 32, de 200 mts, $ 26,67. — Se aclara que en esta manzana fueron vendidos los Lotes Nº 1, al señor Alberto L. Lalane; Lote Nº 6, al señor Armando Corradini; Lote Nº 7, al señor Héctor G. González; Lote Nº 9 y 10, al señor José María Arias, y el Lote Nº 18, al señor Julio Alberto Amundarain. — Manzana Nº 74: Está compuesta por 32 lotes que se detallan en la misma forma a saber: Lote Nº 2, de 300 mts., $ 53,33. — Lote Nº 3, de 300 mts. $ 53,33. — Lote Nº 9, de 200 mts., 26,67. — Lote Nº 10, de 200 mts., $ 26,67. — Lote Nº 11, de 400 mts., $ 53,33. — Lote Nº 12, de 500 mts., $ 53,33. — Lote Nº 13, de 500 mts., $ 53,33. — Lote Nº 14, de 400 mts., $ 53,33. — Lote Nº 15, de 200 mts., $ 26,67. — Lote Nº 16, de 200 mts., $ 26,67. — Lote Nº 17, de 195,50 mts., $ 53,33. — Lote Nº 18, de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 19, de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 20, de 400 mts., $ 53,33. — Lote Nº 21, de 400 mts., 53,33. — Lote Nº 22, de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 23, de 300 mts., $ 26,67. — Lote Nº 24, de 195,50 mts., $ 53,33. — Lote Nº 26, de 200 mts., $ 53,33. — Lote Nº 30, 400 mts., $ 80.—. Se aclara que en esta manzana fueron vendidos los siguientes lotes a saber: Lote Nº 1, a la señorita María Luisa Agreste. — Lote Nº 4 y 5, al señor Torres de Darchic. — Lote Nº 6, 7 y 8 al señor Alberto Molina. — Lote Nº 25, al señor Juan Carlos Calderón. — Lotes 27, 28 y 29, al señor Echegoyen Hnos. — Lotes 31 y 32, a la señora María Gaichorón de Acuña. — Manzana Nº 25: Lotes Nº 13, 14, 15 y 16, por estar unidos con una superficie de 1.195,50 mts., $ 1.427,33. — Manzana Nº 11: Lote Nº 1, de 1.397,18 mts., ubicado en la Avda. La Prida y Castro Barros. Edificado: por un salón de negocio, oficinas, deposito, casa de familia; tinglado para maderas, base, $ 19.120.— Manzana Nº 10 Q: Lote Nº 3, de 1.60[illegible] mts., edificada, por una casa de familia, barraca y saladero, base, $ 13.253,33 — Manzana Nº 24: Lote Nº 24, de 40[illegible] mts., edificada, una casa compuesta por 3 dormitorios, 2 baños instalados, comedor, liging, cocina, pasillo y lavadero cerrado, superficie 110 m2., base, $ 26,186,67 Manzana Nº 23: Lote Nº 7, de 400 mts. edificada, una casa entre Oro y J. Araoz compuesta por 2 dormitorios, comedor living-room, cocina, escritorio, lavadero cerrado, baño instalado completo, base $ 960.—. Al contado, seña, 8 o|o,— Comisión, 3 o|o, todo en efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Se aclara que las manzanas 73 y 74 se encuentran desocupadas. — Manzana Nº 25: Lotes Nº 13, 14, 15 y 16, desocupado, en cuanto a la Manzana 11, Lote 1: Manzana 10 Q, Lote 3; Manzana 24, Lote 24, y Manzana 23, Lote 7, se encuentran ocupados.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 360 e. 10|7 Nº 71.786 v. 14|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el Expediente Nº 18.266|70 "PALA HNOS. Y CIA. SOC. EN COM. contra FERREIRO JOSE sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 17 de julio, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Cap. Fed., Un lote de terreno: ubicado en el pueblo "El Talar" (conocido como "El Talar de Pacheco"), del Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2da., Sección "D", Quinta 23, Parcela 22, calle Pasteur s|n. entre las de Libertad y Gelly Obes. Medidas: 10 mts. frente al Sud Oeste por 30 mts. de fondo o sean 300 mts. cuadrados. Lote desocupado. Base: Pesos Ley 18.188 3.420. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L 18.188 72 e.13|7 Nº 72.576 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio "VOLPE IRMA CONSUELO c|SIRIO MARIA ANGELICA, Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 17.716), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de julio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bauness 1836|40, edificado en el lote 8 manzana E., compuesto de 8,66 m. de frente al N.E.; por 32,90 m. de fondo al S.O. Base $ 107.629 Ley 18.188. Al contado. Será entregado desocupado. Se visita de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 45 e.13|7 Nº 72.542 v.15|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: DEL CALLAO S.A.C.I.F. y A. c|ETCHEVESTY JUANA D. y otro s|Ejecución Prendaria (Expte. Nº 130.395), que el martillero Arístides M. A. Palmieri, rematará el día 24 de julio de 1970, a las 11 horas, en la calle Gregoria Pérez Nº 3556, Capital, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 18 horas, un automtor marca Standard Vang, Sedan 4 puertas, modelo año 1952, motor Nº V 16.125 E, patente municipal Ciudad de Buenos Aires, Nº 503251, año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base 497,95 pesos Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo y en este acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.10|7 Nº 71.120 v.14|7|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. c|CABEZON, JOSE MARIO GABRIEL y otro, s|ejecutivo" Expte. 72.008, que el martillero Américo Lorenzo Gualtieri, rematará el 17 de julio de 1970 a las 11 horas, en Garay 500, Capital, donde se exhiben: Un combinado de pie marca "Ranser" con

tocadiscos, mueble de madera color claro, tapa corrediza en la parte superior y cinco perillas de control al frente y una máquina de escribir marca "Olivetti", Nº 116029. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario
$ L 18.188 33 e.13|7 Nº 72.456 v 14|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días que en los autos SENATORE CO. ARGENTINA S. A. C. I. F. y F. c| FRASCONE, LUIS MARIA s|ejecución prendaria, expediente Nº 32.641|70 que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 30 de julio próximo a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital; un automotor marca Di Tella, sedán 4 puertas, modelo 1960, motor Nº 15 AANL-1371, chasis Nº AHSIL-1366, chapa Municipalidad Capital Federal Nº C. 77.049; que se exhibe en Córdoba 3650, Capital de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base $ ley 2.308,96. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, junio 26 de 1970.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 54 e.13|7 Nº 72.018 v.15|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "MATTE, ALBERTO J. c|LOPEZ, OSCAR D. s|ejecucion prendaria (Expte. Nº 28.290|69)", que el martillero Raul Baldasar Corro rematará el día 24 de julio de 1970, a las 10 horas, en Av. del Trabajo 5955, Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1954, motor número 315910-4502029, patente de la Prov. de Córdoba, Nº 014, sin motor, en el estado en que se encuentra. — Base $ 9.970,50 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.10|7 Nº 72.223 v.14|7|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SCOTT CHESTER SAMUEL contra GALINDEZ JORGE JOSE, sobre ejecutivo (Expte. Nº 29.668)", que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso "A", T.E. 99-2932), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el miércoles 15 de julio de 1970, a las 14.30 horas, la Unidad Nº 14, "A". 4º piso, externa, del edificio Avda. Coronel Díaz 1846. entre la Avda. Santa Fe y la calle Güemes. Ocupada por el demandado y su familia. Consta de: hall, liviny-comedor, dos dormitorios con amplios placares, baño, cocina, habitación y baño de servicio. Servicios centrales. Unidad funcional: 78,20 m.c. Porcentual: 2,23 o|o. Antigüedad: 7 años. Expensas comunes mensual: $ 80,00. Deuda servicios sanitarios: $ 133,85, sujeta a reajuste por recargo progresivo. Deuda servicios municipales: $ 304,40. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 14.196,52 (equivalentes a m$n. 1.419.652 (2|3 partes Valuación Fiscal incrementada con los créditos hipotecarios, reducidos en un 25 o|o), al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 94,50 e.10|7 Nº 72.226 v.14|7|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: CHARAF HNOS. S.C.A. c|CIUDAD ENGELBERTO DANIEL FERNANDO' s| Prendario. (Exp. Nº 33.125), que el martillero Carlos Armando Medina, rematará el día 22 de julio de 1970, a las 9 horas, en José María Moreno 369, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën, modelo AZAM|1969, motor Nº 3029004619 AZC, chasis Nº 3002224001. patente C 192513. — Base: El capital reclamado de $ 8.707,28 (Ley 18.188), al contado, seña 30 o|o. comisión 10 o|o — Faltando postores, transcurrida media hora, con la base del 50 o|o de la deuda, se realizará una nueva subasta. — En el estado que se encuentra, el bien será entregado conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.10|7 Nº 72.145 v.14|7|70

Nº 2

• Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SPRAVKIN BERNARDO c|JOSE GARCIA s|ejec. prenda, Expediente número 32.645", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de julio de 1970, hora 10, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automotor, marca "Estanciera IKA", motor número 6028626, 115 C.V., 6 cilindros, modelo "UA-1-RB, año 1959", serie 93.111-08020, patente 894.646, Pvcia. Buenos Aires, año 1959. Deteriorada y en mal estado de conservación. — Base $ 2.664,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 36.— e.10|7 Nº 72.003 v.14|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "TAURO SOC. COM. ACC. c|RICARDO RAUL GARCIA s| ejecución y medida precautoria": (Exp. Nº 29.321), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, propuesto por la actora, el día 15 de julio de 1970, a las 15 y 30 hs., rematará en su salón sito en la calle Espinosa Nº 1167-69. Capital: "Una embarcación, en el estado que se encuentra, marca "Dorado", registrada bajo el nombre de Cutlas; matrícula Nº 47137|M; con motor marca Scott, 45 HP., del año 1964, modelo Royal, serial Nº 63304511-1126, desarmado, con faltantes de repuestos". El bien se exhibe de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. todos los días en la Avda. Libertador San Martín Nº 190, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Base Novecientos Pesos Ley 18 188 ($ 900). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien podrá ser retirado previo pago total conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Jorge A. González, secretario
$ L 18.188 60 e.13|7 Nº 72.388 v.14|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: REY, JOSE FRANCISCO c| RUPERTO GENOVESSIO y otros s|Ejec. Expte. Nº 16.531, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 14 de julio a las 17.00 horas, en la calle Humberto Primero 2046, donde se exhiben, los siguiente bienes: Una máquina de picar carne marca F.H. Nº 21 465; Una sierra de cortar carne marca F.H. sin número visible; Una heladera comercial marca Egert, de cuatro puertas; Una heladera comercial de tres puertas con motor acoplado Nº 3378, sin marca; Una heladera marca Egert, cuatro puertas, con equipo descubierto, funcionado; Una heladera sin marca, ni número visible, gabinete de madera, con equipo descubierto, funcionando; Una sierra carnicera marca El Soberbio El Inca, con motor eléctrico, funcionando; Una balanza marca F.H., tipo reloj, capacidad para 15 Kgs. — Todos en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En lote. — En dinero efectivo. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 57 e.13|7 Nº 72.513 v.14|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: CAVO GUILLERMO P. c|CARLOS PABLO GATTINI. Ej. exp. 29427, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 16 de julio próx., a las 10.30 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, de 130 espacios, color verde oliva; escritorio de madera beige clara c|tapa de vidrio y 8 cajones laterales; televisor Quebec, caja mad.; ventilador de pie Siam: aspiradora Siam; tocadiscos portátil Barret de 4 vel.; reloj pared Cu-Cu: un combinado de pie Grunding de madera marrón c|2 puertas delant. y 3 tapas superiores. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.188, 42 e.13|7 Nº 72.446 v.14|7|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en el juicio GUERRA, RAUL H. c|VALENTE, NESTOR J s|ejecución prendaria, expediente Nº 485, que el martillero A. Blanc, rematará en León Gallardo y España de San Miguel (Pcia. de Bs. Aires) el día 24 de julio de 1970, a las 10.30 horas. — El bien se exhibe en Muñoz 2031. S. Miguel y es un automotor Renault Ika, modelo Dauphine, año 1961, motor Nº 2004911, chasis 1631-10970, patente Pcia Bs. Aires, 370.395. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra será entregado previo pago total del precio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.13|7 Nº 72.531 v.15|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio TAURO SOC. COM. ACC. c|VILA MIGUEL s|P. A. (Expte. Nº 475) que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, propuesto por la actora, el día 15 de julio de 1970, a las 15 horas, rematará en el local Espinosa Nº 1167|69, Capital. donde se exhibe de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes: "Un automotor usado marca "Rambler Ika"; modelo del año 1965; motor Nº 657614-740; Serie Nº 5816104433; Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 0316371; en el estado que se encuentra". — Base pesos Ley 18.188, 3.943,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien podrá ser retirado previo pago total, conforme a lo establecido por el Art. 565 del Cod Proc.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.13|7 Nº 72.387 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TECNO METAL, S. A. I. MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS C. E. N., S. R. L. s| Ejec. Prend.", Expte. T. 397, que el martillero Nivardo D. Paladino rematará en Balcarce 72, Villa Diehl, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el 29 de julio de 1970, hora 11, una máquina moldeadora marca Tecno Nº 40, modelo MO-3, para tierra de fundición en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base $ 5.405,38 ley 18.188. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, seis de julio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 13|7 Nº 72.151 v. 15|7|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio: "A. FERIOL Y CIA. S.A. c GRAB ANTONIO s|ej. prend., Expte. número 1 169", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Méjico 665, donde se exhibe, el 21 de julio de 1970, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un torno automático, marca Itam, mod. NC15, número 478, con motor de husillo 2|2,5 CV marca Marelli, Nº 97.227, motor de avance O. 63 CV, marca Marelli, Nº 96.530, con sus accesorios normales y dispositivo de cilindrar traseros como accesorios. Base: Pesos Ley 18.188: 4.510,72. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970 —
$ L.18.188 45.— e.10|7 Nº 72 021 v.14 7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "GUILLERMO BILLY S.A.C. e I. c COTTON de COTTON MARGARITA s| ejecución prendaria, Expediente número 27.231", que el martillero don León R. Chernijovsky rematará el día 20 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Bme. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor Peugeot, modelo año 1969, carrocería sedan, cuatro puertas motor Nº 67.643, chasis Nº 3046024. — Base pesos Ley 18.188, 1.668,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 54.— e.10|7 Nº 72.257 v.14|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en el juicio "AUTOGRAD, S. A. C. I. F c|MATTAR RODOLFO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 24.899) que el martillero Nelson Pires Lostorto procederá a rematar en Avda. Córdoba 3637, donde se exhibe en días hábiles de 10 a 12 horas, el día 28 de julio de 1970 a las 9 horas, un automóvil marca Valiant III, modelo V.270, año 1964, color celeste, motor Nº 580.419, chassis Nº 580.419, provisto de rueda de auxilio armada, patente Nº C. 011836 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos tres mil novecientos diez (ley 18.188). — Seña, 30 o|o y Comisión, 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega conforme Art. 585 del Código Procesal.
Buenos Aires, tres de julio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 13|7 Nº 72.023 v. 15|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: PAUMAR SCA. c|TUCCI JUAN BAUTISTA s|prenda, Exp. 26.564, que el martillero Luis Beider, rematará el 22 de julio de 1970, a las 11.30 hs., en Chiclana 3436, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Baqueano Ika 500, modelo año 1963, pick-up, serie Nº 34311-00915, motor Nº 636090672, patente Nº 578-398, del año 1968 y de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 2.856. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. —Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.13|7 Nº 72.588 v.15|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "DAMIN S. A. I. C. I. y F. c| MADDALENA ROBERTO, HOSTERIA GALEON DE ORO s|ordinario". Expte. Nº 30.885, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gaché rematará el 15 de julio de 1970, a la hora 11, en Humberto Iº 2046, donde se exhibirán, los siguientes bienes: Serrucho eléctr. mecánico con motor acopl. de 1|2 HP.; torno marca "Catita" c|caja Norton c|motor acoplado de 1|2 HP.; diez caballetes de hierro; máquina para cortar contra madera a pedal; agujereadora c|motor eléctr. de 1 HP., marca "Schuchardt Schutte": esmeril para piedra c|motor acopl. de 1 HP.; gasómetro p|soldadura autógena; todo funcionando. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ L. 18.188, 42 e.13|7 Nº 72.548 v.14|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en los autos: "SANTAMARINA E HIJOS S. A. c|MATINA, NICOLAS s|ejecutivo", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará el próximo jueves 23 de julio a las 16 hs., en el salón de ventas H. Yrigoyen 710, Capital, la finca ubicada en calle Rivera Indarte 802 San Justo, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote designado en plano 70-361-49 con el Nº 13 de la manzana 39, Sup.: 191,75 m. c. — Consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, garaje y patio. — Ocupada por el demandado en autos. — Base: $ 15.680, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión:: 3 o|o. Expediente Nº 19.029.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 126 e.13|7 Nº 72.418 v.17|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en los autos: "AUTOMOVILES BASSI HNOS. S.R.L. c|VENTURA HECTOR y otro s| ejec. prenda (Expte. Nº 25.985)" que el martillero propuesto por la actora, señor José Gaito, rematará el día 17 de julio de 1970, a las 15 horas donde se exhibe, calle Zapiola Nº 301 y en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, marca "Rastrojero" con chasis número 34.824, modelo año 1965, con motor Diessel, marca Borgward, Nº 21163-AD, con chapa de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 485-401. — Base: Pesos Ley 18.188: Tres mil veinticuatro — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Abonándose el total del precio el bien se entregará al comprador
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.10|7 Nº 72.246 v.14|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17 en autos "CATALANO CARLOS ALBERTO JACINTO contra CONO SUDAMERICANO S A C.I.F I.M.A sobre cancelación de pagarés" Expte Nº 26.512 comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63 que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que más abajo se detallan, advirtiéndose que se autorizará el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores Los documentos son: 1) pagaré fecha emisión 31 enero 1970, importe pesos ley 18.188 veintidós mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 30 abril 1970 librador Cono Sudamericano S A C.I.F.I.M.A a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano. 2) pagaré fecha emisión 28 febrero 1970, importe pesos ley 18.188 diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos lugar de pago Buenos Aires vencimiento 31 mayo 1970, librador Cono Sudamericano S A C.I.F. I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.186 300 e.25|6 Nº 69.077 v.16|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados: "NASSIF GILBERTO J. c|LO PRESTI I. CARLOS y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 20.237, que el martillero propuesto Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo día lunes 20 de julio de 1970, a las 9 y 30 horas en Perú Nº 1037, Capital Federal, la quinta parte indivisa del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Monte, localidad del mismo nombre, compuesto de los lotes de terreno señalados como parcelas 10 a 14 de la manzana 4c., quinta 4, sección B,, circunscripción Ia., cuya superficie total es de 1.726,26 m2.; demás datos en autos. — Desocupado y en el estado en que se encuentran. — Al contado y mejor postor. — Base: pesos ley 18.188, tres mil doscientos sesenta y cuatro ($ 3.264). — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o (todo en efectivo o cheque certificado en el mismo acto de la subasta). — La persona que resulte compradora deberá constituir su domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.13|7 Nº 72.480 v.15|7|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "OROBANCA S. A. I. C. F. c|RUSSO, ALFREDO ANTONIO y otros, su ejecución prendaria", Expediente número 23.769, que el martillero propuesto por la parte actora, Julián Fernández rematará en Obispo San Alberto 2429, de esta Capital, lugar donde se exhibe, el día 19 de julio de 1970, a la hora 9: Un automotor marca Ika, tipo Rural Estanciera, modelo 1960, motor Nº 606039513, serie 03111-04714. — Base: pesos ley 18.188 dos mil setecientos veinticuatro con veinticuatro centavos ($ 2.724,24). — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento. — Entrega conforme artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.13|7 Nº 72.501 v.14|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "FINAN-COR S. A. c|LO PRESTI, IRENEO C. S. s ejecutivo", Expte. Nº 28.958, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo día lunes 20 de julio de 1970 a las 9 y 30 horas en Peru Nº 1037, Capital Federal, la quinta parte indivisa del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Monte, localidad del mismo nombre, compuesto de los lotes de terreno señalados como parcelas 10 a 14 de la manzana 4c., quinta 4, sección B., circunscripción Ia., cuya superficie total es de 1.726,26 mts. cdrs.; demás datos en autos. — Desocupado y en estado en que se encuentran. — Al contado y mejor postor. Base: pesos ley 18.188, tres mil doscientos sesenta y cuatro ($ 3.264). — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o (todo en efectivo o cheque certificado en el mismo acto de la subasta). — La persona que resulte compradora deberá constituir su domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.13|7 Nº 72.477 v.15|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "CHALITA ANTONIO c|ROMERO ELIGIO s|Ejec. Prend.", Expte. 40.126, que el martillero Antonio Rivero (h.) rematará el día 25 de julio de 1970 a las 9 hs. en la calle Pedro Echagüe 1746, Cap., lugar donde se exhibe: Un acoplado sin marca, modelo 1967, patente 2042-239 de la provincia de Buenos Aires del año 1967, uso particular número convencional 37.491. — Comisión 10 o|o. Al Contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Base $ 2.421. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 10|7 Nº 71.885 v. 14|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "SCHVARTZ, ISAAC c|KIRICOS ALATSIS s|ejec.", Expte. Nº 25.475, que el martillero Juan Carlos Tarrico-Villafañe rematará el día 23 de julio de 1970 a las 17 horas en la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Philco Compact-19", con mesa móvil, tamaño mediano. Un combinado marca "Emerson HI.FI." Nº 1905. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Dinero en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L. 18.188, 30 e.13|7 Nº 72.571 v.14|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. c| AIREPUR S. R. L. s|ejec. prendaria". Expediente Nº 25.971, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de julio de 1970, a las 10 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil usado marca Valiant III, modelo año 1965, tipo sedán, color gris, motor Nº 582503, marca Chrysler, chasis Nº 582503, patente Nº 1.198.721 de la Pcia. de Bs. As. — Base: $ 6.738,55 (ley 18.188), contado. — Seña: 30 o|o, contado. Comisión: 10 o|o, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.13|7 Nº 72.445 v.15|7|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días autos: "FEBE BAIRES S. C. A. c|SALAMIDA, FRANCISCO H. s|ejec. prend.", el martillero Domingo B. Casalnovo rematará 25 julio 1970, hs. 10 Vieytes 1450, Cap., lugar donde se exhibe: Un automotor "Ford Falcon", modelo 1964, motor 18096, patente taxi C-018057 Municipalidad Ciudad de Bs. As. — Base: $ 3.634, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario

$ L. 18.188, 36 e.10|7 Nº 72.131 v.14|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: "CASTIGLIONE, JUAN CARLOS c|LOPRESTI, CARLOS AUGUSTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.047, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo día lunes 20 de julio de 1970 a las 9 y 30 horas, en Perú Nº 1037, Capital Federal, la quinta parte indivisa del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Monte, localidad del mismo nombre, compuesto de los lotes de terreno señalados como parcelas 10 a 14 de la manzana 4c, quinta 4, sección B, circunscripción Ia., cuya superficie total es de 1.726,26 mts. cdrs.; demás datos en autos. — Desocupado y en el estado en que se encuentran. — Al contado y mejor postor. — Base; pesos ley 18.188: tres mil doscientos sesenta y cuatro ($ 3.264). — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o (todo en efectivo o cheque certificado en el mismo acto de la subasta). — La persona que resulte compradora deberá constituir su domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.13|7 Nº 72.475 v.15|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: "FINANCOR S. A. c|PICCOLO, RODOLFO NICOLAS s|ejecutivo", Expte. Nº 26.451, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo día lunes 20 de julio de 1970 a las 9 y 30 horas en Perú Nº 1037, Capital Federal, la quinta parte indivisa del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Monte, localidad del mismo nombre, compuesto de los lotes de terreno señalados como parcelas 10 a 14 de la manzana 4c, quinta 4, sección B, circunscripción Ia., cuya superficie total es de 1.726,26 m2.; demás datos en autos. — Desocupado y en el estado en que se encuentran. — Al contado y mejor postor. — Base: pesos ley 18.188: tres mil doscientos sesenta y cuatro (pesos 3.264). — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o (todo en efectivo o cheque certificado en el mismo acto de la subasta). — La persona que resulte compradora deberá constituir su domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.13|7 Nº 72.482 v.15|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "RIGUEIRA, LUIS JESUS c|TOLOSA, BROWN JORGE H. s|ejec. prendaria", Expte. 28.037, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, Capital, el 21 de julio de 1970, a las 9,20 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1964, motor Nº 646113700, potencia 101 CV., serie 48711-01571, chapa patente Nº 1114-703 de la Pcia. Bs. As., con la base de $ 3.345, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. San Martín esquina De La Quintana, Vicente López Pcia. Bs. As. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 a 7|7|70.

$ L. 18.188, 49,50 e.10|7 Nº 71.085 v.14|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos "FARIÑAS FRANCISCO c|PEREZ PICARO ANGEL Y otro s|Ejec. Prend.", Expte. 31.223, que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 25 de julio de 1970, a las 11.30 hs., en la calle Andonaegui 1973 Cap., lugar donde se exhibe: Un camión marca Magirus Deutz, modelo 1957, motor gasolero Nº 1976141|46, carrocería de madera tipo carga general, equipado con siete ruedas armadas nueva medida .00x20, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 629-216, en perfectas condiciones y funcionando. — Al contado. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Base $ 2.660. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|7-Nº 71.886 v.14|7|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, autos "BERTOA ALBERTO A. c|VARELA J. s|Ejec. Prendario", Expte. 27.393, el martillero Domingo B. Casalnobo, rematará 25 julio 1970, horas 11, Australia 2310 esq. Pinedo, Cap., lugar donde se exhibe de lunes a viernes 10 a 12 horas: Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Cupé, motor 313313, chapa Prov. Buenos Aires 889-442, chocado en su parte delantera izquierda, abolladuras de techo, parabrisa roto, puertas descentradas. — Base pesos Ley 18.188 un mil (m$n. 100.000). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Previa aprobación Judicial.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 45 e.10|7-Nº 71.771 v.14|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ORLANDO MARIO GARCIA s|ejec. prenda", Expte. Nº 33.670, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 18 de julio de 1970, hora 9.45 en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler Ika, modelo Ambassador 990, tipo automóvil sedán, modelo año 1965, motor Nº 657000810, serie Nº 58261-00175, patente municipal Nº 1.196.735 de la Pcia de Bs. As., transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.133,35. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 58,50 e.13|7 Nº 72.540 v.15|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|LAPORTE, RUBEN O. s|ejec. prendaria", (Expte Nº 33.814), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora rematará el día 27 de julio de 1970, hora 9,40, en el local Añasco Nº 2727, Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Ford F.100, pick-up, modelo año 1960, motor Nº 16.234, serie F100L0BA, patente Nº 559-959, de la localidad de Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en ese lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. — Base: $ ley Nº 18.188, 6.825. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 63 e.13|7 Nº 72.573 v.15|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c| PREZIOSO, DANTE VICTOR s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 130.810), que el martillero Emilio Rolando Lescano a propuesta de la parte actora rematará el día 27 de julio de 1970, hora 9,30, en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca Renault, modelo Gordini, año 1964, equipado con motor 3009599, chapa patente Provincia de Bs. Aires Nº 1161-945, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en ese lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: pesos ley Nº 18.188, 2.530. — Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.13|7 Nº 72.572 v.15|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|PARCERO, OVIDIO s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 34.603), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora rematará el día 27 de julio de 1970, hora 9,40, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Ika, Renault Dauphine, sedán 4 puertas, motor Nº 1.165.218, modelo año 1960, patente de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. Bs. Aires Nº 336.745, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en ese lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ ley 18.188, 3.694,60. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.13|7 Nº 72.574 v.15|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|OMAR DARIO BONELLI s|ejec. prend.", Expte. Nº 31.497, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 18 de julio de 1970, hora 10,15 en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado con patente Nº C 035768 de la Capital Federal, marca Chevrolet, modelo C-1403, año 1965, serie Nº T 6374-10, motor Nº 23-17.795, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.769,62. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del juzgado.

Buenos Aires, siete de julio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 54 e.13|7 Nº 72.536 v.15|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal San Rafael (Mendoza), exhorto Juzgado Nacional 1º Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, Capital Federal, autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ESTABLECIMIENTO ALEGRIA, S. R. L., ejecución prendaria comunica 3 días Martillero Enrique Zarlenga Barros Rematará día 31 de julio 1970, 10.30 horas Estrados Juzgado calle Buenos Aires 85, siguientes bienes prendado favor banco actos: Máquina descarozadora partidora durazno automática marca F. M. C. número 6410-840-60. — Base, pesos ley 18.188 8.500. — Máquina descarozadora partidora durazno automática marca F. M. C., número 6410-842-60. — Base, pesos ley 18.188 8.500, las que se exhiben en Fábrica Bestani Cuadro Benegas San Rafael (Mendoza) y saldrán venta condiciones se encuentran. — A solo juicio Banco se acordarán facilidades hasta 50 o|o precio base a compradores con favorables antecedentes bancarios y comerciales; caso contrario al contado. — Compradores abonarán acto remate 10 o|o, seña y 10 o|o, comisión martillero, saldo dentro cinco días aprobada subasta mediante depósito judicial. — Presente edicto corresponde a los Autos Nº 48.133 que se tramitan por ante este Juzgado Federal a cargo del doctor Luis E. Otto Keil. — Informes: Banco Industrial de la República Argentina Casa Central 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 518, Capital Federal; en Sucursal San Rafael, avenida Hipólito Yrigoyen 365 y martillero Barcala 144, teléfonos 1742, 3827, San Rafael, Mendoza, julio 1º de 1970. — Doctor Martirian Faura, secretario.

$ L. 18.188 51,75 e. 13.7 Nº 72.015 v. 15|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado de Trabajo Nº 8, comunica por dos días en Expediente 15.803 en autos: "PATIÑO, LUCIANO c|GUDELUNAS, NORBERTO A. y otros s|despido", que el martillero Amadeo Buetto rematará el día 17 de julio de 1970, a las 16,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725, los siguientes bienes: 1 heladera mostrador vitrina marca "Faheco", sin número visible con motor Summy número 1844891-M85|C.; 117 sillas de hierro tapizadas en plástico varios colores; 28 armazones de sillas de hierro en mal estado; 26 mesas de hierro, tapas de madera 0,80 x 0,60 x 0,50 y 11 armazones de mesas de hierro en mal estado. — Sujeto a aprobación. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Sin base.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.13|7 Nº 72.440 v.14|7|70